



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C

POLÍTICA PÚBLICA DE Y PARA LA ADULTEZ

2011 – 2044

Bogotá D.C., noviembre de 2011

Alcaldesa Mayor de Bogotá (D)
CLARA LÓPEZ OBREGÓN

Secretaría Distrital de Integración Social
INÉS ELVIRA ROLDÁN PARDO

Secretario Distrital de Salud
JORGE BERNAL CONDE

Secretario Distrital de Educación
RICARDO SÁNCHEZ ÁNGEL

Secretaría Distrital de Planeación
CRISTINA ARANGO OLAYA

Secretaría Distrital de Gobierno
MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN

Secretario Distrital de Ambiente
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE

Secretario Distrital de Movilidad
FERNANDO ÁLVAREZ MORALES

Secretaría Distrital de Hábitat
JULIANA ÁLVAREZ GALLEGO

Secretario Distrital de Hacienda
HÉCTOR ZAMBRANO RODRÍGUEZ

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y
Cultura
CATALINA RAMÍREZ VALLEJO

Secretaría Distrital de Integración Social

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
Asesora de Despacho
JUAN FERNANDO RUEDA GUERRERO
Director Poblacional
CARLOS ALBERTO GARZÓN PEÑUELA
Subdirector para la Aduldez
DIEGO ALONSO CUÉLLAR
MARIA VICTORIA MENDOZA PEDRAZA
Asesores Subdirección para la Aduldez
RICARDO SÁNCHEZ CÁRCAMO
Dirección de Análisis y Diseño Estratégico
SANDRA ROMERO GARCÍA
Oficina Asesora Jurídica

Equipo técnico de la Política Pública de y
para la Aduldez

ANDREA ARBOLEDA BARRIOS
Coordinadora de la Política Pública de y
para la Aduldez

FRANCY PASTAZ GUEVARA
MARYORI CHACÓN RIVERA
NAPOLEÓN VILLAREAL SÁNCHEZ
DAVID REYES PEDREROS
FERNÁN FORTICH PACHECO
DIANA ESPERANZA VARGAS BECERRA

Mesa Distrital de Trabajo de la Política
Pública de y para la Aduldez - *Grupo Gestor
Interinstitucional Ampliado de Aduldez*

TATIANA DÍAZ
Secretaría Distrital de Salud
JORGE HUMBERTO MESA MORENO
Secretaría Distrital de Planeación
MARIA ESPERANZA LÓPEZ AREVALO
Secretaría Distrital de Educación
LEONARDO BOHÓRQUEZ
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y
Deporte
TAMANAI OLARTE NIÑO
Secretaría Distrital de Gobierno
RICARDO RAMÍREZ PACHÓN
Secretaría Distrital de Ambiente
LUCIA BONILLA SEBÁ
Secretaría Distrital de Hábitat
FABIO DE JESÚS CARDONA RESTREPO
Secretaría Distrital de Movilidad
FLOR MARIA GARZÓN PERILLA
Secretaría Distrital de Hacienda
GUSTAVO LACERA LAGUNA
Secretaría Distrital de Integración Social-
Dirección Poblacional
ISMERY BECERRA TORRES
Secretaría Distrital de Integración Social-
Subdirección para la Identificación,
Caracterización e Información

Reconocimiento especial a:
Referentes Locales de Aduldez de la
Secretaría Distrital de Integración Social y
la Secretaría Distrital de Salud

Tabla de contenido

Presentación	6
Hacia una Política Pública de y para Adultos y Adultas en Bogotá.....	7
1. Antecedentes de la Política Pública de y para la Adultez.....	9
1.1 Antecedentes conceptuales.....	9
1.2 Antecedentes Institucionales.....	13
1.3 Adultez y políticas públicas sociales y poblacionales del Distrito	15
2. Proceso de construcción de la PPA.....	17
2.1 Horizonte de sentido.....	17
2.1.1 La Ruta Institucional.....	18
2.1.2 La Ruta Social	19
2.1.3 Actores cualificados.....	19
2.1.4 Escenarios de socialización	20
2.1.5 Mapas de conflictos.....	20
2.2 Proceso de formulación	21
2.3 Visión prospectiva	23
3. Marcos de la PPA.....	25
3.1 Marco normativo	25
3.1.1 Preámbulo	25
3.1.2 Contexto internacional	27
3.1.3 Contexto Nacional.....	30
3.1.4 Contexto Distrital.....	35
3.2 Marco ético – político	41
3.2.1 Estado Social de Derecho	42
3.2.2 Enfoque de Derechos	45

3.2.3	Enfoques diferencial y poblacional	47
3.2.4	Equidad de Género	49
3.3	Marco conceptual	49
3.3.1	La Adulthood desde una mirada distrital	50
3.3.2	Conflictos sociales	54
3.3.3	Ejercicio pleno de la ciudadanía.....	56
3.3.4	Desarrollo Humano.....	58
3.3.5	Perspectiva de capacidades	59
3.3.6	Condiciones de vida	61
3.3.7	Territorios.....	62
3.3.8	Ambiente sano.....	63
3.3.9	La Movilización Social: la identidad de la Política Pública de y para Adultos y Adultas en Bogotá	64
3.4	Marco analítico.....	65
3.4.1	Metodología e información disponible.....	65
3.4.2	Conflictos sociales como nueva unidad de análisis.....	69
3.4.3	Análisis situacional de adultas y adultos en Bogotá	76
4.	Estructura de la Política Pública de y para la Adulthood	81
4.1	Objetivos general y específicos.....	81
4.2	Principios	82
4.2.1	Equidad e igualdad.....	82
4.2.2	Diversidad.....	83
4.2.3	Libertad	83
4.2.4	Autonomía	83
4.2.5	Dignidad humana.....	84

4.2.6	Justicia social.....	84
4.2.7	Corresponsabilidad	85
4.3	Dimensiones, ejes y líneas de acción de la Política de y para la Adulthood.....	86
4.3.1	Dimensión socioeconómica.....	88
4.3.2	Dimensión territorial.....	89
4.3.3	Dimensión participativa.....	89
4.3.4	Dimensión seguridad y convivencia	90
4.3.5	Dimensión diversidad y cultura.....	91
5.	Orientaciones para la implementación	93
5.1	Lograr la transectorialidad	93
5.2	Alcanzar la coordinación institucional.....	94
5.3	Facilitar la intervención territorial	97
5.4	Contribuir al sistema de información poblacional.....	97
5.5	Garantizar sostenible financiación.....	98
6.	Referencias.....	99

Lista de tablas

Tabla 1.	Índice de Condiciones de Vida – Bogotá 2007.....	66
Tabla 2.	Índice de Desarrollo Humano Urbano – Bogotá 2008	67
Tabla 3.	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – Bogotá 2007.....	69
Tabla 4.	Mapa Distrital de Conflictos Sociales.....	70
Tabla 5.	Estructura Política Pública de y para la Adulthood.....	87

Presentación

La Política Pública de y para la Adulthood es producto de la articulación fundamental entre el enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el enfoque poblacional que materializan la inclusión social en Bogotá. Su metodología de formulación e implementación, con sus propuestas de intervención pública profundizan la apuesta por garantizar los derechos de las adultas y los adultos, recientemente visibilizados como grupo social en la ciudad.

Ver la población de Bogotá bajo la perspectiva del ciclo vital, constituye una decisión ético-política a la hora de aprehender y comprender los conflictos de la población adulta en Bogotá. De allí se desprende el imperativo para la Política Pública de y para la Adulthood, de identificar y establecer de manera clara y consensuada los vínculos con las políticas públicas que se ocupan de restituir y garantizar los derechos de niños, niñas, jóvenes, y personas mayores, y así alcanzar de manera conjunta y con impacto real el objetivo común de políticas que potencien capacidades y generen oportunidades, y no opten por intervenir sobre perjuicios.

Esta Política Pública de y para la Adulthood busca contribuir a consolidar el ciclo de políticas públicas poblacionales, con metodologías, indicadores y estrategias armonizadas; de manera tal que cada una de las políticas no deba atribuirse de manera aislada y solitaria la misión de mitigar los daños -casi todos prevenibles-, y de atenuar las consecuencias avanzadas de la ausencia del Estado en las otras etapas del ciclo vital.

Es necesario comprender que el éxito de la Política Pública de y para la adultez depende de la implementación efectiva de las Políticas Públicas de Infancia y Adolescencia, y de Juventud, pues de ninguna otra manera la intervención pública en la adultez garantizará la dignidad de las personas mayores que la Política Pública de Envejecimiento y Vejez busca alcanzar.

Hacia una Política Pública de y para Adultos y Adultas en Bogotá

Los procesos de convocatoria, redacción, y posterior interpretación y aplicación, de la Constitución de 1991 han establecido los marcos políticos, sociales y económicos de referencia en los que se ambienta desde entonces la formulación de las políticas sociales a escala nacional, y de ciudades en Colombia. La nueva Carta Política dotó particularmente a Bogotá, como Distrito Capital, de las herramientas jurídicas para ajustar su andamiaje institucional acorde con el crecimiento de su población, como quedó demostrado en el Censo Nacional de 1993.

Uno de los aspectos sobresalientes que marcó el proceso de la Constitución Política de 1991 fue el de ser concebido como un instrumento de reconciliación e incorporación a la vida nacional de miles de voces que históricamente fueron excluidas por un régimen político fundado en un pacto bipartidista que, a lo largo de su existencia, amplió aún más las brechas entre quienes se atribuían el poder político del Estado y quienes no tenían ninguna posibilidad de ejercitar sus derechos.

Este cambio político implicó un nuevo ordenamiento que obligó al tránsito de un Estado de Derecho fundado en una visión positivista del orden social, a una concepción social del mismo Estado, orientado ahora hacia la promoción, reconocimiento, restablecimiento y garantía de los derechos humanos. De igual manera, el cambio motivó una apertura política que significó no sólo considerar la esencia de los derechos fundamentales, sino atender la complejidad que implican los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en el marco de la realización de la Dignidad Humana como valor ético.

Si bien es cierto que los nuevos valores democráticos que inspiraron el texto constitucional hacen parte de un catálogo axiológico sobre el cual se ha venido avanzando de manera significativa en Bogotá, aún queda mucho por recorrer hacia la plena concreción de las demandas ciudadanas. En otras palabras, los valores orientadores¹ de los principios fundamentales del nuevo marco sociopolítico exigen acciones que materialicen la esencia y contenido del Estado Social de Derecho.

Es así como, herederas de esta apuesta política e institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud presentan esta Política Pública de y para la Adulthood en Bogotá, con el trabajo articulado de los sectores de Planeación, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Movilidad, Ambiente, Gobierno, Hábitat y Hacienda, que han conformado activamente el Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood durante los últimos tres años. Este documento le permitirá a las y los ciudadanos, y a las y los servidores públicos en el Distrito, conocer y comprometerse con el esfuerzo por el autorreconocimiento y reconocimiento social de las y los adultos en Bogotá, en cuanto tales, a partir del ejercicio de identificación de la adulthood como población sujetos de derechos.

¹ Un Estado Social de Derecho fundado en *"el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*. Art. 1. Constitución Política de Colombia, Bogotá, 1991

Ordenada en cinco capítulos, en la Política Pública de y para la Adulthood se encuentra: i) los antecedentes conceptuales e institucionales, y el lugar de la PPA en el círculo completo de las políticas con enfoque poblacional; ii) el proceso de construcción de la Política a partir del *Horizonte de Sentido* y la *Formulación*; iii) los marcos normativo, ético-político, conceptual y analítico que sustentan la Política; iv) la estructura de la Política con sus objetivos, principios, dimensiones, ejes, líneas de acción; y finalmente, v) las orientaciones para la implementación a futuro.

De esta manera, la Política Pública de y para la Adulthood se organiza por un lado, para transmitir su identidad puesta en el propósito de impulsar la movilización ciudadana como estrategia para la identificación y transformación de los conflictos sociales protagonizados por las y los adultos en la ciudad. Y por otro lado, para sistematizar su aporte a las políticas públicas completando el ciclo vital ya establecido para las políticas distritales de Infancia y Adolescencia, Juventud, Envejecimiento y Vejez, y Familias.

1. Antecedentes de la Política Pública de y para la Adulthood

1.1 Antecedentes conceptuales

Desde la promulgación de la Constitución de 1991, y más recientemente desde una explícita e inequívoca apuesta por una agenda pública en clave de derechos, la ciudad ha experimentado el auge de la formulación de políticas públicas. Políticas públicas en tanto “acciones formuladas, decididas, llevadas a cabo o autorizadas por el Estado, representado por el gobierno de turno, de cara a proteger o promover los derechos humanos”².

Si bien para la formulación de las políticas públicas las Administraciones Públicas revelan y convocan esfuerzos para materializar factores de bienestar y actualizar contenidos democráticos de impacto en la sociedad, la ciudad aún conserva el escepticismo hacia un llamado ya sea a reformular una política vigente, o más aún, a promover una nueva.

Llamando al realismo, legítimas voces en la ciudad indagan por el *para qué* de una nueva o distinta política pública, pese a que por definición las políticas constituyen recursos valiosos asociados al cómo gobernar, cargados de fortaleza filosófica, política y técnica, que han contribuido de forma sensible a plasmar y desarrollar más expedita y ampliamente, la plataforma ética y política de la Constitución de 1991.

Las voces escépticas se levantan en medio de la descreencia y la incredulidad en las instituciones, bajo la retórica que se alarma ante la inequidad y la exclusión; sin concretar acciones que aborden tales fenómenos sociales desde sus causas estructurales.

En Bogotá, sin embargo, los diversos esfuerzos democratizadores que en especial durante la última década han convocado e impulsado las políticas sociales, han tenido en los procesos de formulación e implementación de políticas públicas una herramienta útil, aunque todavía incompleta. Y más incompleto aún el abordaje a las realidades sociales de las y los ciudadanos que visibilizan sus conflictos por vías pacíficas alternativas, no siempre canalizadas en los espacios institucionalmente instaurados para la participación. Es así como la movilización política, social y ciudadana ha nutrido bajo nuevos retos una agenda democrática y programática que hoy encuentra, en la construcción y promoción de anteriores y nuevas políticas públicas, enormes posibilidades para superar las prácticas convencionales de participación que no generan procesos de transformación ni mayor injerencia en lo público.

De manera complementaria, el Distrito ha afianzado la reflexión y práctica en materia de políticas públicas poblacionales, es decir, aquellas que responden a las diferencias naturales entre seres humanos, ya sea por condición, situación, identidad sexual y orientación de género, identidad étnica o etapa de ciclo vital.

En este paradójico contexto surgió la iniciativa de proponer una Política Pública referida a la etapa de la vida concebida como adultez. Varios inconvenientes y no pocas incertidumbres han alimentado el proceso. En primer lugar, la definición y la pedagogía

² ROTH D., André-Noël, “Políticas públicas, derechos humanos y participación ciudadana”, en MEDINA G., Carlos, *La Gestión Pública Participativa*. En el contexto de la Gestión Social Integral. Bogotá, Universidad Nacional, 2008. Pág. 85

necesarias acerca del rango de edad que comprende la Adultez. Era urgente, y sigue siendo preciso, aclarar el equívoco recurrente que confunde, como etapa de ciclo vital, la adultez (de 27 a 59 años) con vejez (a partir de 60 años).

En segundo lugar, una vez situada la Adultez en su rango etario, enfrenta el desafío de aclarar su heterogeneidad. Fue preciso adentrarse en las características básicas de las y los adultos para constatar la diversidad que les es propia, y alertar sobre los peligros de propiciar lecturas homogenizantes acerca de los roles que desempeñan, y su variado repertorio para asumir vínculos y realidades. De la mano de tal esfuerzo, persiste hasta la llegada de la Política Pública de y para la Adultez, la incertidumbre acerca de la oferta de servicios e intervenciones que habrían de disponerse para su atención y los programas que habrían de cubrir sus necesidades y expectativas.

Ahora bien, alentar un proceso de formulación e implementación de Política e insertarlo en las agendas institucionales y ciudadanas sin reparar en la necesaria y obligada línea de continuidad e interconexión que en términos de todo el ciclo vital debe guardarse, pudiera contribuir a fragmentar las políticas poblacionales que se vienen desarrollando en la ciudad y que justamente reclaman mayores niveles de diálogo y articulación.

En medio de tal contexto, la SDIS producía aportes que apoyaban el ejercicio de diálogo y articulación entre políticas. Entre estos aportes, la edición del documento *Construyendo la Ciudad de Derechos*, fruto de un ejercicio de construcción colectiva Distrital, que dejó valiosos aportes a los servidores públicos en la línea de avanzar en la garantía de los Derechos a través de las Políticas Públicas.

Otro aporte importante, inspirado en los esfuerzos conceptuales de la Secretaría Distrital de Salud, se inscribe en el diseño y puesta en marcha de la *Estrategia de Gestión Social Integral - GSI*, herramienta que orienta una nueva manera de hacer gestión en el Distrito Capital.

Por eso, al tiempo que se advertían las dificultades y riesgos en la comprensión del concepto de adultez se hizo necesaria la profundización en el lugar de esta etapa del ciclo vital desde sus requerimientos de abordaje. Así, resultaba menester:

- Observar la conveniencia y necesidad de reinterpretar la adultez en términos de las líneas institucionales que abordan lo poblacional.

-

Se identificó como conveniente y necesario re-significar en términos poblacionales a la adultez, puesto que, como etapa de ciclo vital, el Distrito no disponía de una plataforma que permitiera abordar sus especificidades y expectativas. Institucionalmente también era requisito ampliar el espectro a través del cual se le concebía y valoraba la adultez, pero en la idea de preservar una línea de continuidad referida al continuo de la vida. De otra parte, cobra relevancia advertir que el esfuerzo institucional realizado respecto a la adultez se basaba en la atención exclusiva, por la vía de los servicios sociales, a poblaciones tales como habitantes de calle, personas inmersas en el fenómeno social de la prostitución y personas en condición de discapacidad.

- Examinar la pertinencia de incluir la adultez, mediante un proceso de formulación e implementación de una política pública específica.

En este punto las consideraciones giraron inicialmente en torno a la necesidad de visibilizar y dimensionar a la adultez en el contexto de las políticas ya existentes o en proceso de formulación (infancia y adolescencia, juventud, y envejecimiento y vejez), y alinear esta etapa de ciclo vital bajo el marco de las diversas consideraciones que políticamente regentan la vigencia y alcance de las mismas. En ese contexto, el asunto adquirió cierta novedad, dado que no se registraban muchos antecedentes, ni se tenían referencias concretas; contrario a lo que se verificaba de otros procesos de políticas poblacionales con acento en lo etario.

En dicho examen, se constató que la adultez era una especie de *zona gris* que se percibía importante por las características y roles que allí se ejercen en el tránsito del ciclo de vida, pero, aún así, se asumía que en torno suyo ya tenían efectos directos o indirectos otras políticas generales y por tanto no era necesario emprender una que en particular atendiera sus especificidades.

- Explorar la dimensión política de la adultez para sintonizar su lectura con las exigencias del Enfoque de Derechos, propio de las políticas distritales.

-

Fue así como el proceso institucional comprometido en este esfuerzo encontró un asunto adicional aún más complejo: entender que era necesario disponer de una política pública para la Adultez bogotana, lo que implicaba reparar con mayor rigor en las características, trazos comunes y el mundo diverso de adultos y adultas en el Distrito. Se buscaba así lograr no sólo mayores comprensiones de orden sociológico, sino empezar a visualizar programáticamente qué tipo de orientaciones eran pertinentes y adecuadas según las valoraciones que se tejieran al respecto.

No obstante, resultaba claro que la adultez en el rango etario al que corresponde, constituye el período más extenso en el curso de la vida, lo que implicaría que en términos de la lectura de las dimensiones sociales y económicas, se requeriría sopesar la información de la adultez en sus diferentes subetapas de adultas y adultos jóvenes (27 a 44 años) y adultas y adultos maduros (de 45 a 59 años). Así resulta obvio subrayar que vivencialmente la adultez tiene implicaciones distintas a la edad de los treinta y después de los cincuenta años.

Fue así como asimilar las particularidades de la condición adulta y a su vez, afrontarla desde un escenario bastante heterogéneo, planteaba el dilema sobre qué programas y proyectos pueden sugerirse, si se considera que esta oferta debe inscribirse en un proceso de formulación de política pública.

Dos reflexiones iniciales, relacionadas entre sí, han marcado el rumbo de la preocupación en este sentido. La primera consistió en verificar que a la adultez se le concibe, básicamente, en función de su papel de agente productivo en la sociedad. La segunda giró alrededor del estatus político de adultas y adultos, pues en este momento de la vida se forja el sujeto político que resulta vital convocar para garantizar y promulgar la estabilidad de un proceso democrático de fuerte raíz.

Se decidió entonces adoptar la perspectiva de desarrollo humano y desde allí abordar a la adultez como el *momento privilegiado para el ejercicio de la libertad positiva*, entendida ésta última desde la *capacidad de agencia* para poder realizar lo que cada persona considera bueno y de adquirir aquellos bienes que considera valiosos. La *capacidad de*

agencia, además, constituye un oportuno concepto que enlaza la perspectiva del desarrollo humano con el enfoque poblacional al que está adscrita una política como la de adultez. En la medida en que el desarrollo aquí busca mejorar las condiciones de vida de las personas, materializando los derechos que les permiten a adultas y adultos alcanzar su proyecto de vida, la expectativa de *agencia* le atribuye como razón de ser al Estado garantista de derechos la de aumentar capacidades y oportunidades³.

Esta reflexión supone comprender que en la adultez se ha “consolidado gran parte del capital humano (educación y experiencia) y, además, el margen de ejercicio de su responsabilidad se ha ampliado”⁴.

Sin embargo, y tal como lo advierte Jorge Iván González, no basta concebir a la adultez como el referido “momento privilegiado”, puesto que llegar a la edad adulta no supone que “de manera automática se cualifique el ejercicio de la libertad”. De tal suerte que se requieren para ello unas condiciones básicas y es justo allí donde, a juicio de la Secretaría de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud, debían enfocarse los esfuerzos conceptuales que otorgaran sustento a la plataforma ética, política y programática sobre la cual la política busca afincar su que-hacer.

En esta dirección, se abocaron los temas atinentes a la seguridad económica en una línea inicial de *ingreso disponible para la ampliación de oportunidades*, entendiendo que tanto esta ampliación como las condiciones que propician factores de inclusión, se encuentran estrechamente relacionadas con las posibilidades mediante las cuales las y los adultos dispongan de ingresos monetarios o participen más amplia y democráticamente de la distribución de bienes y servicios.

De forma complementaria, y dado que el ejercicio de la libertad que se invoca tiene en la esfera de lo político su lugar de expresión y contradicción, se requiere incidir en dicha esfera para estimular una movilización social que delibere y promueva de manera activa en torno a aquellos asuntos que interfieren en el goce pleno de los derechos. Se trata de habilitar escenarios de reconocimiento para las voces y propuestas que, surgidas de aquella movilización, aporten a la transformación de esas circunstancias, revitalizando acuerdos que solventen el talante democrático del Estado Social de Derecho.

Por último, el ejercicio institucional y ciudadano optó por una ruta que politizara aún más el proceso mismo de la política. Esto, que podía parecer un tanto disonante, tenía que ver con responder a cierta tendencia que concibe la política pública como un instrumento políticamente neutro, con plataformas y valores técnicamente ajustables a cualquier forma de agenciar esquemas de gobierno.

Por todo lo anterior, el proceso de construcción de la Política Pública de y para la Adultez ha ratificado la certeza en que abordar los diversos conflictos que se entremezclan y complejizan la realidad político, social y económica de la Bogotá de hoy, constituye una

³ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. “Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y el alcance de las políticas poblacionales”, en *Síntesis de Coyuntura*, No. 98. Bogotá, SDP, 2009. Pág. 3

⁴ GONZÁLEZ, Jorge Iván, “Adultez, ingreso disponible y libertad”, en *Horizonte de una política*. Bogotá, SDIS/Subdirección para la Adultez, 2009.

oportunidad para que en sus formas de lectura y fórmulas de transformación, se viabilicen pactos que a su vez motiven y enriquezcan los escenarios de participación en la ciudad y los esquemas mediante los cuales se nutren las agendas institucionales y ciudadanas.

Es así como la adultez se invoca aquí desde la potencialidad política que también apela al acumulado de experiencia de adultos y adultas, para sintonizarla con asuntos que, puestos en la agenda de discusión pública, demandan su activa y vigorosa participación y, a su vez, requiere de nutridos aportes para no sólo diagnosticar problemas, sino para formular e integrarse a propuestas transformadoras de los conflictos que impactan su realidad y las formas de habitar la ciudad.

1.2 Antecedentes Institucionales

En materia de antecedentes institucionales, la Política Pública de y para la Adultez tiene tres hitos fundamentales. En primer lugar, el hito que en conjunto y de manera sostenida configuran los Planes Distritales de Desarrollo *Bogotá Sin Indiferencia* y *Bogotá Positiva. Para vivir mejor*.

En segundo lugar, la reforma administrativa del Distrito que, mediante Acuerdo 257 de 2006, transformó el Departamento Administrativo de Bienestar Social (DABS) en Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Del mismo modo, la definición del objeto, estructura y funciones de la SDIS mediante el Decreto 556 de 2006, modificado por el Decreto 607 de 2007.

En tercer lugar, la formulación en la SDIS del Proyecto 501 *Adultez con Oportunidades* que, a través de reflexiones previas, dejó en evidencia las situaciones y problemáticas que viven las personas adultas como sujetos de derechos en el desempeño de sus roles en los ámbitos de la familia y la sociedad.

Tanto el objeto misional que define el Decreto 556 de 2006 para la SDIS (“orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades...”) como el sentido de algunas de sus funciones (“formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades”), señalan un nuevo e importante derrotero en el panorama distrital al comprometer a la Secretaría de Integración Social en el liderazgo de las políticas sociales.

En este proceso, se han asumido las etapas del ciclo vital para ser consideradas en los procesos de construcción de políticas públicas. La infancia y la adolescencia fueron las primeras etapas en protagonizar un proceso que integró a múltiples actores locales y nacionales. Posteriormente, la juventud concibió un proceso de Política caracterizado por la gran incidencia de los jóvenes en su resultado final (Decreto 482 de 2006).

En igual sentido y durante varios años, las iniciativas en torno a la vejez fueron ambientando la necesidad y oportunidad para dotar a la ciudad de herramientas que contribuyeran a un mejor abordaje de las realidades propias del mundo de la vejez. Todo ello se concretó recientemente mediante la sanción de la Política Pública Social para el envejecimiento y la vejez en el Distrito Capital (Decreto 345 de 2010).

Así mismo se ha avanzado de manera significativa en el ajuste y fortalecimiento de otras políticas públicas que buscan incorporar nuevas lecturas y dinámicas de la diversidad poblacional que habita la Bogotá de hoy. Vale entonces destacar los esfuerzos que en este tema se vienen adelantando en materia de acciones para la población LGBTI, afrodescendiente, e indígena, y para las familias como sujetos colectivos de derechos, entre otras.

Sin embargo, y como ya se ha advertido, aunque la adultez en términos poblacionales tuviera un lugar de mención, tanto su estatus como sus consideraciones específicas dentro del ciclo vital, no se habían contemplado inicialmente en los procesos de las políticas públicas. Es así como esta política reconoce la población adulta como un grupo demográfico bastante representativo en la ciudad, y así lo valora en sus potencias y capacidades, incorporándolo y visibilizándolo en las agendas institucionales y ciudadanas. Una población adulta que también es observada y analizada en el circuito completo que forman todas las etapas de ciclo vital, en aras de contribuir a la construcción de una mirada integral que genere estrategias por grupos de edad, y así desarrollar capacidades y oportunidades que preparen a las personas para pasar de una etapa a otra.

La Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Planeación, entonces, propusieron un ejercicio de reflexión y discusión en torno a las realidades que viven el común de las personas adultas en la ciudad, las múltiples responsabilidades asumidas de manera tradicional por efecto de sus roles como soporte de protección y proveeduría en sus contextos inmediatos, así como las circunstancias que han contribuido a generar su invisibilidad en las agendas públicas. Variables recurrentes en la valoración y diagnóstico aquí presentado en clave de conflictos sociales para adultos y adultas en Bogotá.

Inicialmente, la Secretaría Distrital de Salud (SDS) inspiró el proceso de reflexión de la SDIS, a través del desarrollo de conceptos como núcleos problemáticos y temas generadores, que resumen la situación de las y los adultos en Bogotá, desde la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud.

La Dirección de Salud Pública, al interior de la SDS, realizó un ejercicio de construcción colectiva con su estructura local puesta al servicio de la Adultez, y logró sistematizar una información importante de la etapa de adultez que permitió hacer una aproximación a los núcleos problemáticos, y en consecuencia, a los temas generadores, como insumo básico para el diseño de las respuestas y concertación de acciones en los ámbitos de la vida cotidiana, con el propósito de incidir efectivamente sobre la determinación social de la salud de la población adulta y mejorar su calidad de vida. Utilizando el marco situacional, la SDS describió las necesidades de adultos y adultas, a partir del análisis de la información institucional disponible para su sector.

De esta manera, partiendo de la lectura de las necesidades de afecto, identidad, libertad, supervivencia, protección, participación, conocimiento, disfrute del tiempo libre y entornos saludables, identificó los determinantes y núcleos problemáticos que al ser intervenidos

permitirían el desarrollo pleno de las capacidades y potencialidades de los individuos y sus colectividades, en procura de consolidar proyectos de vida autónomos y libres⁵.

Es así como la Secretaría de Salud, en el marco de la Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud y bajo los imperativos de participación, transectorialidad y transdisciplinariedad, desarrolló los objetivos de i) comprender y explicar la complejidad de la realidad y los determinantes explicativos de la situación, en este caso, de adultas y adultos; ii) interpretar la realidad, con visión de desarrollo, a partir de lectura de necesidades; iii) identificar los núcleos problemáticos; iv) identificar los temas generadores de oportunidades de desarrollo; v) organizar la respuesta social; y vi) sistematizar y evaluar. De esta manera, la SDS legó al proceso de construcción de la Política de y para la Adulthood los avances adelantados en materia de conceptualización de la adultez en el Distrito, y de los principales lineamientos para la intervención pública institucional.

1.3 Adulthood y políticas públicas sociales y poblacionales del Distrito

Frente a la desafiante ruta que implica la transformación de los conflictos sociales en la ciudad, y la superación de sus causas estructurales, el esfuerzo por alcanzar la articulación institucional y las sinergias sectoriales necesarias, requiere de la clara identificación de las conexiones conceptuales, metodológicas y de intervención entre las políticas públicas sociales del Distrito.

Es así como la Política Pública de y para la Adulthood quiere aprehender las lecciones que han dejado a Bogotá los diferentes procesos de formulación e implementación de políticas. Entendiendo que las políticas públicas tienen la responsabilidad de ser instrumento de reconocimiento de particularidades, realidades, situaciones y de exigibilidad de decisiones por parte del gobierno, de los diversos grupos de población en la ciudad. Como postura institucional, la Secretaría Distrital de Integración Social entiende las políticas como “instrumento de relación y para la atención de demandas de inclusión social y reconocimiento de derechos”⁶.

Formuladas las políticas sociales distritales ya sea desde un planteamiento sectorial o poblacional de ciclo vital, la Política Pública de y para la Adulthood en Bogotá se compromete con una mirada comprehensiva que invita a adoptar la identificación y transformación de conflictos sociales como estrategia de gestión e intervención pública.

Con la integralidad como principio base, la Política Pública de y para la Adulthood soporta su diálogo y coordinación con las políticas públicas sociales en el Distrito, bajo la orientación de la Gestión Social Integral - GSI como esfuerzo Distrital en implementación. Así, el compromiso de la Política Pública de y para la Adulthood se amplía en la vía de encontrar articulaciones con las políticas públicas de Juventud, de Envejecimiento y Vejez, de Familias, de Seguridad Alimentaria y Nutricional, de Desarrollo Económico, de Mujeres y

⁵ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo sobre Núcleos Problemáticos y Temas Generadores. Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

⁶ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Documento preliminar *Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas en Bogotá*. SDIS, Bogotá, junio 2011. Págs. 5-6

Equidad de Género, de garantía de derechos a población LGBT, de Indígenas, de Afrodescendientes y Raizales, de Ruralidad, entre otras.

En la línea de la identificación de los conflictos sociales en clave de derechos, esta Política reconoce cómo todas las medidas sociales y económicas son políticas de población y tienen efectos muy concretos y bastante predecibles sobre la dinámica demográfica en la que se inscribe la Adulthood. Es así como la Política Pública de y para la Adulthood entiende que los derechos, tanto los asociados a la dimensión socioeconómica, como a la dimensión territorial o a la participativa, deben estar dirigidos a toda la población al mismo tiempo, aunque la población tenga una estructura inevitable por edad, género, condición y situación, de la cual fluye la dinámica de su reproducción⁷.

Sin embargo, el enfoque poblacional, en el que está inscrito esta política, no ha estado eximido de los debates que le atribuyen a sus propósitos de inclusión y diferenciación el riesgo de fragmentar la necesaria visión de conjunto de la sociedad que debe conservar el Estado distrital. Por el contrario, aquí se entiende por enfoque poblacional aquella "orientación analítica con alcance a las intervenciones públicas, la cual reconoce al ser humano individual y colectivo desde su integralidad. Centra la atención en las personas con sus características relacionadas en cada una de sus etapas del ciclo de vida-generación (niñez, juventud, adultez, vejez), de procesos de identidad - diversidad (etnia, sexo, identidad de género, orientación sexual, campesinado), de las condiciones y situaciones (ejercicio de la prostitución, desplazamiento forzado, la habitabilidad de calle, la discapacidad, la privación de la libertad, el conflicto armado –grupos en reinserción-) y el género como una categoría transversal. En el contexto social, cultural, económico y político de los grupos e individuos"⁸.

De esta manera el enfoque poblacional se debe traducir en una estrategia de gestión pública que permite comprender y diseñar participativamente las acciones requeridas para garantizar los derechos de grupos sociales específicos; sobre la base del reconocimiento de la heterogeneidad que caracteriza a la sociedad⁹.

Entonces, con el desafío distrital de alcanzar el equilibrio entre políticas univesalistas y políticas de reconocimiento a grupos específicos que requieren de tratamiento diferenciado, la Política Pública de y para la Adulthood, asume la obligación de promover el proceso de articulación con las demás políticas públicas poblacionales y sociales en Bogotá. Articulación que está concebida desde lo ético-político en la formulación de esta política, y que ofrece herramientas hasta lo metodológico para su implementación.

⁷ ANGULO, Alejandro, "Desarrollo y población: van juntos o no van", en *Horizonte de una política*. Bogotá, SDIS/Subdirección para la Adulthood, 2009. Pág. 111

⁸ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo *Lineamiento Enfoque Poblacional*. Bogotá, SDS, enero 2011

⁹ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. *Op.Cit.* 2009. Pág. 6

2. Proceso de construcción de la PPA

A continuación se desarrollarán las memorias que dan cuenta de las dos primeras fases de construcción de la Política Pública de y para la Adulthood: *Horizonte de Sentido y Formulación*. Estas dos fases han condensado los principales aprendizajes que la Secretaría Distrital de Integración Social y Secretaría Distrital de Salud, junto con el Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adulthood confían en aprehender y compartir para las posteriores etapas de *Implementación, y Seguimiento y Evaluación*.

2.1 Horizonte de sentido

Esta etapa que inauguró el proceso de construcción de la Política Pública de y para la Adulthood hace referencia a la definición filosófica, política y social de temas orientadores y contenido estructurante de la política pública; la cual se concluye con la presentación y sistematización de los lineamientos de la Política Pública de y para la Adulthood.

Este Horizonte se construyó a partir de leer la realidad de las comunidades, con la identificación y caracterización de conflictos sociales en cada una de las localidades, al igual que el reconocimiento de derechos vulnerados y la construcción de propuestas preliminares de transformación de esos conflictos, elaborando un mapa de conflictos por localidad. Su proceso de participación fue de tipo social-comunitario e institucional con un nivel de participación que, aunque no masivo, sí cualificado, de modo que se pudieron recoger las propuestas de grupos de ciudadanos y ciudadanas con una mirada analítica y con propuestas en torno a los conflictos locales, y a su participación histórica en la vida de la localidad y de la ciudad.

Fue así como las Secretarías de Integración Social y de Salud formalizaron el escenario para deliberar acerca del proceso de construcción de la Política Pública de y para la Adulthood, invitando a la Secretaría Distrital de Planeación a formar parte de este equipo inicial. Como responsable del liderazgo de este proceso, la SDIS suscribió un Convenio con la *Corporación Planeta Paz*, valorando la llegada de este nuevo aliado por su trayectoria en el trabajo de promoción y consolidación de los sectores sociales populares tradicionalmente excluidos. Con este tercer actor se constituyó el Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood, el cual, reunido periódicamente, elaboró su plan de acción para llevar a cabo la etapa de Construcción de Horizonte de Sentido de la Política Pública de y para la Adulthood.

Dos eventos previos en el formato de Foro y Conversatorio dieron inicio formal al proceso de la Política en el año 2008. Con la participación de reconocidos expertos en temáticas de interés para la política, representantes de la *Corporación Planeta Paz*, servidores y contratistas de las Secretarías Distritales de Integración Social, Salud y Planeación entre otros, se consolidó el proceso y se dio paso a la primera publicación que plasmó las reflexiones preliminares en torno a las cuales deberían girar los principales retos de la denominada Política Pública de y para la Adulthood.

Bajo la GSI como nueva estrategia, la SDIS, en Convenio con la Fundación Fergusson, realizó un ejercicio que dentro del proceso se denominó *lectura de realidades*, el cual se desarrolló en los territorios que la Secretaría de Integración había definido previamente. De esta manera, este ejercicio de aproximación a los conflictos sociales arrojó valiosa

información que posteriormente fue sumada al proceso de construcción de la Política Pública de y para la Aduldez.

En estas condiciones, la Subdirección para la Aduldez y el Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Aduldez, se encaminaron hacia la *Construcción del Horizonte de Sentido de la Política Pública de y para la Aduldez*, apoyándose en la elaboración de un documento inicial que circularon en diferentes escenarios institucionales y comunitarios, entre otros: el Consejo Distrital de Política Social, el Comité Sectorial de Integración Social y la Comisión Intersectorial de Poblaciones.

Formalmente, la etapa de Horizonte de Sentido inició en marzo de 2009 y terminó en febrero de 2010. Con el objetivo de dinamizar conceptual y metodológicamente esta primera etapa, el convenio con la *Corporación Planeta Paz* contribuyó a sentar las bases de esta Política de y para la Aduldez.

En junio de 2009 se inició el proceso participativo de esta etapa, para lo cual se establecieron dos rutas: una de carácter institucional y otra de carácter social. En ambos casos se realizaron reuniones de socialización y posteriormente talleres de identificación y caracterización de conflictos.

2.1.1 La Ruta Institucional

La vía institucional requirió buscar escenarios distritales y locales de tipo institucional (públicos y privados) que partieran de la estrategia de GSI. Una vez identificados los escenarios, se socializó el enfoque de la Política Pública de y para la Aduldez, su metodología de análisis, y los tiempos de participación.

El proceso se enfocó de manera cuidadosa por consultar instancias institucionales y mixtas, en las que se identificaron los conflictos de las y los adultos en la ciudad. Desde el nivel distrital el proceso contó con grupos de servidores y servidoras públicas, referentes locales de las Secretarías de Salud, principalmente, y de Medio Ambiente y Cultura. Adicionalmente, con algunos Consejos Consultivos Distritales. Desde el nivel local la Política se socializó en escenarios como Consejo Local de Política Social (CLOPS), Unidad de Apoyo Técnico (UAT), Consejo Local de Gobierno, Equipos Rectores de Política, Comités Operativos, y diferentes comités técnicos locales (discapacidad, infancia, familia, mujer y género, entre otros).

Aunado a lo anterior, durante el desarrollo de esta ruta institucional se creó y fortaleció el *Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Aduldez – GGIAA* como un escenario intersectorial estratégico para la socialización y posicionamiento de la Política Pública de y para la Aduldez tanto a nivel Distrital como local¹⁰. El *Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Aduldez* ha sido el escenario de carácter distrital, conformado por delegados y delegadas tanto de los diferentes sectores del Distrito como de las Políticas Públicas temáticas y poblacionales. Su función ha estado orientada a asesorar técnicamente el proceso de construcción de la Política Pública de Aduldez y específicamente a:

¹⁰ Es importante señalar que el Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Aduldez permitió que la alianza entre Secretaría de Integración Social y Secretaría de Salud se fortaleciera aún más que el momento en que se decidió hacer la Política Pública Social de Aduldez, al punto que la Secretaría de Salud comprometió a sus referentes locales de Aduldez para que, en conjunto con los de Integración Social, agenciaran la ruta social propuesta para las localidades.

- Posicionar el tema de la adultez al interior de su sector como etapa del ciclo vital importante en el desarrollo de la ciudad.
- Gestionar fuentes de financiación para la implementación de la Política Pública de y para la Adultez.
- Aportar elementos conceptuales y metodológicos desde su sector para el enriquecimiento del proceso de la construcción de la Política Pública de y para la Adultez.
- Articular los procesos generados al interior del *Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adultez* con las acciones concretas que se desarrollan en lo local y distrital desde cada sector.
- Divulgar el proceso de la construcción de la Política Pública de y para la Adultez en los espacios locales y distritales en los cuales participa.

Ha sido en este espacio interinstitucional donde la Política se ha nutrido de los aportes, perspectivas y expectativas sectoriales, a partir de la participación activa de las y los representantes de la Secretaría de Ambiente, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Hábitat, la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Planeación, la Secretaría de Salud, y el Instituto Distrital para la Participación y la Acción Comunal - IDPAC.

2.1.2 La Ruta Social

La ruta social permitió recoger para esta Política, a través de la participación ciudadana (talleres locales), la información que soporta el análisis de los conflictos que afectan a la adultez en Bogotá. Se inició con un proceso de identificación y convocatoria de actores estratégicos y cualificados en su mayoría de tipo social-comunitario, bajo el liderazgo de los referentes locales tanto de la Secretaría Distrital de Salud como de la Secretaría de Integración Social.

2.1.3 Actores cualificados

Para la Política Pública de y para la Adultez ha sido fundamental partir de la participación que protagonizan las comunidades que habitan y conocen su territorio. Y aunque en el proceso de la Política la participación ciudadana no ha sido de carácter amplio y masivo, tampoco ha tenido un carácter restringido o restrictivo. La SDIS y la SDS, a través de sus referentes locales, propusieron un trabajo con la ciudadanía, específicamente con líderes y lideresas cualificadas que pudieran recoger las propuestas de sus comunidades desde una mirada analítica y elaborada, con el propósito explícito de trabajar sobre intereses colectivos más que particulares.

Cabe señalar que además de los actores sociales y comunitarios, se sumaron a la reflexión sobre la población adulta organizaciones sociales y personas vinculadas a empresas privadas y a la academia. El objetivo de involucrar estos otros protagonistas que ampliaran la base de la Política era consolidar una mirada compartida de los conflictos que se expresan en los territorios y evidenciar, hasta donde ello fuera posible, las dinámicas en que se agencian y se detentan las formas del ejercicio del poder y que tienen relación directa o indirecta con los conflictos sociales y sus manifestaciones.

Estas convocatorias se convirtieron en pieza nodal, en tanto escenarios de discusión para la transformación de los conflictos y eventuales pre-acuerdos. Fue así como la SDIS y la SDS han quedado obligadas a acudir de nuevo a su fuero para motivarlos y suscribirlos.

2.1.4 Escenarios de socialización

En primer lugar, tras la identificación de personas y organizaciones calificadas, se realizaron reuniones de socialización y contextualización de la Política Pública de y para la Adulthood, bajo la responsabilidad de los y las referentes locales de adultez de la Secretaría de Integración Social, con el apoyo del equipo de referentes locales de adultez de la Secretaría Distrital de Salud, abordando los siguientes elementos:

- El sentido del conflicto social en el horizonte de la política y su relación con los diagnósticos de problematización de realidad local de la Secretaría Distrital de Salud, y otros diagnósticos sobre problemas.
- Diferencia entre problema y conflicto social.
- El enfoque de derechos complementado con el enfoque diferencial.
- La perspectiva poblacional-territorial.
- Los significados del ejercicio pleno de la ciudadanía.

En segundo lugar, los Talleres de identificación y caracterización de conflictos constituyeron el siguiente escenario propuesto desde la ruta social, con el objetivo de que los y las participantes identificaran y caracterizaran conflictos pertenecientes a su localidad o territorio.

La metodología se desarrolló en dos vías. La primera de ellas partió de la identificación de conflictos por parte de los participantes, a partir del análisis y sistematización de problemas elaborados previamente con información institucional (diagnósticos de los diferentes sectores del Distrito, lecturas de necesidades de las mesas avanzadas desde la GSI, Encuesta de Calidad de Vida, entre otros). La segunda vía se desarrolló mediante talleres que buscaban trabajar en torno a las diversas narrativas que comunidades y algunos sectores sociales realizaban para visibilizar sus diferentes problemáticas.

Para el caso de los talleres interlocales y distritales se propuso complementarlos a partir de trabajos realizados por organizaciones sociales y ciudadanas y que contaron con el acompañamiento de sectores profesionales y académicos. Así mismo, se discutieron los mapas de conflictos preliminares por cada localidad con el objetivo de complementarlos y validar su contenido. La metodología se replanteó en términos de generar un diálogo de saberes dentro de los talleres, abriendo el espacio para la discusión y la formulación de conclusiones y propuestas más calificadas.

Finalmente, para identificar y caracterizar los conflictos sociales, se diseñó la matriz que, a través de preguntas, recogió los conflictos, permitió el reconocimiento de actores, de derechos y de propuestas de transformación de los mismos.

2.1.5 Mapas de conflictos

La sistematización de los conflictos en mapas que evidenciaran los derechos vulnerados, los actores involucrados y las propuestas de transformación de esos conflictos, constituyó el instrumento estratégico en la etapa de Horizonte de Sentido. Por medio de los mapas de conflictos se consolidó y analizó la información obtenida en los talleres: tipos de conflicto, conflictos, actores, dinámicas, y escenarios asociados.

Fue así como los instrumentos se convirtieron en la fuente de información privilegiada para iniciar la segunda etapa de la Política, la de formulación.

2.2 Proceso de formulación

En esta segunda etapa se buscó socializar los lineamientos de la Política Pública de y para la Adulthood, organizar y complementar los mapas de conflictos recogidos en la primera etapa de *Horizonte de Sentido*.

La fase de formulación se cierra con la consolidación final del documento de Política que debe plasmar los elementos de diagnóstico, lineamientos programáticos e instrumentos para la implementación de la Política, además de incluir los ajustes y aportes realizados por la ciudadanía a los mapas de conflictos. Del mismo modo, en esta etapa se consolidan las propuestas de transformación a los conflictos identificados, y se proyectan las orientaciones para la implementación, las cuales contemplan lineamientos para el proceso de agenciamiento de escenarios estratégicos que permitirán el establecimiento de preacuerdos y acuerdos ciudadanos, que se espera recojan los compromisos de los diferentes actores y actrices (sociales, institucionales, académicos, de comunidad, de empresa, entre otros), y a su vez permitan la materialización de la Política.

La etapa de formulación inició en marzo de 2010 y se desarrolló bajo el liderazgo y responsabilidad de la Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Adulthood, en estrecha alianza con la Secretaría de Salud (a través de las ESEs), y la asesoría técnica del Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood. Esta siguiente etapa se puede describir en cinco momentos: i) Apropiación conceptual, ii) socialización y retroalimentación transectorial, iii) Complementación de mapas de conflictos y construcción de propuestas de transformación de los mismos, iv) Sistematización y Análisis de la información, y v) elaboración del documento.

Apropiación conceptual. Este primer momento tuvo como objetivo brindar a servidoras y servidores públicos relacionados con el proceso de formulación, herramientas y lineamientos generales establecidos en la etapa de *Horizonte de Sentido*, de manera que contaran con los elementos para socializar y retroalimentar la política en los diferentes escenarios locales.

Para desarrollar esta apropiación conceptual se realizaron diferentes actividades entre las que estuvieron talleres de formación y conversatorios con expertos dirigidos a los y las referentes locales de adulthood de los sectores de Integración Social y de Salud con participación del Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood. De igual forma se realizó un encuentro con los Equipos Rectores de Política de todas las subdirecciones locales de la SDIS, con los equipos de Gestión Local de las ESE, se hicieron reuniones por localidad con los y las subdirectoras locales, así como en reuniones internas del equipo responsable de la Política también se socializó el proceso.

Socialización y retroalimentación transectorial. Este segundo momento se desarrolló en localidades a nivel institucional y comunitario transmitiendo los lineamientos del *Horizonte de Sentido*. Con el acompañamiento de los referentes de la Secretaría de Integración Social y de la Secretaría de Salud en lo local, durante este momento del proceso se diseñó el instrumento de caracterización para la participación comunitaria, el cual se aplicó en los escenarios donde se socializó la Política y donde se hicieron aportes

de los diferentes actores participantes. Por medio de este instrumento se recogió cuantitativamente y cualitativamente el proceso de participación durante la etapa de formulación, dando cuenta de las características de los diversos actores participantes (edad, identidad racial-étnica, sexo, género, orientación sexual, discapacidad, desplazamiento, barrio, localidad de residencia, entre otras).

Complementación de mapas de conflictos y construcción de propuestas de transformación de los mismos. La esencia de este tercer momento radicó en desarrollar talleres locales ampliando la convocatoria permanentemente para profundizar cada vez más los mapas de conflictos. Esta fase se llevó a cabo a partir de i) la revisión y ajuste de los mapas de conflictos, ii) la construcción metodológica para implementar los talleres locales, iii) la sistematización y análisis de la información, y iv) la elaboración del documento.

Revisión y ajuste de los mapas de conflictos. Una vez analizada la información recolectada en los talleres locales por la Corporación planeta paz los referentes de la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Salud organizan la información a través de unos ordenadores que se establecen para la lectura de conflictos al interior del GGAIA, De igual manera complementa la dinámica de los mismos desde la mirada institucional. Los ordenadores establecidos fueron

1. Socio-económico
2. Territorial
3. Movilidad y accesibilidad
4. Ambiental
5. Interculturalidad
6. Participación
7. Seguridad y Convivencia.

Con un nivel más elaborado y avanzado de los mapas de conflictos se continuó con el desarrollo de los talleres locales, para los cuales se construyó una metodología específica.

Construcción metodológica para implementar los talleres locales. Una vez ajustado el formato de mapa de conflictos se realizó una primera prueba piloto con el equipo técnico de la Política, bajo el liderazgo de la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de Salud, y delegados y delegadas del Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood. Posteriormente se realiza una segunda prueba con la comunidad, en la localidad de San Cristóbal. Se inició entonces la implementación de los talleres en todas las localidades.

Como resultado, se pudo retomar el proceso agenciado en la primera etapa, donde se evidenció desde los y las participantes mayor apropiación ciudadana sobre la Política y sobre su responsabilidad como adultos y adultas. Como población adulta, los participantes se relacionaron directamente con la posibilidad de injerencia y la responsabilidad política que tiene para transformar los conflictos sociales de su colectivo barrial, territorial, local o de ciudad, generando propuestas hacia los actores involucrados que apuntan a la transformación de los mismos en el marco de la implementación de la Política Pública Distrital de y para la Adulthood.

Sistematización y análisis de la información. Este cuarto momento se concentró en la recolección, organización, sistematización y análisis de la información generada en los diversos escenarios del proceso participativo de la etapa de formulación.

Se procedió al *análisis* acogiendo la *ruta conceptual y analítica* desarrollada en el contenido de este documento, a partir de los significados de *adulthood, conflictos, derechos y ejercicio pleno de la ciudadanía*.

Elaboración del documento. Este último momento de la etapa de formulación consistió en la construcción del documento que hoy se presenta, recogiendo las contribuciones colectivas de tipo conceptual, analíticas y metodológicas. Documento puesto bajo el escrutinio de las instancias pertinentes al interior de la Secretaría de Integración Social, de la Secretaría de Salud, en su calidad de aliada estratégica a lo largo de todo el proceso de la Política, y del Grupo Gestor Interinstitucional Ampliado de Adulthood, como escenario privilegiado de orientación interinstitucional.

2.3 Visión prospectiva

Si bien la Política Pública de y para la Adulthood plantea las dimensiones, ejes, estrategias y líneas de acción que deben orientar la intervención del Distrito respecto a las adultas y adultos de la ciudad en el corto y mediano plazo, la Política establece un horizonte hacia el año 2044 para su implementación y adecuación institucional.

Al tratarse la adulthood de la etapa más larga del ciclo vital tal como lo reconoce el Distrito Capital a través de sus políticas públicas poblacionales, y por tratarse de esta una Política ambiciosa que en últimas apunta a la transformación de las causas estructurales de los conflictos sociales que protagonizan los adultos y adultas en Bogotá, el cumplimiento total de los objetivos institucionales compromete un esfuerzo generacional completo.

Es así como esta Política de y para la Adulthood busca orientar las intervenciones de las próximas ocho administraciones públicas en Bogotá, hasta cuando en 2044, cuando los jóvenes adultos de 27 años hoy se acerquen a sus 60 años, la sociedad haya cooperado para construir una ciudad que para ese entonces cumpla con las siguientes expectativas:

- Una ciudadanía en pleno ejercicio de sus derechos, en sintonía con el fortalecimiento y apropiación definitiva de la *Ciudad de los Derechos* como patrimonio distrital, tras esfuerzo continuado en materia de políticas públicas sociales.
- Una plataforma institucional local y regional que responda con altos índices de desarrollo humano urbano (salud, educación, movilidad, recreación y cultura ingreso disponible suficiente y permanente).
- Un proceso de descentralización local ya consolidado que permita, a través de los gobiernos de las localidades, las inversiones públicas necesarias para ejecutar las políticas y materializar los derechos de las poblaciones a escala local.
- Una sólida cooperación entre los sectores públicos y privados en pro de implementar las políticas públicas locales del Distrito, y garantizar la seguridad económica de los adultos y adultas en la ciudad, a través de altos índices de empleo de calidad.
- Unos altos niveles de equidad e igualdad entre poblaciones diferenciadas por su ciclo vital, su etnia, su condición, su situación y su identidad de género, en total respeto a la diversidad en una ciudad cada vez más plural.

- Una estrategia de Gestión Social Integral absolutamente desarrollado e institucionalizado, garantizando así la auténtica transectorialidad, luego de transitar progresivamente por los esfuerzos multi e intersectoriales en materia de políticas públicas poblacionales.
- Un sistema distrital único de información que ofrezca de manera pertinente y oportuna las líneas de base e indicadores permanentemente actualizadas para el seguimiento a las políticas públicas sociales poblacionales.

Tales propósitos a lograr a corto, mediano y largo plazo, al estar formulada esta Política Pública de y para la Aduldez en clave de derechos, deben estar armonizados con las metodologías e institucionalidad propuestas por la *Matriz de Núcleos de Derechos*, ya diseñada y aprobada intersectorialmente para Bogotá, Distrito Capital.

Si bien las metas propuestas en la *Matriz* para la materialización de los derechos de las y los ciudadanos en Bogotá deberán ajustarse a los cortes de los períodos de gobierno de las siguientes administraciones distritales, hacia el horizonte 2038, así:

- Corto plazo: Del 2012 al 2016
- Mediano Plazo: Del 2012 al 2024
- Largo Plazo: Del 2012 al 2038¹¹

La Política Pública de y para la Aduldez propone un último período de consolidación y verificación proyectado entre 2038 y 2044.

Es así como los planes de acción que permitirán la implementación de la Política encuentran su alcance a corto plazo en la siguiente administración distrital 2012-2015, y su horizonte a largo plazo se plantearía en la administración distrital 2040-2043.

¹¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Documento de trabajo *Matriz de Núcleos de Derechos para Bogotá, DC*. Bogotá, SDIS, septiembre 2011.

3. Marcos de la PPA

3.1 Marco normativo

“No es sólo la norma la que garantiza la protección a los derechos humanos, pues puede haber numerosas leyes que no se cumplan, lo importante es que la protección sea efectiva” Corte constitucional de la República de Colombia
Sentencia T-227/97

3.1.1 Preámbulo

Los derechos humanos (fundamentales, sociales, económicos y culturales y colectivos y ambientales) son universales, es decir, de obligatoria aplicación en igualdad de condiciones para todos los seres humanos; e interdependientes, es decir, que no se pueden desligar los unos de los otros y no se deben jerarquizar. Sin embargo, en la aplicación, garantía y posibilidad de ejercerlos las condiciones cambian, pues se le da preferencia a grupos poblacionales por sus condiciones particulares, lo que es adecuado si se tiene en cuenta que el Estado debe propender por garantizar los derechos en igualdad de condiciones, generando con su accionar una sociedad más equitativa en el acceso y ejercicio de sus derechos.

En la medida en que no existen normas o jurisprudencia que propendan por atender y proteger de manera específica a la población entre 27 y 59 años, los adultos y adultas resultarían invisibles como tales para el ordenamiento jurídico. De ahí la importancia de esta Política Pública de y para la Adulthood como precedente normativo y administrativo para la garantía de los derechos de adultas y adultos como población reconocida en Bogotá.

Si bien desde las políticas públicas del Distrito la población en infancia, adolescencia, juventud y vejez es sujeto de derechos y busca la plenitud de su ciudadanía; desde el ámbito jurídico, la llegada a la adultez es interpretada como el culmen de la ciudadanía, y adultos y adultas, en cuanto tales, tendrían la capacidad para gozar por sí mismos del ejercicio de sus derechos. Ante la estrechez de tal concepción jurídica, el desafío establecido para la Política Pública de y para la Adulthood es construir, a largo plazo y con voluntad política, la identidad normativa propia para la población adulta de manera robusta y sólida.

En este contexto se valida y legitima la acción del Estado para mitigar las injusticias sociales a través de un enfoque diferencial que permita el acceso o distribución de ciertos recursos, servicios o bienes, con el fin de mejorar la calidad de vida de aquellos grupos desfavorecidos, discriminados o segregados, para compensarlos por los perjuicios ocasionados por acciones u omisiones del Estado. Con lo anterior, no se pretende decir que la adultez deba considerarse como un grupo discriminado, segregado o desfavorecido socialmente, se denota es, como pueden y deben existir “acciones integrales”¹² que propendan por generar un equilibrio en las rutas de acceso para la

¹² Artículo 6, Estrategias para una Ciudad de derechos del Plan de Desarrollo Distrital, *Bogotá Positiva. Para vivir mejor.*

garantía de derechos de los ciudadanos, más aún cuando estos ciudadanos, desde sus particularidades y especificidades, son invisibles en los ordenamientos jurídicos.¹³

El actual ordenamiento jurídico desconoce la especificidad del adulto y la adulta, en otras palabras la adultez como *“etapa de la vida caracterizada por la ampliación de las responsabilidades, la autonomía y las realizaciones, producto de un proceso de construcción histórico, social y cultural, en la que se espera que los sujetos a través de sus aprendizajes, experiencias y desarrollo de potencialidades, logren la capacidad de agencia para sostener, mantener o transformar realidades individuales y colectivas”*¹⁴, resulta invisible para el sistema jurídico, no existen normas o jurisprudencia que propendan por atender esta etapa del ciclo vital. La interpretación que se da desde el ámbito de lo jurídico, es que al llegar a ser adulto se llega a culmen de la ciudadanía y que por ello aquellos ciudadanos y ciudadanas tienen la capacidad para gozar por sí mismos del ejercicio de sus derechos.

Dentro de la lógica de los roles que adquiere el ciudadano y la ciudadana, se asume que estos son pilares fundamentales para que las demás etapas del ciclo vital puedan ejercer sus derechos, lo que pone al adulto y a la adulta en un lugar de protectores y proveedores, para lo cual tan solo se les brinda posibilidades y oportunidades inherentes y preexistentes, claro está, que en igualdad de condiciones con el resto de las etapas, pero sin hacer ningún tipo de diferenciación debido a sus propios roles y particularidades, reafirmando la invisibilización del adulto como adulto y manteniendo la lógica del adulto como ciudadano en pleno ejercicio y goce de sus derechos.

Para fundamentar normativa y jurídicamente el concepto de adulto y adulta es apropiado en primer lugar observar la norma, su espíritu, su interpretación, su reglamentación y desarrollo, es decir, iniciar desde el contexto de los derechos relacionados con la adultez, desde sus particularidades y especificidades en relación con el ordenamiento jurídico. Desde estas premisas y la conceptualización que sobre la adultez realiza la presente Política Pública se origina la sustentación de la necesidad de construir e implementar una Política Pública Social para la Adultez en Bogotá D.C. y para enmarcar estos temas se parte de la correlación y reciprocidad de elementos, conceptos y categorías relacionadas con la reivindicación de los derechos de los adultos y las adultas.

Desde estos estadios se observa la necesidad de establecer tres escenarios de análisis: el internacional, el nacional y el distrital para fundamentar la construcción de una Política Pública Social que atienda de manera específica a la población adulta de la ciudad, en sus estados multidimensionales y complejos, partiendo de la visibilización de sí mismos desde los diversos escenarios en donde se propenda por mejorar los niveles de atención y garantía de los derechos de los adultos y las adultas, allanando así la ruta para garantizar el goce efectivo de los mismos.

Por lo expuesto, la actual Política Pública se fundamenta jurídicamente yendo más allá, al trascender hacia el desarrollo humano sostenible, lo cual implica trabajar las

¹³ Obviamente, los adultos y las adultas son reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional como ciudadanos y ciudadanas desde las generalidades que este rol conlleva. La cuestión es que desde esta lógica se desconocen las particularidades que tienen los adultos como adultos, sólo se observan las generalidades del adulto como ciudadano.

¹⁴ Ver la definición de Adultez en el Marco Conceptual de la PPA.

potencialidades humanas en todas sus dimensiones, activando de esta manera la capacidad de agencia de los y las adultos en sus entornos, desde sus conflictos, al empoderarse como sujetos de derecho y actores fundamentales para los escenarios de transformación de los mismos.

3.1.2 Contexto internacional

Para abordar el escenario internacional, resulta indispensable ubicar los principios que incluyen a los adultos en los instrumentos internacionalmente reconocidos por los Estados, buscando evidenciar algunas rutas de acción para visibilizar la adultez a través de la garantía de sus derechos desde el orden internacional y la potencialización de atributos propios de esta etapa de la vida.

Dentro del marco del derecho internacional, como ya se evidenció, la población adulta no ha sido objeto de un tratamiento específico respecto a la protección y garantía de sus derechos pues de manera equivocada se afirma que esta población se encuentra debidamente protegida y amparada. Sin embargo, no se debe desconocer que existen instrumentos que reconocen los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de la población en general, entre los cuales intrínsecamente se encuentra la población adulta.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, continúa rigiendo, con carácter plenamente vinculante, la defensa y garantía de los derechos de todas las poblaciones, a toda escala territorial. Es así como desde entonces la promoción de los derechos humanos constituye el principal contexto normativo de toda reivindicación por el mejoramiento de las condiciones de vida de adultos y adultos, a la par de su cada vez mayor visibilización y reconocimiento como tales.

En lenguaje de las Naciones Unidas, “los derechos humanos son las condiciones de la existencia humana que permiten al ser humano desenvolverse y utilizar plenamente sus dotes de inteligencia y de conciencia en orden a la satisfacción de las exigencias fundamentales que le imponen su vida espiritual y natural”. De esta manera, los derechos humanos vendrían a ser aquellos principios y normas universalmente aceptados que deben regir los actos de las personas, las comunidades y las instituciones en aras de preservar la dignidad humana, y fomentar la justicia, el progreso y la paz.

En relación al Estado, los derechos humanos constituyen un conjunto de derechos que el ordenamiento jurídico reconoce en cada país, poniéndole límite y reglamentación a la actuación estatal. Los derechos humanos concretan el principio de la libertad de adultos y adultos frente al Estado y la garantizan en el sentido normativo, bajo la forma del fin último a alcanzar.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José-1969, aprobado mediante la Ley 16 de 1972) obliga a los Estados Partes a respetar los derechos y libertades y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona¹⁵. Asimismo, la citada

¹⁵ Artículo 1. Obligación de Respetar los Derechos. 1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Convención, ampara los derechos Políticos que todos los ciudadanos deben gozar, tales como: participar en la toma de decisiones a través de sus representantes, de votar, de ser elegidos y de tener acceso en condiciones de igualdad a las funciones públicas. Otro Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales es el Protocolo de San Salvador (San Salvador, aprobado mediante Ley 319 de 1996) el cual adopta medidas para que los Estados Partes se comprometan en adoptar las acciones necesarias con el fin de lograr la efectividad de los derechos.

Otros instrumentos internacionales que sirven como sustento en la apuesta de formular una Política Pública y Social de y para la Adulthood son, entre otras, la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social (Proclamada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 2542 XXIV de 11 de Diciembre de 1969) la cual establece en su artículo 8 que *“Cada gobierno tiene el papel primordial y la responsabilidad final de asegurar el progreso social y el bienestar de su población, planificar medidas de desarrollo social como parte de los planes generales de desarrollo, de estimular, coordinar o integrar todos los esfuerzos nacionales hacia ese fin, e introducir los cambios necesarios en la estructura social. En la planificación de las medidas de desarrollo social debe tenerse debidamente en cuenta la diversidad de las necesidades de las zonas de desarrollo y las zonas desarrolladas, así como de las zonas urbanas y las zonas rurales, dentro de cada país.”* y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Aprobada mediante la Ley 74 de 1968) en el cual los Estados partes se comprometen a adoptar medidas con el fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en general y establece en su artículo 2, que *“1.- Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos. 2.- Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncia, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. 3.- Los países en vías de desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.”*

En este mismo sentido y frente a la construcción conjunta de ciudad, democracia y desarrollo de los ciudadanos, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad¹⁶, definió el Derecho a la Ciudad y las medidas que las ciudades deben de adoptar con el fin de garantizar la participación de “Todas las personas” en la realización, implementación y fiscalización de las políticas públicas, la cual se resume en tres ejes fundamentales:

- El ejercicio pleno de la ciudadanía, es decir el ejercicio de todos los derechos humanos que aseguran el bienestar colectivo de los habitantes y la producción y gestión social del hábitat;

¹⁶ Foro Social de las Américas – Quito, Julio 2004. Foro Mundial Urbano – Barcelona, Octubre 2004. Foro Social Mundial – Porto Alegre, Enero 2005 Revisión previa a Barcelona, Septiembre 2005.

- La función social de la propiedad y de la ciudad, siendo predominante el bien común sobre el derecho individual de propiedad, lo que implica el uso socialmente justo y ambientalmente sustentable del espacio urbano.
- La gestión democrática de la ciudad, a través de la participación de la sociedad de forma directa y participativa, en el planeamiento y gobierno de las ciudades, fortaleciendo las administraciones públicas a escala local, así como las organizaciones sociales;

En este orden de ideas, para atender el derecho a la ciudad, es necesario primero ilustrar lo que es, es decir apostarle a una educación en cultura política y por ende al fortalecimiento de la participación social activa de las políticas públicas. Este proceso se ha desarrollado de manera amplia en varios países de América Latina, sobre todo en Brasil, México y Ecuador, sin embargo, el derecho a la ciudad no es una propuesta que solamente tuvo resonancia en esta región, tiene un carácter claramente global. Este dossier sobre el derecho a la ciudad tiene como objetivo difundir las experiencias desarrolladas en distintos países del mundo en torno al derecho a la ciudad, para así demostrar que sí, otra ciudad es posible¹⁷.

Otro instrumento internacional que invita a los Estados a propender por el bienestar de las personas en general es el Convenio sobre Política Social (Ginebra 1962), el cual señala dentro de los principios generales que *“Toda política deberá tender en primer lugar al bienestar y al desarrollo de la población y a estimular sus propias aspiraciones para lograr el progreso social”* además que se deberá tener en cuenta el bienestar de la población general, para la elaboración de toda política, el mejoramiento de la calidad de vida y disposiciones atinentes al trabajo.

Finalmente, la Conferencia Internacional sobre Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), respalda una nueva estrategia en que se destacan los numerosos vínculos existentes entre la población y el desarrollo y se centra la atención en la satisfacción de las necesidades de hombres y mujeres particulares, más que en el logro de objetivos demográficos.

En materia socioeconómica, el bloque de constitucionalidad reafirma la adscripción del ordenamiento jurídico colombiano al Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales -PIDESC- (Art. 2). En su responsabilidad por garantizar tales derechos, el Estado debe establecer las medidas necesarias para su aplicación, tal como lo plantean los Principios de Limburg sobre la Aplicación del PIDESC¹⁸. Siendo así, la garantía por parte del Estado de los derechos que integran la seguridad económica y la seguridad social bastaría para que los adultos y las adultas encontraran las condiciones para ejercer sus derechos al trabajo digno, a la salud, a la educación, y a la alimentación y nutrición.

De manera integral, en este mecanismo multilateral se entiende por diversidad cultural *“la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro y entre los grupos y las sociedades. La diversidad cultural se manifiesta no solo en las diversas formas en que se expresa y transmite el*

¹⁷ MATHIVET, Charlotte. *El derecho a la ciudad: claves para entender la propuesta Otra ciudad posible*. 2009

¹⁸ Principios de Limburg sobre la Aplicación del PIDESC. Párrafo 8. “Aunque la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto se logra progresivamente, la aplicación de algunos de estos derechos puede hacerse justiciable de inmediato mientras otros derechos pueden hacerse justiciables con el paso del tiempo”.

*patrimonio cultural de la humanidad mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, difusión, distribución y disfrute de las expresiones culturales, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados*¹⁹.

3.1.3 Contexto Nacional

En el escenario nacional, se parte del análisis del ordenamiento jurídico con el ánimo de dilucidar la presencia de las particularidades que tienen los adultos y adultas en este contexto. Desde allí se entra a observar los principios y fines del Estado colombiano en relación con la garantía de los derechos, así se relaciona lo nacional con lo internacional por medio del “bloque de constitucionalidad”, se allanan las bases para el abordaje del tema de los derechos sociales, económicos y culturales, para lo cual se perfila el adulto y la adulta desde su ejercicio pleno de ciudadanía, incluyendo el goce efectivo de sus derechos, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de su calidad de vida, todo esto dentro del contexto y fines esenciales del Estado Social de Derecho²⁰.

El ordenamiento jurídico colombiano, desde la Constitución Política de 1991, tiene sus pilares en la concepción que el Estado social de derecho se cimienta sobre los valores tradicionales de la libertad, la igualdad y la seguridad; sin desconocer que los principios fundamentales establecidos en la Carta política van más allá cuando se establece que el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Además que uno de sus propósitos principales se cimienta en torno a procurar las condiciones materiales generales para lograr su efectividad y la adecuada integración social.

Con este punto de partida, no puede reducirse el Estado Social de Derecho a la simple instancia proveedora de bienes y servicios materiales, pues este camino conllevaría a un excesivo asistencialismo. Es decir, no se puede entablar una separación entre el Estado y la Ciudadanía, como tampoco entre lo Público y lo Privado, se parte entonces, de la relación simbiótica entre los actores que confluyen en este estadio, bajo un interés general.

El Estado social de derecho, proyectado desde la Constitución, busca la consagración del principio de igualdad y en consecuencia: la garantía de los derechos humanos y por ende de los derechos económicos sociales y culturales.

*“La fórmula política del Estado Social de Derecho exige que los órganos del Estado forjen la realidad institucional según los principios fundamentales de una organización social justa de hombres y mujeres igualmente dignos (Preámbulo y artículos 1, 2, 13, 42 a 50, 363 y 366 C.P.).”*²¹ En este sentido, el accionar de la administración se debe orientar bajo principios encaminados a preservar la efectividad de los derechos de todos los

¹⁹ SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Documento de *Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial en el Sector cultura, recreación y deporte, para los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio*. Bogotá, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, 2011

²⁰ Artículos 1° y 2° de la Constitución Política de Colombia.

²¹ Corte Constitucional. Sentencia C-531 de 2005.

ciudadanos y ciudadanas, desde la promoción de la participación de los sujetos en la vida política, económica y cultural. Constituyéndose, así, en un imperativo para la formulación e implementación de las Políticas públicas.

En este orden de ideas, el Estado social de derecho produjo un cambio radical en la forma de entender el Estado Colombiano. *“La interpretación sistemática del principio fundamental del Estado Social de Derecho y de los preceptos constitucionales que lo concretan, permite concluir que dicho principio abarca, sin caer en el paternalismo o en el asistencialismo, contenidos tanto de participación en la prosperidad general de seguridad frente a los riesgos de la vida en sociedad, de equiparación de oportunidades como de compensación o distribución de cargas.”*²²

Esta nueva concepción sugiere una interpretación más amplia en relación con los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. No basta solo con el respeto por parte del Estado de los Derechos fundamentales, ahora se establece una nueva necesidad: la de garantizar el ejercicio de dichos derechos. Es decir, el *“Estado ya no solo debe omitir acciones que produzcan vulneraciones en los derechos fundamentales sino que debe efectuar actos tendientes a garantizar de manera efectiva el uso y disfrute de los derechos constitucionales de carácter fundamental”*.²³

Ahora bien, en contradicción con el Estado de derecho que tiene en cuenta solamente un concepto formal de igualdad y libertad, dentro del Estado social de derecho la igualdad material resulta determinante como principio cardinal que orienta las acciones del Estado con el objeto de mitigar las desigualdades existentes, suscitar la inclusión y la participación y garantizar a las personas el goce efectivo de sus derechos constitucionales. *“De esta forma, el Estado social de derecho busca realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”*²⁴. Desde esta lógica, los derechos sociales, económicos y culturales obtienen una incuestionable relevancia, al constituirse en condición para la efectiva puesta en vigencia de las libertades individuales y colectivas, razón suficiente para que la realización de las acciones que los posibiliten se constituya en uno de los asuntos más relevantes que deban ser atendidos no sólo por el Estado, sino por la sociedad en conjunto. Bajo esta perspectiva, la facultad que la Carta le da a las instituciones estatales y a los particulares comprometidos con la garantía de los derechos está conexión con la realización misma del Estado Social de Derecho y con los propósitos derivados del artículo 2º de la Constitución.²⁵

Encontramos entonces, que el accionar del Estado se debe encaminar a la protección de los y las ciudadanas, a la garantía de sus derechos, a la búsqueda por el mejoramiento en

²² *Ibid.*

²³ Corte Constitucional. Sentencia C-060 de 2005.

²⁴ Corte Constitucional. Sentencia C-1064 de 2001.

²⁵ Constitución Política de Colombia. Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

su calidad y condiciones de vida, en igualdad de condiciones, y bajo los principios de la equidad, solidaridad y corresponsabilidad, entre otros. Sin embargo, para la adultez, comprendida entre los 27 y 59 años de edad, esta posibilidad se desdibuja en el ordenamiento jurídico nacional, pues las normas jurídicas y la jurisprudencia en general adolece de alguna orientación directa sobre los derechos de aquellos, por lo cual la única manera de ubicarlos dentro del ordenamiento jurídico surge cuando se parte de los principios generales que para todos los ciudadanos se pudiesen aplicar; empero, esta posibilidad deja de lado las especificidades innatas que los adultos y las adultas tienen para sí mismos, lo que sitúa a la adultez en una situación de inequidad en cuanto a la visibilización que aquellos tienen en relación con el goce de sus derechos.

Si bien el fortalecimiento de los derechos para todos es igual, es decir, contamos con los mismos mecanismos para la protección de nuestros derechos, para algunos grupos poblacionales y otras etapas del ciclo vital, se cuenta con otro tipo de acciones estatales dirigidas a minimizar la posibilidad de vulneración de sus derechos, debido a sus condiciones particulares y a la existencia de circunstancias materiales que determinan su situación de fragilidad. En este orden de ideas, dichos ciudadanos y ciudadanas cuentan con herramientas jurídicas basadas en instrumentos de derecho internacional, en preceptos constitucionales, en leyes de la República e incluso, en Políticas Públicas, por su parte, y en disonancia con los principios constitucionales y el marco del Estado social de derecho, los adultos y adultas adolecen de este tipo de herramientas.

Los roles del adulto como ciudadano proveedor y protector de las demás etapas, y de la suya propia, determinan que deba existir una prevalencia en la aplicación y progresividad de ejecución de los Derechos económicos sociales y culturales. Para estos fines, se debe tener claro que con el Estado Social de Derecho se persigue la realización de una idea ya más material y menos formal de igualdad, acercándonos desde la teoría a la igualdad *real*, que en la práctica se ve representada en la asignación estatal de mínimos materiales a favor de determinados grupos o sectores de la sociedad. Basándonos para tal fin en un principio más de realización efectiva que de intención. La garantía de estos derechos, en particular de los relacionados con la Seguridad social y Seguridad económica, se constituye en la única manera para poder cumplir con sus roles sociales; es decir, solo con el pleno ejercicio y goce de estos derechos el adulto y la adulta podrán cumplir a cabalidad con su rol de proveedor y protector del ciclo vital; no sin advertir que la garantía de los derechos y responsabilidad del Estado, deben ir ligadas necesariamente al desarrollo de las capacidades de la población adulta, fortaleciendo, de esta manera, el ejercicio de sus libertades.

El bloque de constitucionalidad reafirma la inclusión de los Derechos económicos, sociales y culturales en el ordenamiento jurídico colombiano por medio del Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales -PIDESC-²⁶. De igual manera a partir de 1991 se encuentran elevados a norma superior a través de lo dispuesto en la Constitución²⁷. La garantía de estos derechos es responsabilidad del Estado, quien debe establecer la medidas necesarias para su aplicación, tal como lo establecen los Principios

²⁶ PIDESC. Artículo 2. 1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

²⁷ Constitución Política de Colombia. Capítulo II. De los derechos sociales, económicos y culturales. Artículos 42 al 77.

de Limburg sobre la Aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁸. Siendo esto así, la garantía por parte del Estado de los derechos que integran la Seguridad económica y la Seguridad social bastaría para que los adultos y las adultas se encontraran en las condiciones apropiadas para asumir su rol de proveedores y protectores de la sociedad.

Sin embargo, debido a las condiciones materiales para la aplicación de estos derechos, cabe recalcar lo establecido en los Principios de Limburg sobre la aplicación del PIDESC:

“21. La obligación de “lograr progresivamente...la plena efectividad de los derechos” requiere que los Estados Partes actúen con toda la rapidez posible para lograr la efectividad de los derechos. Bajo ninguna circunstancia esto será interpretado de manera que implique que los Estados tienen el derecho de aplazar indefinidamente esfuerzos destinados a asegurar la plena efectividad. Al contrario, todos los Estados Partes tienen la obligación de comenzar inmediatamente a adoptar medidas dirigidas a cumplir sus obligaciones bajo el Pacto.”

El ordenamiento jurídico colombiano, desde la Constitución Política de 1991, tiene sus pilares en la concepción que el Estado Social de Derecho se cimienta sobre los valores tradicionales de la libertad, la igualdad y la seguridad; sin desconocer que los principios fundamentales establecidos en la Carta política van más allá cuando se establece que el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Adicionalmente, uno de sus propósitos principales se cimienta en torno a procurar las condiciones materiales generales para lograr su efectividad y la adecuada integración social.

Amplia jurisprudencia se ha ocupado de sustentar el Estado Social de Derecho, proyectado desde la Constitución, y desarrollar su defensa y promoción de los derechos.

La sentencia C-531 de 2005 se ocupa de la consagración del principio de igualdad, y de la garantía de los derechos humanos, en general, y de los derechos económicos sociales y culturales, estableciendo que *“la fórmula política del Estado Social de Derecho exige que los órganos del Estado forjen la realidad institucional según los principios fundamentales de una organización social justa de hombres y mujeres igualmente dignos”*. En este sentido, el accionar de la administración pública se debe orientar bajo principios encaminados a preservar la efectividad de los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas, desde la promoción de la participación de los sujetos en la vida política, económica y cultural. Constituyéndose, así, en un imperativo para la formulación e implementación de las políticas públicas.

Ahora bien, esta nueva concepción sugiere una interpretación más amplia en relación con los derechos de los ciudadanos y ciudadanas. No basta sólo con el respeto por parte del Estado de los Derechos fundamentales, ahora se establece una nueva necesidad: la de garantizar el ejercicio de dichos derechos. Como lo recuerda la Sentencia C-060 de 2005, el *“Estado ya no sólo debe omitir acciones que produzcan vulneraciones en los derechos*

²⁸ Principios de Limburg sobre la Aplicación del PIDESC. Párrafo 8. “Aunque la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto se logra progresivamente, la aplicación de algunos de estos derechos puede hacerse justiciable de inmediato mientras otros derechos pueden hacerse justiciables con el paso del tiempo”.

fundamentales sino que debe efectuar actos tendientes a garantizar de manera efectiva el uso y disfrute de los derechos constitucionales de carácter fundamental”.

Como fundamento de los principios que orientan la política social y poblacional del Distrito, la Sentencia C-1064 de 2001 consagra la igualdad material como principio cardinal que orienta las acciones del Estado con el objeto de mitigar las desigualdades existentes, suscitar la inclusión y la participación y garantizar a las personas el goce efectivo de sus derechos constitucionales. *“El Estado Social de Derecho busca realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades públicas a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional”.* Desde esta lógica, los derechos sociales, económicos y culturales obtienen una incuestionable relevancia, al constituirse en condición para la efectiva puesta en vigencia de las libertades individuales y colectivas, razón suficiente para que la realización de las acciones que los posibiliten se constituya en uno de los asuntos más relevantes que deban ser atendidos no sólo por el Estado, sino por la sociedad en conjunto.

La necesidad de garantizar los derechos relacionados con la adultez solo se visibiliza cuando estamos ante una flagrancia o ante una vulneración inminente y exacerbada de derechos. Este estado de cosas ocasiona que se genere una jerarquización de facto de los derechos, lo que está en contravía de los parámetros establecidos por la Corte Constitucional, pues se le daría prevalencia a un derecho, cualquiera que este sea, sobre los demás; *“Los derechos humanos forman una unidad, pues son interdependientes, integrales y universales, de suerte que no es admisible que se desconozcan unos derechos so pretexto de salvaguardar otros. Esta interdependencia y unidad de los derechos humanos tiene como fundamento la idea de que para proteger verdaderamente la dignidad humana es necesario que la persona no sólo tenga órbitas de acción que se encuentren libres de interferencia ajena, como lo quería la filosofía liberal, sino que además es menester que el individuo tenga posibilidades de participación en los destinos colectivos de la sociedad de la cual hace parte, conforme a las aspiraciones de la filosofía democrática, y también que se le aseguren una mínimas condiciones materiales de existencia, según los postulados de las filosofías políticas de orientación social. Los derechos humanos son pues una unidad compleja. Por ello algunos sectores de la doctrina suelen clasificar los derechos humanos en derechos de libertad, provenientes de la tradición liberal, derechos de participación, que son desarrollo de la filosofía democrática, y derechos sociales prestacionales, que corresponden a la influencia de las corrientes de orientación social y socialista”.*²⁹

Los derechos fundamentales no encierran únicamente derechos subjetivos y garantías constitucionales, también contienen deberes positivos que supeditan las acciones de todas las ramas del poder público. Es decir, *“no sólo existe la obligación negativa por parte del Estado de no lesionar la esfera individual, también existe la obligación positiva de contribuir a la realización efectiva de tales derechos”*³⁰. La base jurídica que sustenta esta obligación por parte del Estado se desprende del mandato constitucional según el cual el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana³¹, lo que orienta que sus actuaciones no sólo se determinen como un deber negativo *-de no intromisión-*

²⁹ Corte Constitucional. Sentencia C-251/97

³⁰ Corte Constitucional. Sentencia T-596/92.

³¹ Constitución Política de Colombia. Artículo 1°.

sino también como uno positivo *-de protección y mantenimiento de condiciones de vida digna-*.

Bajo los parámetros ya expuestos, se observa que la adultez adolece de mecanismos y herramientas diferenciales que propendan por la garantía de sus derechos, desde sus especificidades y como parte del ejercicio de ciudadanía, se cuenta obviamente de manera general, como todos los habitantes del país, con los principios universales del Estado social de derecho, los derechos establecidos en la Constitución Política y en los instrumentos internacionales -a través del Bloque de constitucionalidad-. Desde allí se abre una mejor posibilidad para la visibilización y reconocimiento jurídico de la adultez, pues aquellos mandatos generales establecidos en el PIDESC se suscriben a favor de las garantías particulares de los adultos y adultas los Derechos económicos, sociales y culturales, especialmente los relacionados con la Seguridad social y la Seguridad económica.

En este sentido resulta necesaria e indispensable, para el armónico funcionamiento de la sociedad, la construcción de herramientas protectoras y garantes que se encaminen a promocionar los derechos -en el marco del ejercicio de la ciudadanía plena-, pero que también permita prevenir la vulneración de los derechos, brindando más herramientas para la protección de los mismos en caso de omisiones o acciones que conlleven a su vulneración. Esta búsqueda por satisfacer las necesidades particulares y endógenas de los adultos y adultas se enmarca dentro de los derroteros planteados en el Informe al Experto Independiente sobre el Protocolo Facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Suscripto por Organizaciones No Gubernamentales, de conformidad con el Artículo 9(d) de la Resolución 2002/24 de la Comisión de Derechos Humanos: *“La obligación de satisfacer implica que el Estado tome las medidas necesarias para asegurarse que a cada persona, dentro de su correspondiente jurisdicción, se le otorgue la oportunidad de obtener la satisfacción de aquellas necesidades básicas que, según lo reconocido en los instrumentos de derechos humanos, no pueden ser aseguradas por medio de esfuerzos personales.”*

3.1.4 Contexto Distrital

El tercer escenario presenta las bases que en el nivel distrital ofrece el ordenamiento en torno a la visibilización de la adultez. Para esto se abordan los lineamientos que orientan el accionar de la administración distrital, el Plan Distrital de desarrollo y obras públicas: Bogotá positiva para vivir mejor, 2.008 – 2.012. Igualmente, se abordan algunos otros elementos relevantes para el entendimiento de adulto y la adulta en el Distrito desde el orden de lo jurídico.

Lo anterior, de manera general; ahora, de manera específica, los derechos de adultas y adultos en Bogotá son organizados por la Política Pública a partir de las dimensiones socioeconómica, territorial, participativa, de seguridad y convivencia, y de cultura y diversidad.

La visibilización del adulto como adulto, pasa por el reconocimiento de sus propios elementos constituyentes, de sus especificidades, de sus necesidades particulares, las cuales, en caso de no estar siendo garantizadas en igualdad de condiciones con el resto de ciudadanía, deben ser resguardadas por medio de acciones encaminadas a equilibrar la carga social. Dichas acciones integrales, buscan generar nuevas alternativas para que

los ciudadanos a quienes se les ha discriminado por medio de la invisibilización de su rol social o, simplemente, a quienes no se les ha garantizado sus derechos y cubierto sus necesidades a plenitud, tengan las mismas posibilidades de desarrollo que el resto de sus congéneres.

La dignidad, la solidaridad, el trabajo y la prevalencia del interés general, como principios fundantes del Estado Colombiano, se deben materializar en las actuaciones del Estado. Según lo establece la Corte Constitucional, la dignidad, entendida como un derecho fundamental e integrador de los principios y fines del Estado *“equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal. Equivale, sin más, la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. De esta manera, la dignidad se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado colombiano”*³². Teniendo en cuenta lo anterior, y el desarrollo posterior de la Corte constitucional³³, se sentarían las bases jurídicas necesarias para avanzar de manera progresiva en la búsqueda por construir nuevos escenarios que posibiliten la garantía y goce de los derechos de los adultos y las adultas. De esta manera le corresponde a la Política pública social de adultez, desde los lineamientos antes descritos en el ámbito de lo jurídico, fortalecer las condiciones para que los derechos de los adultos y las adultas sean plenamente ejercidos, en el marco de una ciudadanía plena, basándose para ello en que *“los ámbitos de protección de la dignidad humana, deberán apreciarse no como contenidos abstractos de un referente natural, sino como contenidos concretos, en relación con las circunstancias en las cuales el ser humano se desarrolla ordinariamente”*³⁴.

En igual forma, se reconoce en el Distrito Capital el desarrollo que se ha dado normativamente con la adopción de Normas de carácter Internacional y de carácter Nacional a través de Acuerdos y Decretos que orientan a la Capital a salvaguardar en los Adultos y a las Adultas como grupo significativo de Ciudadanos y Ciudadanas, el cumplimiento de los Planes de Gobierno, por medio de los cuales se les permite el ejercicio y el goce de derechos como la Participación Democrática, la Ciudadanía y el Ejercicio de Derechos Políticos, la Seguridad y el Ejercicio y Control del Poder Público.

En Bogotá D.C., con el Decreto 448 de 2007, La Alcaldía Mayor abre las puertas de la Participación a los Ciudadanos y las Ciudadanas en la Formulación de las Políticas Públicas del Distrito estableciendo Al *“Sistema Distrital de Participación Ciudadana como un mecanismo de articulación entre la administración distrital, las instancias de*

³² Corte Constitucional. Sentencia SU-062/99

³³ Corte Constitucional. Sentencia T-881/02. “Una síntesis de la configuración jurisprudencial del referente o del contenido de la expresión “dignidad humana” como entidad normativa, puede presentarse de dos maneras: a partir de su objeto concreto de protección y a partir de su funcionalidad normativa. Al tener como punto de vista el objeto de protección del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado a lo largo de la jurisprudencia de la Corte, tres lineamientos claros y diferenciables: (i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir como quiera). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir bien). Y (iii) la dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin humillaciones). De otro lado, al tener como punto de vista la funcionalidad, del enunciado normativo “dignidad humana”, la Sala ha identificado tres lineamientos: (i) la dignidad humana entendida como principio fundante del ordenamiento jurídico y por tanto del Estado, y en este sentido la dignidad como valor. (ii) La dignidad humana entendida como principio constitucional. Y (iii) la dignidad humana entendida como derecho fundamental autónomo.”

³⁴ *Ibid.*

participación, las organizaciones sociales y comunitarias y redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes, con el fin de garantizar el derecho a la participación en las políticas públicas del Distrito Capital de Bogotá³⁵. Con el Acuerdo 375 de 2009 "Por el cual se establecen normas para la difusión y divulgación del Sistema Integral de Seguridad y Emergencias NUSE 123", establece en el Distrito Capital el Sistema Integral de Seguridad, con el cual se ha venido desarrollando el ejercicio del derecho a la Seguridad.

Por otra parte, los Derechos Humanos, Deberes y Garantías, son la compilación de derechos que ofrece a las personas el Ejercicio pleno de la Ciudadanía, es por ello, que el Consejo Distrital dispuso a través del Acuerdo 125 de 2004 la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación la cual se orienta a los niños, niñas, jóvenes y adultos que adelantes sus estudios en las diferentes instituciones educativas distritales, así como a los demás integrantes de la Comunidad Educativa; en esta misma línea, se reglamento con el Decreto 024 de 2005 la Cátedra de Derechos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación como *el conjunto de procesos, estrategias y actividades pedagógicas, artísticas, lúdicas y recreativas; contenidos disciplinares y multidisciplinarios; metodologías, didácticas y metas, orientadas a la construcción de una cultura de respeto y reconocimiento de la persona, de su dignidad humana, a partir del conocimiento y de la vivencia de los Derechos Humanos, que transversalizan el Proyecto Educativo Institucional, el currículo, los planes y programas de estudio, de las instituciones educativas de educación formal y no formal, públicas y privadas del Distrito Capital.*

Desde la óptica del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Publicas para Bogotá D.C. 2001-2004 *Bogotá para vivir todos del mismo lado* se destaca de las Políticas³⁶ Generales del Plan de Desarrollo, el interés porque la ciudadanía y su participación fueran el eje de la gestión con lo cual se buscaba *adecuar la estructura, las instancias, los procesos de coordinación y los recursos de la Administración Distrital para responder mejor a las necesidades de los ciudadanos y las ciudadanas en el marco de la descentralización. Poner al servicio de la Administración Distrital y de los ciudadanos la tecnología informática y la información sistematizada existente en las diversas entidades del Distrito. Evaluar los efectos fiscales de mediano plazo de las decisiones de gasto e integrar al proceso presupuestal mecanismos sistemáticos de evaluación de políticas públicas, priorización del gasto y la rendición de cuentas. Fortalecer la cultura organizacional de los servidores públicos, con el fin de afianzar su sentido de pertenencia e incrementar su productividad.*³⁷

Por otra parte, el Plan de Desarrollo *Bogotá Sin Indiferencia*, hace referencia al PDD para el periodo 2004–2008. Desde este documento se observa cómo se retoma, desde las directrices constitucionales, la intencionalidad por avanzar hacia una ciudad en donde la indiferencia y exclusiones dejen de ser una cotidianidad en las acciones por parte de la administración distrital. De allí que cuando se decía en el artículo 1° del Plan en mención que para acercar los preceptos constitucionales con los lineamientos internacionales en materia de derechos humanos el Distrito debía *"avanzar en la garantía de los derechos*

³⁵ Artículo 2° del Decreto 448 de 2007.

³⁶ Artículo 4° del Decreto 440 de 2001

³⁷ Artículo 38 del Decreto 440 de 2001

humanos y disminuir las desigualdades injustas y evitables, en el marco del Estado Social de Derecho, [...]; reconocerá las diferencias generacionales, étnicas, culturales, de género, de oportunidades y de capacidades; y hará de la calidad de vida el referente principal de la acción del Estado. En esta perspectiva, la gestión pública actuará de manera integrada y participativa, y comprometerá a la sociedad en la superación de la pobreza sobre la base de la corresponsabilidad de los ciudadanos y las ciudadanas". Esta es en sí misma la base normativa que abrió un nuevo entendimiento sobre la ciudad de derechos, eje fundamental de la actual administración.

En el Distrito Capital, la Política Pública y Social de Adultez cuenta igualmente con fundamento legal y normativo en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C., 2008 – 2012. *Bogotá positiva: para vivir mejor*³⁸.

Desde la formulación del Plan de Desarrollo Distrital, la administración asumió una responsabilidad mayor orientada a salvaguardar los derechos de la población en general:

*"Construiremos una ciudad en la que se reconozcan, restablezcan, garanticen y ejerzan los derechos individuales y colectivos en la que se disminuyan las desigualdades injustas y evitables, con la institucionalización de políticas de Estado que permitan trascender los periodos de gobierno y consolidar una Bogotá en la cual la equidad, la justicia social, la reconciliación, la paz y la vida en equilibrio con la naturaleza y el ambiente, sean posibles para todas y todos."*³⁹

Bajo este entendido un enfoque poblacional y de derechos no es contrario al enfoque sectorial en el proceso de construcción de políticas públicas. Los dos enfoques son complementarios. Pero es importante poder evaluar los resultados de las políticas públicas, pues no sólo depende del cumplimiento de metas, sino del impacto que tengan en las condiciones de vida de las poblaciones hacia las que están dirigidas. Factor que se constituye en otro de los argumentos para la formulación de una Política pública y social encaminada a la protección específica de los adultos y adultas del Distrito Capital.

Desde este escenario Bogotá ha venido fortaleciendo, paulatinamente, la formulación de políticas públicas de reconocimiento y garantía de los derechos de diversos grupos poblacionales. Pero también se propende por un entendimiento sectorial para la garantía de derechos, tal es el caso de la Política Distrital de Seguridad Alimentaria en Bogotá, la cual desde un enfoque sectorial propende por garantizar los derechos alimentarios de la población capitalina.

Así bien al entender la relación entre las etapas del Ciclo Vital, los adultos y adultas se visibilizan y se constituyen en el grupo más grande de la población bogotana, no solo se delimitándolos desde el rango etario pues es necesario incluir los factores y características que los definen en su complejidad.⁴⁰

³⁸ Toda vez que desde el numeral 14 de los programas que se establecen en el artículo 7° del Plan de Desarrollo Distrital, nos dice que: "Toda la vida integralmente protegidos. Adelantar acciones para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas en cualquier etapa del ciclo vital, reconociendo sus potencialidades y valorando el aporte específico y diferencial que niñas y niños, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y las familias, pueden realizar para el logro de una Bogotá positiva".

³⁹ Descripción del objetivo estructurante *Ciudad de Derechos*. Plan de desarrollo distrital. *Bogotá positiva. Para vivir mejor*.

⁴⁰ Es pertinente observar lo que sobre esto se sustenta en los demás Marcos que integran esta Política Pública.

Por lo anterior, el primer gran escalón para la fundamentación jurídico – normativa de la Política Pública Social de Adulthood en el Distrito Capital se desprende del Plan de Desarrollo Distrital: “Bogotá positiva: Para vivir mejor”, el cual al orientarse hacia la protección del conjunto de derechos de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito, soslaya escenarios de discriminación por medio del reconocimiento de los sectores sociales y de las poblaciones que integran el complejo tejido social capitalino al asumirlos como sujetos de derecho.

Este escenario va más allá al promover y generar acciones que propendan por desarrollar planes de acciones afirmativas y demás acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad⁴¹. Lo que se constituye para la Política Pública en una de las posibilidades con las que se cuentan desde el ámbito jurídico distrital para su implementación, pues integra lo establecido en el ámbito internacional y nacional con las directrices distritales, buscando desarrollar al máximo las capacidades de los ciudadanos y ciudadanas, desde el ejercicio pleno de ciudadanía.

En este orden de ideas, se reconoce en el Distrito Capital el respeto y la adopción de las normas de carácter internacional y nacional a través de actos administrativos que posibilitan escenarios de participación y de ejercicio de derechos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo, estadio mediante el cual se posibilita en parte el reconocimiento a los Adultos y Adultas del Distrito. Un ejemplo de lo anterior se encuentra con la implementación de las políticas públicas poblacionales de infancia, juventud, familia y vejez, pues en sus transversalidades se afecta de manera positiva y propositiva, pero tangencialmente, a la población objeto de la presente política.

En consecuencia, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 que determinó la reforma administrativa del Distrito, y el Decreto Distrital 607 de 2007 que estipuló el objeto, estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, establecen dentro de las competencias y responsabilidades propias de la Secretaría la de “formular, orientar y desarrollar Políticas Sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades”.

Y es precisamente bajo el liderazgo de la Secretaría Distrital de Integración Social que el Decreto 546 de 2007, que reglamenta las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital, establece la Comisión Intersectorial Poblacional – CIPO en Bogotá. Es así como allanando el terreno para la implementación de la Política Pública de y para la Adulthood, la CIPO ya instalada se convierte en el escenario institucional privilegiado para el análisis y seguimiento de las propuestas que buscan visibilizar y potenciar a las y los adultos de la ciudad.

De manera complementaria, el Decreto 460 de 2008, que reglamenta el Consejo Distrital de Política Social – CDPS y los Consejos Locales de Política Social - CLOPS, respalda el agenciamiento de la Política Pública de y para la Adulthood en espacios estratégicos compartidos con la sociedad civil y a escala local.

⁴¹ Artículo 6, Estrategias para una *Ciudad de derechos* del Plan de Desarrollo Distrital *Bogotá Positiva. Para vivir mejor*.

Si bien las reformas institucionales en el Distrito aún no han investido a las localidades con las competencias administrativas y técnicas que son necesarias para implementar las políticas sociales de manera integral y absoluta, una Política Pública de amplio horizonte como la Política de y para la Adulthood está obligada a contemplar la escala local dentro de las oportunidades de participación e implementación de las acciones de intervención pública.

Lo anterior motiva a que, desde las directrices e intenciones del Distrito, se formule e implemente una política pública específica para los adultos y adultas, orientada a satisfacer al máximo sus derechos, bajo una perspectiva de integralidad y desde un enfoque de derechos, encaminados a un desarrollo humano sostenible⁴². Esta intencionalidad se ve reflejada en la implementación de Proyectos dirigidos hacia la población adulta, tal es el caso del Proyecto 501: “Adulthood con oportunidades”⁴³

Otro ejemplo en torno a la implementación de estas orientaciones encausadas hacia la garantía de derechos es el establecimiento, en el orden de lo distrital, de la “Matriz de derechos”, instrumento fundamental para el entendimiento y orientación de las acciones que desde la administración se realizan con el ánimo de garantizar la “Ciudad de derechos” establecida en el Plan de desarrollo distrital Bogotá Positiva: Para vivir mejor”

Ahora, en cuanto a la norma e institucionalidad que viabilizan la gestión a favor de la PPA, el Estatuto Orgánico Decreto Ley 1421 de 1993 atribuye al Alcalde Mayor de la ciudad, en razón de las funciones asignadas constitucionalmente, la responsabilidad sobre la rectoría de las Políticas Públicas y necesariamente de la Política Social en el Distrito Capital⁴⁴.

De esta manera, la misma fuente constitucional, así como el Estatuto Orgánico, permiten comprender que el Alcalde Mayor puede, dado que es una de sus atribuciones, asignar en las entidades que considere, funciones y responsabilidades para el cumplimiento de los propósitos de la acción gubernamental. Así, “la Secretaría Distrital de Integración Social tiene un papel en la consolidación de la tardea de rectoría del Alcalde Mayor: la orientación, el diseño y la implementación de Políticas Públicas, sociales y de integración, tarea sin la que el Alcalde Mayor de la ciudad no podría cumplir con las responsabilidades a él atribuidas”⁴⁵.

Teniendo en cuenta lo antes descrito es importante resaltar el papel que juega el Distrito capital en torno a la visibilización de la adulthood, del reconocimiento de sus realidades y garantía de sus derechos, de la movilización de sus imaginarios y fortalecimiento de sus procesos, del desarrollo de sus capacidades hacia el ejercicio pleno de la ciudadanía. En este contexto existe la oportunidad de abrir el camino para que se posibilite la garantía a

⁴² Artículo 2. Principios de política pública y de acción. [...] 2. Integralidad. La administración distrital desarrollará soluciones complejas a las situaciones, involucrando a todos los actores y de manera interinstitucional, intersectorial y multidimensional. [...] 11. Desarrollo humano. La acción del gobierno se orientará a garantizar el desarrollo de las capacidades de las personas y su acceso a las oportunidades para ampliar el ejercicio de las libertades humanas. Plan Distrital de Desarrollo *Bogotá Positiv. Para vivir mejor*.

⁴³ Esto se encuentra descrito con mayor profundidad en los antecedentes con los que cuenta la formulación de la presente política pública.

⁴⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *El sector de Integración Social y la Política Social del Distrito*. Bogotá, SDIS, 2009, pág. 14

⁴⁵ *Ibíd*, pág. 15

plenitud de los derechos de los adultos y las adultas en Bogotá; sin embargo, este camino sólo se abre partiendo del reconocimiento de las especificidades del otro, y este reconocimiento sólo es efectivo si se inscribe dentro de la construcción de acciones integrales encaminadas a brindar igualdad de oportunidades para que la adultez pueda coadyuvar, por medio del ejercicio de su ciudadanía, al equilibrio de la sociedad, a través del cumplimiento a cabalidad de sus roles sociales como proveedor, protector y socializador, por excelencia, de las demás etapas del ciclo vital, de la familia y de la sociedad en general. De allí que el papel de la Política Pública Social para la Adultez en Bogotá sea el de construir, fundamentar y fortalecer acciones integrales para posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía, en donde confluyen el goce efectivo de sus derechos, el desarrollo sostenible y la calidad de vida de los y las adultas en el Distrito Capital.

3.2 Marco ético – político

La Bogotá de hoy, aquella con el Índice de Desarrollo Humano mejor calificado del país⁴⁶, y la ciudad que avanza hacia mejores condiciones de vida, registrando grandes adelantos en materia social, es al mismo tiempo la ciudad que guarda aún tras sus logros, enormes brechas sociales y económicas que, inevitablemente y por su carácter estructural, no se pueden soslayar cuando se habla de política pública.

Tal desbalance entre avances y retrasos sociales que se funden en una sola ciudad ha intentado ser abordado y progresivamente resuelto, a partir de combinar diferentes esfuerzos políticos, normativos y programáticos orientados a superar el grave rezago que ya hoy se puede medir, entre otros, en altos índices de segregación urbana⁴⁷.

Sin embargo, la agenda política y social de la ciudad durante los últimos ocho años se ha ocupado de materializar el Estado Social de Derecho, primero por la vía de la adopción del Enfoque de Derechos, y de ahora en adelante, desde el reconocimiento y visión de la adultez como etapa fundamental y decisiva de la calidad del ciclo vital completo. Se espera así que Bogotá siga avanzando por la vía de la identificación y transformación de los conflictos sociales, y con herramientas calificadas para la movilización social.

Para efectos de sostener tales esfuerzos, es necesario comprender los pilares sobre los que se apoya la apuesta ético-política de la Política Pública de y para la Adultez: la materialización del Estado Social de Derecho, la suscripción al Enfoque de Derechos, al Enfoque Diferencial y al Enfoque Poblacional, y la equidad de género como uno de los derroteros más importantes.

⁴⁶ El Índice de Desarrollo Humano, a partir de sus tres componentes (esperanza de vida, ingreso y educación) constituye un cálculo para orientar el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de la población de un territorio. Entendido el enfoque de condiciones de vida como aquel que busca aproximarse al nivel de vida de las familias desde una perspectiva más amplia que el ingreso, incorporando variables como la calidad y el acceso a los servicios públicos, la educación desde la óptica del capital humano, el tamaño y la composición del hogar y la calidad de la vivienda. Tal como el del desarrollo humano, el enfoque de condiciones de vida reconoce que el crecimiento económico no es suficiente, sino que se requiere que mayor ingreso se vea reflejado en mejores condiciones de vida de la población.

⁴⁷ La segregación urbana no es otra cosa que la ausencia de mezcla socioeconómica. Manifestada en primer lugar, en la falta de convivencia de ricos y pobres en el espacio urbano. Y en segundo lugar, la segregación socioeconómica se refleja en la distribución y acceso inequitativo a los equipamientos urbanos (PNUD, 2008).

3.2.1 Estado Social de Derecho

Se entenderá en adelante por Estado Social de Derecho aquel que está fundamentado, además del respeto a las reglas de derecho, en la defensa y promoción de los derechos humanos -sean estos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, como la expresión política y jurídica de las necesidades básicas del ser humano para vivir dignamente. Por tanto, del Estado Social de Derecho se esperará que prohíba, restrinja y regule las actividades privadas de los individuos u organizaciones cuando éstas amenazan o dificultan el ejercicio, promoción, defensa y restitución de los derechos fundamentales de los ciudadanos y ciudadanas⁴⁸.

Es así como se interpreta que la apuesta central del Estado Social de Derecho es construir y consolidar una relación más justa, fuerte y cercana con el ciudadano, en la idea que el Estado legítimo es representante de la sociedad, no solamente en lo formal, sino en todo aquello que exige y reconoce la diversidad y la pluralidad sociales para la realización de los derechos humanos como parte de la recuperación de lo público para el ciudadano. En consecuencia, la formulación e implementación de las políticas sociales adquieren nuevos retos que exigen materializar progresivamente los derechos, facilitar y recoger la expresión ciudadana como contenido de la política, y adicionalmente, recuperar la voz de las y los históricamente excluidos mediante acuerdos o pactos que aproximen el Estado a la sociedad.

En este ejercicio de proximidad, el papel de la sociedad y el ciudadano no es pasivo. Si bien es cierto que la acción del Estado demanda ahora de la comunidad unas responsabilidades frente a la garantía de los derechos, esta relación exige de la sociedad, y de la diversidad de sujetos que la conforman, un empoderamiento en el ejercicio pleno de la ciudadanía como acción de corresponsabilidad política que le da contenido y materialización a la esencia de los derechos. Es decir, que el ejercicio de la ciudadanía constituye un requisito para el ejercicio de los derechos, estableciéndose así un círculo virtuoso a favor de la definición de adultez para esta Política.

Tal relación entre Estado, mercado y ciudadanía, que históricamente ha sido asimétrica en el ejercicio del poder, es depositaria de las grandes brechas existentes hoy día, y las cuales, precisamente, están en la base de los grandes conflictos sociales. De ahí se desprende el reclamo por una sociedad activa y protagónica, puesta al servicio de la transformación de los conflictos originados en la tensión natural entre lo público, lo privado y lo comunitario.

En sintonía, Bogotá no ha sido ajena a la discusión. Nuestra ciudad ha venido avanzando en el reconocimiento de la importancia que tiene para el progreso democrático, y para las condiciones de vida de todos y todas, la discusión sobre la segregación y la inequidad que aún la caracterizan. Incluso, la lucha contra la segregación ha sido asumida e incorporada como eje en las agendas de gobierno, y hoy se convierte en derrotero fundamental para la ruta política y social que Bogotá se traza en el mediano y largo plazo.

Sin duda alguna, en Bogotá la nueva Carta Política nacional también constituye un punto de partida por, al menos, dos razones. En primer lugar, la Constitución de 1991 significa

⁴⁸ ROTH. Op.Cit. 2008. Pág. 85

un hito en la medida en que mejoró la capacidad del Distrito de incidir en las condiciones de vida de sus habitantes. Capacidad que se concretó gracias a las renovadas atribuciones y a la autonomía que se le otorgaron a la ciudad en su condición de Distrito Capital. Y en segundo lugar, la nueva estructura institucional promovida desde la Constitución del 91 marcó un salto cualitativo en la trayectoria del desarrollo urbano de Bogotá, que se ha visto reflejado en la celeridad de los cambios que ha protagonizado la ciudad desde entonces⁴⁹.

Con la mayor autonomía administrativa, el mayor control sobre su presupuesto y la posibilidad de disponer de un régimen legal propio que la Constitución Nacional le dio a Bogotá, las nuevas condiciones institucionales se materializaron en el Estatuto Orgánico (Decreto 1421) de 1993. A partir de roles y competencias más nítidas entre Alcalde Mayor y corporaciones públicas de elección popular, se configuró una nueva gobernabilidad en la ciudad⁵⁰.

Desde entonces, los Planes Distritales de Desarrollo se configuraron como nunca antes, en la hoja de ruta de las apuestas que las diferentes Administraciones aspiraban a dejar instaladas en la ciudad. Es así como desde *Bogotá, para vivir todos del mismo lado* (2001-2003), se configuraron los primeros lineamientos de política social con enfoque poblacional. Y de manera más explícita y enfática, *Bogotá Sin Indiferencia* (2004-2007) sentó las bases irreversibles de una política social distrital comprometida con el enfoque de derechos y el enfoque diferencial en la ciudad.

Herederos aún de tal proceso político con implicaciones institucionales, actualmente el Plan de Desarrollo *Bogotá Positiva para Vivir Mejor* continúa aportando a la senda por la inclusión, e incorpora como ejes estructurantes la *Ciudad de Derechos* y el *Derecho a la Ciudad*, movilizándolo así toda su apuesta institucional hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, para determinar la magnitud de la deuda social y, en consecuencia, construir respuestas que afecten los determinantes que reproducen los factores de inequidad.

El Sector de Integración Social ha definido la deuda social como “un saldo acumulado que incluye todas aquellas ganancias y plusvalías económicas y sociales cuyo pago debe cancelarse a través de la garantía efectiva de todos los Derechos Humanos a los ciudadanos y ciudadanas, en especial a aquellos cuyo esfuerzo y trabajo social no les ha permitido acceder a vivir dignamente. La noción de deuda social está vinculada al sistema de tributación e impuestos que paga toda la sociedad y a la distribución equitativa de la riqueza y los mejores resultados del progreso de una sociedad”⁵¹. De ahí la pertinencia de las políticas sociales que, como instrumentos de planeación, contribuyan a equilibrar a futuro las condiciones de vida de todas y todos en la ciudad.

⁴⁹ PNUD. *Bogotá. Una apuesta por Colombia. Informe de Desarrollo Humano*. Bogotá, PNUD, 2008. Pág. 50

⁵⁰ *Ibid.*, pág. 56

⁵¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *El Sector de Integración Social y la Política Social del Distrito*. Bogotá, Alcaldía Mayor, 2009. Pág. 103

La identificación de los conflictos sociales como base para la construcción de la Política de y para la Aduldez permite visibilizar en Bogotá la deuda social que con profundas raíces históricas hoy se evidencia en la ciudad. El concepto de deuda social está estrechamente ligado a los de exclusión social y segregación socioeconómica que contradicen de manera directa los principios consagrados en la Constitución de 1991.

La exclusión social, en palabras de Amartya Sen, “puede ser, de manera constitutiva, una parte de la deprivación de capacidades. Pero también puede ser, desde el punto de vista instrumental, una causa de diversas fallas en las capacidades”⁵². Y en Bogotá, tal exclusión se traduce, como en la mayoría de territorios colombianos, en la grave inequidad distributiva del ingreso y la riqueza, las persistentes condiciones de pobreza e indigencia, la precariedad del sistema de protección social que impide la garantía de los derechos sociales, el predominio de la informalidad y el desempleo⁵³. Y en estrecha relación, resulta la segregación socioeconómica como expresión perversa de la diversidad urbana y rural en Bogotá, que en su dimensión positiva es pilar de esta Política de Aduldez.

La segregación socioeconómica en su concepción sociológica básica significa “la ausencia de integración entre grupos sociales”⁵⁴. Y desde el punto de vista de su expresión territorial, la segregación es la “desigualdad en la distribución de los grupos sociales en el espacio físico”⁵⁵. Y en la medida en que la segregación no existe en lo abstracto, la expresión de conflictos sociales como el desplazamiento indiscriminado de la población urbana y rural a causa de proyectos urbanísticos, o la expansión de la frontera agrícola y minera, y la expansión urbana sobre la rural, que reproduce condiciones indignas de vivienda y generación de ingresos, son manifestaciones reales de la profundización de la segregación socioeconómica en Bogotá.

Es así como pese al histórico lastre que carga la ciudad, es un imperativo en Bogotá la implementación de políticas públicas que asuman al sujeto con sus potencialidades y que supere la condición de carencia o vulnerabilidad, y lo dote de herramientas políticas y sociales para la superación de la deuda social.

En consecuencia, el proceso de construcción de la Política Pública de y para la Aduldez encuentra en las potencialidades humanas la base de la capacidad de todas las personas para “asumirse de manera autónoma, consciente, reflexiva y crítica de su propia vida”. Es así como, para la Política, el reconocimiento de las potencialidades humanas constituye el prerrequisito a la hora de hablar de ejercicio pleno de la ciudadanía, de exigencia de los derechos, de transformación de conflictos y de movilización social.

⁵² SEN, Amartya. *Social exclusion: Concept, application, and scrutiny*. Manila, Asian Development Bank, 2000.

⁵³ GARAY, Luis J. y RODRÍGUEZ, Adriana. *Colombia: diálogo pendiente*. Bogotá, Planeta Paz, junio 2005. Págs. 19-21

⁵⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. *Segregación socioeconómica en el espacio urbano de Bogotá, DC*. Bogotá, Alcaldía Mayor, 2007. Págs. 13-14

⁵⁵ *Ibíd.*

De esta manera, partiendo del reconocimiento de las potencialidades de los adultos y adultas en Bogotá, cobra total pertinencia para la Política Pública de y para la Adulthood la perspectiva de capacidades, referidas éstas al conjunto de opciones de vida al cual tiene derecho una persona. Así, las capacidades están circunscritas a la libertad de las personas para decidir sobre sus vidas⁵⁶.

3.2.2 Enfoque de Derechos

En la última década los esfuerzos del espíritu incluyente de la Constitución de 1991 se pueden rastrear a partir de la solidez filosófica y política de los Planes de Desarrollo Distritales. De igual manera, a través de la formulación e implementación de políticas públicas sociales que despliegan sus acciones en territorios y con poblaciones, se ratifican los principios fundamentales de equidad, diversidad, libertad y corresponsabilidad.

En franca consecuencia con el mandato del 91⁵⁷ emergió y ha cobrado cada vez más importancia y trascendencia la adopción en Bogotá del Enfoque de Derechos como imperativo en torno al cual se debe articular toda la plataforma que sustenta las acciones de gobierno y, al mismo tiempo, bajo su égida han de regirse los acuerdos que le dan vida y soporte a las relaciones entre Estado y Sociedad.

El Enfoque de Derechos como se entiende aquí, “parte de la equidad y la justicia como la base de la sociedad y coloca al Estado como el garante de las condiciones mínimas en las dotaciones iniciales, para que las personas pongan en acción sus capacidades y así lograr equiparar la desigualdad de oportunidades⁵⁸”. Esta mirada de derechos pone el acento en las capacidades y libertades de las y los adultos en la ciudad, que a su vez conduciría de inmediato a su exigibilidad.

Así pues, “la garantía de los derechos pasa por su reconocimiento y por generar las condiciones para asegurar su ejercicio, así como por el deber del Estado de restablecerlos en caso de vulneración y sancionar a quienes los violan. Igualmente importantes son las políticas de prevención para evitar la vulneración de los derechos⁵⁹”. Es en este marco de identificación, transformación y futura prevención de conflictos sociales que se ubica la Política Pública de y para la Adulthood.

Es así como en Bogotá el Enfoque de Derechos se ha instalado como tradición reciente, entendiéndose como un enfoque que “parte de la equidad y la justicia como la base de la sociedad y coloca al Estado como el garante de las condiciones mínimas en las

⁵⁶ CORREDOR, Consuelo, *La política social en clave de derechos*. Bogotá, Universidad Nacional, 2010. Pág. 16

⁵⁷ Constitución Política de Colombia. Título II: De los derechos, las garantías y los deberes, y los desarrollos Constitucionales.

⁵⁸ CORREDOR, Op.Cit. Pág. 16

⁵⁹ *Ibíd.* Págs. 47-48

dotaciones iniciales, para que las personas pongan en acción sus capacidades y así lograr equiparar la desigualdad de oportunidades⁶⁰.

De esta manera, Bogotá durante las más recientes administraciones ha marcado un desplazamiento fundamental trazado por la perspectiva poblacional: el que hace referencia a la función de las políticas sociales. De ser paliativas y remediales frente a las consecuencias de problemas estructurales⁶¹, pasan a ser un verdadero instrumento de promoción de la ciudadanía plena, de la organización, de la movilización social, y el ordenador de las acciones del Estado. En esta línea argumental se inscribe la Política de y para la Adulterez.

En consecuencia, la ruta que traza el Enfoque de Derechos, contribuye a afianzar “una institucionalidad pública y una organización ciudadana comprometidas con la promoción, restablecimiento y garantía de los derechos considerados como fundamentales⁶². Institucionalidad que para el caso de la etapa del ciclo vital que corresponde a la adulterez, se empieza a construir con esta Política Pública.

Porque el Plan de Desarrollo Distrital *Bogotá Positiva. Para vivir mejor* se formula, entre otros objetivos, para consolidar el nuevo enfoque conceptual y metodológicamente, fortaleciendo el proyecto que encarna la *Ciudad de Derechos*. Así, cobra aún mayor vigencia incorporar y visibilizar, dentro de la observación poblacional de ciclo vital, la etapa concebida como adulterez, redimensionando su lugar y estatus tanto en la órbita de las políticas públicas de la ciudad como en las agendas institucionales y ciudadanas que las dinamizan.

Varias son las consideraciones que ameritan que la ciudad y sus instituciones convoquen y asuman la etapa de la adulterez desde el Enfoque de Derechos y que bajo su influjo se avance en un proceso de promoción, restitución y garantía de los derechos de los adultos y adultas de nuestra ciudad. En primer lugar, para esta Política Pública se hace imperativo emprender un ejercicio que le asigne a la adulterez el estatus político y programático que se reclama desde el mismo concepto de adulto y adulta como sujeto de derechos y responsabilidades políticas y sociales; tarea ésta que además se sintonice con los esfuerzos y acumulados que en materia de políticas públicas poblacionales la ciudad ha venido consolidando.

En segundo lugar, cuando las y los adultos han sido incorporados en las agendas institucionales, generalmente han sido observados como *sujetos de necesidades*, bajo la lógica que los subordina a la mera carencia y en tanto sujetos de asistencia, la institucionalidad no se concreta bajo el reconocimiento de sujetos de derechos, en ejercicio pleno de su ciudadanía y con alta capacidad de movilización social. Por el contrario, las y los adultos de Bogotá han sido vistos desde una situación manifiesta de vulnerabilidad que debe ser paliada, sin que ello implique adentrarse en las condiciones o determinantes que influyen en el agenciamiento de sus capacidades, o al menos

⁶⁰ *Ibíd.* Pág. 16

⁶¹ *Ibíd.*

⁶² *Ibíd.* Pág. 20

parcialmente, ser asumidos bajo el respaldo del amplio espectro de derechos que los cobijan⁶³.

Es así como el proceso de la Política Pública de y para la Adulthood pretende avanzar conceptual y metodológicamente en el camino ya emprendido por las intervenciones públicas en Bogotá, promoviendo, bajo el terreno ya abonado por el Enfoque de Derechos, la mirada en clave de conflictos como punto de vista para comprender y transformar las tensiones socioeconómicas que caracterizan el ámbito adulto en Bogotá.

Justamente se trata de reconocer y orientar todas las potencialidades y capacidades de los adultos y adultas para encauzarlas, desde un Enfoque de Derechos, por la vía de la movilización social y a partir de ésta, la identificación y transformación colectiva de los conflictos sociales que protagonizan los adultos y adultas en la ciudad.

3.2.3 Enfoques diferencial y poblacional

Los avances conceptuales en la ciudad permiten respaldar de manera sólida la Política de y para la Adulthood en el enfoque diferencial que, a su vez, inspira y retroalimenta el enfoque poblacional que soporta las políticas del ciclo vital y familias en el Distrito.

El enfoque diferencial, en relación con las políticas públicas, busca reconocer la pluralidad de condiciones, situaciones y formas de ser y estar en la vida, y a partir de allí intervenir las desigualdades y sus consecuencias. El impacto real del enfoque diferencial implicará cambios sustanciales en la valoración de identidades, subjetividades y expresiones particulares, invitando a todas las personas a orientar, recrear y configurar una concepción pública de la justicia que propicie el diálogo entre sujetos diferentes, donde las respuestas no sean iguales para todas y todos, sino que se ajusten a las diferencias de cada una y cada uno.

Nuestra política de adultez, como todas las políticas públicas en Bogotá, tiene la responsabilidad de entender el enfoque diferencial “en tanto surge para reconocer la diferencia en la manera de ser y construirse sujetos y para lograr que esas diferencias como potencia de la vida humana se traduzcan en igual dignidad para todos y todas”⁶⁴.

Si bien la Política Pública de y para la Adulthood está basada en principios y metodologías que potencian las capacidades y oportunidades de las y los adultos, no está eximida de valorar el diferencial como el enfoque que, de manera complementaria, “permite visibilizar, identificar y reconocer condiciones y situaciones particulares y colectivas de fragilidad, vulnerabilidad, discriminación o exclusión de las personas o grupos humanos, que requieren de acciones integradas de protección y restitución de los derechos vulnerados,

⁶³ Como lo señala Consuelo Corredor “una consecuencia importante de transitar de las necesidades a los derechos es que la pobreza no puede ser mirada como una situación individual ni en sus causas ni en sus soluciones, puesto que las estructuras socioeconómicas y las reglas del juego – formales e informales – que rigen las relaciones sociales, adquieren la mayor relevancia. Dicho de otra forma, la perspectiva de las personas como sujetos de necesidades conduce al individualismo, mientras que la perspectiva de derechos conduce a la ciudadanía. Una necesidad deja de existir al ser satisfecha, mientras que un derecho nunca deja de serlo”. En *La política social en clave de derechos*. Bogotá, Universidad Nacional, 2010

⁶⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Documento preliminar *Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas en Bogotá*. SDIS, Bogotá, junio 2011. Pág. 38

apuntando de manera inmediata a atender los daños causados y a identificar y afectar los factores que causan o reproducen la discriminación, la desigualdad y la exclusión”⁶⁵.

En el camino hacia la integralidad de las políticas, y para efectos de la Política Pública de y para la Adulthood los enfoques poblacional y diferencial deben observarse de manera complementaria. La mirada poblacional se traduce en “una estrategia de gestión pública que permite comprender y diseñar las acciones requeridas para garantizar los derechos de grupos sociales específicos. Parte de la idea de que existe una sociedad heterogénea que no puede ser atendida con programas y proyectos estandarizados”⁶⁶. Adicionalmente, y bajo la misma apuesta institucional, el enfoque diferencial “permite evidenciar las condiciones y/o situaciones de desigualdad en términos de inequidades que sustentan la necesidad de intervenciones que disminuyan las condiciones de discriminación y modifiquen las circunstancias de vulneración. En este sentido el enfoque diferencial, basándose en un principio de Equidad, busca lograr la igualdad real y efectiva que reconozca la diversidad y la posible desventaja”⁶⁷.

De manera simultánea y complementaria, la Secretaría Distrital de Salud también se ha ocupado de esta misma reflexión sobre cómo interpretar desde las políticas públicas la diversidad de la sociedad. Y oportunamente define el enfoque poblacional como “una orientación analítica con alcance a las intervenciones, la cual reconoce al ser humano individual y colectivo desde su integralidad. Centra la atención en las personas con sus características relacionadas en cada una de sus etapas del ciclo de vida- generación (niñez, juventud, adultez, vejez), de procesos de identidad - diversidad (etnia, sexo, identidad de género, orientación sexual, campesinado), de las condiciones y situaciones (ejercicio de la prostitución, desplazamiento forzado, la habitabilidad de calle, la discapacidad, la privación de la libertad, el conflicto armado –grupos en reinserción-) y el género como una categoría transversal”⁶⁸.

Es así como concluye la SDS que el enfoque poblacional, que incluye la generación como categoría de análisis del ciclo vital, y lo diferencial como parte del reconocimiento de las categorías identidad-diversidad y condición-situación, permite: i) actuar sobre el efecto desproporcionado que la violencia y la discriminación tiene entre algunos grupos, dando una respuesta integral que responda a sus necesidades particulares; ii) reconocer las múltiples vulnerabilidades, discriminaciones que niños, niñas, mujeres, indígenas, afrodescendientes, personas privadas de la libertad, personas en ejercicio de la prostitución, personas LGBT, habitantes de calles, enfrentan; iii) facilitar el desarrollo de programas que partan de entender las características, problemáticas, necesidades, intereses e interpretaciones particulares que tengan las poblaciones y que redunde en una adecuación de las modalidades de atención a las mismas permitiendo la integralidad de la respuesta estatal; iv) reconocer, restituir y garantizar los derechos de poblaciones

⁶⁵ *Ibíd.*, pág. 56

⁶⁶ SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. *Op.Cit.* Pág. 6

⁶⁷ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Op.Cit.* Págs. 56-57

⁶⁸ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo *Lineamiento Enfoque Poblacional*. Bogotá, SDS, enero 2011. Pág. 10

que tradicional e históricamente han sido vulneradas, marginalizadas y discriminadas; v) realizar acciones positivas que no sólo disminuyen las condiciones de discriminación sino que también apuntan a modificar condiciones sociales y culturales estructurales⁶⁹.

3.2.4 Equidad de Género

Si bien el Enfoque Diferencial comprende la diversidad en materia de identidad de género y orientación sexual, la Política Pública de y para la Adulthood se compromete con la armonía y articulación de los principios consignados en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito. La Política de Adulthood debe aportar, de manera especial, a la garantía de la igualdad de oportunidades, la igualdad de trato, la equidad de género, la justicia de género y la sororidad⁷⁰.

Para la política pública para las mujeres y la equidad de género en Bogotá, incorporar el enfoque de género sectorialmente se asume como factor de centralidad e integralidad de los derechos humanos de las mujeres, teniendo en cuenta que éstos son indivisibles, universales, interdependientes, y que su titularidad recae sobre las mujeres como personas y ciudadanas. La equidad de género también se configura como elemento orientador, desde el cual se visibilizan e intervienen las diferentes formas de desigualdad que enfrentan las mujeres –que partiendo de diferencias biológicas o sexuales-, y que se constituyen en construcciones sociales, alrededor de las cuales se han estructurado relaciones de poder de subordinación y subvaloración⁷¹.

Si bien es de carácter vinculante transversalizar el género como categoría en el marco del enfoque poblacional, es necesario aclarar que las mujeres no constituyen en sí una población; premisa que es necesario tener clara a la hora de abordar el análisis de las condiciones de vida de las mujeres en Bogotá. Las mujeres son parte constitutiva de los diversos grupos poblacionales que responden a características generacionales, etnia, orientación sexual, condición y/o situación.

En consecuencia, el proceso de incorporación de la perspectiva de género parte del reconocimiento de las diferencias e inequidades históricamente construidas para hacer de los matices, las particularidades, experiencias y relaciones entre mujeres y hombres, una dimensión integral del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de la Política Pública de y para la Adulthood.

3.3 Marco conceptual

Una vez repasados los bastiones de la postura ético-política de la Política Pública de y para la Adulthood, se hace indispensable comprender los conceptos que forman este marco

⁶⁹ *Ibíd.*

⁷⁰ De acuerdo a la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, se entiende por sororidad “la potenciación de las buenas prácticas relacionales e confluencia entre mujeres, basadas en la confianza y en la valoración mutua, que fortalezcan los procesos de reconocimiento, garantía y reconocimiento de sus derechos”.

⁷¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Op.Cit. 2011. Pág. 21

para entender el alcance e implementación de la Política. En este apartado se desarrollan y delimitan los conceptos claves o fuerza sobre los que gira la Política.

Se recogen en este capítulo los avances conceptuales y filosóficos que han ido construyendo y consolidando la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud bajo la Administración de la *Bogotá Positiva*, así como los aportes realizados por el Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adultez⁷², y los sectores que han participado en este espacio institucional para la formulación de la Política Pública de y para la Adultez.

Los conceptos de adultez, conflictos sociales, ejercicio pleno de la ciudadanía, desarrollo humano y perspectiva de capacidades, condiciones de vida, territorios y movilización social, constituyen la base conceptual de la Política Pública de y para la Adultez.

3.3.1 La Adultez desde una mirada distrital

Al hacer una revisión de las políticas públicas que el Distrito lideró en la última década, y mediante las cuales abordaba las poblaciones en condiciones de mayor fragilidad social, se hizo evidente una mirada institucional que al fragmentar el continuo del ciclo vital, visibilizaba a los adultos y adultas acudiendo sólo a su vulnerabilidad y carencia. Una fragmentación que no resulta caprichosa si se acude a la definición misma y trayectoria acumulada en materia de política pública en Bogotá.

En la medida en que Bogotá entiende que las políticas públicas constituyen un instrumento político que, a partir de acciones y decisiones públicas, busca transformar una realidad identificada y reconocida como violatoria de los derechos humanos para ciudadanos y ciudadanas, por supuesto son herramientas inspiradas en las inequidades, discriminaciones y exclusiones que protagonizan las diversas poblaciones en los distintos territorios de Bogotá⁷³.

Fue así como en principio, la población adulta en Bogotá fue identificada y atendida desde la fragilidad social en la que era puesta por condiciones de habitabilidad en calle, ejercicio de la prostitución o discapacidad. No obstante, es importante resaltar cómo una decisión político-institucional que posicionó a la Secretaría de Integración Social como rectora de la política social en la ciudad, exigió, entre otras cosas, afrontar la presencia y vigencia del concepto de Adultez desde un nuevo prisma.

Al tiempo, mientras se fortalecía la construcción de políticas sociales respondiendo a las diferentes etapas del ciclo vital (infancia y adolescencia, juventud, y envejecimiento y vejez), ganaba en pertinencia la formulación de una Política Pública de y para la Adultez.

⁷² El Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adultez constituye el espacio distrital de carácter interinstitucional que asesora técnicamente el proceso de construcción y formulación de la Política Pública de y para la Adultez en Bogotá, y al cual están permanentemente invitados delegados de los doce sectores de la Administración Distrital, y delegados de las diversas políticas poblacionales.

⁷³ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las Políticas Públicas en Bogotá*. Bogotá, Documento preliminar, junio 2011

La adultez como etapa del ciclo vital, concebida entre los 27 y 59 años⁷⁴, ha sido entendida tradicionalmente desde el status que la remite al momento en que se pueden ejercer en la vida pública los derechos civiles y políticos. Sin embargo, y de manera contradictoria, la ciudad pareciera haber reducido a los espacios formales e institucionalizados los campos de orden político y sociológico en los que contemporáneamente los adultos y adultas se expresan y movilizan sus intereses y preocupaciones urbanas. Desconociendo de esta manera los procesos de organización social que se ajustan a las tensiones en el territorio.

No obstante el peso demográfico de las y los adultos en Bogotá (aprox. 47% de la población, según ECV 2007), aún no se dimensiona su papel y contribución en la consolidación de la agenda democrática de la ciudad. Las capacidades de las y los adultos para dinamizar los diálogos intergeneracionales que influyen en los procesos de transformación permanente de la sociedad no han sido suficientemente valoradas, ni reconocidos sus atributos y aspiraciones particulares.

De nuevo los aportes surgidos en torno a la necesaria consolidación del Estado Social de Derecho y a las políticas públicas que encauzan su praxis, pone de presente la pertinencia de resignificar la Adultez para inscribirla en la apuesta democrática que pretende fortalecer los valores éticos en los que se funda la dignidad humana, y cuya lectura requiere ser complementada a partir del reconocimiento de nuevas dinámicas y sujetos que hoy configuran una ciudad más plural, diversa y con múltiples significados.

Teniendo en cuenta los aportes de las y los adultos en los diversos escenarios de socialización que caracterizan la aglomeración de la ciudad, resulta clave su contribución para promover, entre otras, la deliberación democrática, el agenciamiento de espacios de inclusión y su capacidad para valorar positivamente las diferencias. De igual modo y como actor político, es vital que su rol trascienda y le otorgue contenido al proyecto de sociedad que se viabiliza a través del Estado Social de Derecho. Es pues en este escenario que cobra vigencia la política de y para la Adultez, que pretende redimensionar su lugar en la ciudad, visibilizar y afianzar sus potencialidades y, tras ello, revalorar sus relaciones con las demás etapas de ciclo vital.

Esta Política entiende por Adultez, *aquella etapa de la vida caracterizada por la ampliación de las responsabilidades, la autonomía y las realizaciones, producto de un proceso de construcción histórico, social y cultural, en la que se espera que los sujetos a través de sus aprendizajes, experiencias y desarrollo de potencialidades, logren la capacidad de agencia para sostener, mantener o transformar realidades individuales y colectivas.*

Las Políticas Públicas correspondientes reconocen a los niños, niñas y adolescentes como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos; y buscan promover la ciudadanía activa de las y los jóvenes en la ciudad. Para el caso de la adultez, se configuran nuevas expresiones de ciudadanía que, en el marco del Estado Social de Derecho les interpela por sus potencialidades y capacidades para producir, reproducir, transformar y crear nuevas realidades para sí mismo y para los demás.

⁷⁴ El rango de edad adulta, entre 27 y 59 años, se ubica en Bogotá entre las caracterizaciones que de la juventud (de los 14 a 26 años) y de la vejez (a partir de los 60 años) acogen las políticas públicas poblacionales distritales.

Ahora bien, siendo esta una Política Pública Distrital para las y los adultos de la ciudad, se les reconoce a ellas y ellos como vecinos en un territorio urbano, periurbano o rural, con modos de ser determinados por sus condiciones de vida. Modos de ser estrechamente ligados también a las identidades derivadas de su condición étnica o su origen regional; en el plano individual, de las opciones derivadas del libre desarrollo de la personalidad; como ciudadanos, de los derechos, los deberes y las responsabilidades públicas; y como personas determinadas, de sus necesidades, aspiraciones, intereses y modos de ver la realidad⁷⁵.

Es así como estos modos de ser se desarrollan en los ámbitos relacionales como los que viven las y los adultos en su calidad de sujetos-individuos, miembros de familia, parte de un vecindario-comunidad, parte de un territorio social-organización-localidad, y como trabajadores y trabajadoras.

Adultos y adultas como sujetos-individuos. Durante la etapa de ciclo vital de adultez, cada sujeto busca el desarrollo pleno de sus talentos y capacidades y la utilización de los mismos en actividades relacionadas con los roles que desempeña. Este proceso, que ha sido denominado por algunos teóricos como *autorrealización* permite que las y los adultos hagan uso de todas sus experiencias, tanto individuales como colectivas, para determinar la dirección que tomaran para la realización de sus metas⁷⁶.

Para lograr la realización de dichas metas se requiere de sujetos sociales activos, que tengan presentes sus derechos y busquen el reconocimiento de los mismos, es decir, que se autorreconozcan como sujetos políticos de derechos.

Adultos y adultas como miembros de una familia. Las familias son definidas como "organizaciones sociales, construidas históricamente; constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras, arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de consanguinidad o parentesco o adopción o afecto. Establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, y comparten domicilio o residencia o lugar de habitación de manera habitual. Son sujetos colectivos de derechos"⁷⁷. De esta forma, la familia se ubica como una parte esencial de los sujetos y por tanto en su desarrollo como adultos y adultas.

En el ámbito relacional de la familia, las personas adultas cumplen los tres roles que han contribuido tradicionalmente a definir la adultez: protegen de daños o perjuicios, socializan valores y principios y proveen lo necesario en términos económicos y afectivos para propiciar una calidad de vida para su familia.

⁷⁵ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Construcción del horizonte de sentido de la política pública de y para la población adulta en Bogotá*. Volumen I. SDIS-Planeta Paz, Bogotá, mayo 2010. Págs. 25-26

⁷⁶ CRAIG, 2001

⁷⁷ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Política Pública para las Familias de Bogotá*. Bogotá, SDIS, abril 2011. Pág. 45

Reconocer a adultas y adultos en el ámbito de la familia -como sujeto colectivo de derechos- genera para la Política Pública de y para la Adultez la oportunidad privilegiada de establecer conexiones conceptuales e institucionales con la Política Pública para las Familias, la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez, la Política Pública de Juventud, y la Política por la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes⁷⁸. Todas estas últimas, poblaciones concebidas en su dimensión familiar para reforzar las obligaciones tanto del Estado como de la sociedad a la hora de garantizar, a favor de todas y todos sus miembros, la unidad familiar, y determinar los derechos y deberes correlativos al patrimonio familiar, las conductas consideradas delitos al interior de la familia, la progeneración responsable, y el estado civil de las personas, entre otros⁷⁹.

Adultos y adultas como parte de un vecindario-comunidad. Además de ser parte de una familia, las personas adultas se inscriben en lugares comunes que tienen que ver con los espacios donde habitan, tal es el caso del vecindario.

Las relaciones vecinales son de vital importancia en la adultez ya que por medio de estas se movilizan redes sociales que se relacionan con actividades económicas, de socialización y recreación, entre otras.

En este ámbito, los roles de protector y socializador de las y los adultos se desarrollan en la medida en que se establecen pautas de cuidado y protección dentro de la misma comunidad, así como espacios donde se transmiten valores y principios a través de dinámicas culturales propias de la vida barrial.

Adultos y adultas como parte de un territorio social-organización-localidad. Las y los adultos habitan en territorios sociales de los cuales hacen parte como sujetos activos de participación. En este sentido, los ubica como dinamizadores sociales, para propiciar la transformación de conflictos y por tanto el mejoramiento de su calidad de vida.

Así, a partir de los roles que definen la adultez y de los diferentes ámbitos en que se desarrolla, la Política Pública procura acciones encaminadas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de esta población, reconociendo sus potencialidades, reconociendo la diferencia e identificando a las y los adultos como sujetos activos, o en otras palabras, como agentes sociales de cambio.

Adultos y adultas como trabajadores y trabajadoras. Desde una primera mirada, el trabajo digno se concibe como un medio de supervivencia, ya que a través de éste se alcanza el ingreso para suplir las necesidades de las y los adultos, y las de sus familias. Al realizar una mirada más profunda, el trabajo digno también representa la oportunidad de ser productivos, creativos y útiles. Las y los adultos, definen, en buena parte, sus actividades diarias, sus contactos sociales y sus oportunidades de desarrollo personal desde su

⁷⁸ Es particularmente pertinente recordar, en el marco de la *Política Pública para las Familias de Bogotá*, el compromiso distrital por la promoción de la familia como ámbito de socialización democrático. En esa medida, se conciben las familias como organizaciones en donde se desarrollan las acciones de socialización primarias de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas, viejos y viejas.

⁷⁹ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*. Bogotá, SDIS, agosto 2010. Pág. 66

trabajo u oficio⁸⁰. Es así que al desempeñarse como trabajadores, las y los adultos pueden realizarse y alcanzar la satisfacción de necesidades intelectuales, sociales y económicas; sin embargo, ante el conflicto expresado en materia de ausencia de trabajo digno en la ciudad, también puede ser la causa de frustración, preocupación y estrés.

De la misma manera que a la adulta y al adulto se les reconoce su lugar en ámbitos relacionales, en esta Política se les valora su capacidad como dinamizadores de diálogos intergeneracionales. Más importante aún cuando a la etapa de la adultez se le concibe en el marco del ciclo vital completo que la obliga a dialogar y establecer lazos con las políticas públicas de infancia y adolescencia, juventud, y envejecimiento y vejez para lograr su pleno impacto.

De acuerdo a las exploraciones realizadas por la Secretaría Distrital de Salud, las relaciones intergeneracionales entendidas como “el encuentro de dos o más generaciones en experiencias enmarcadas por las condiciones materiales y espirituales en las que se ha desarrollado cada generación”⁸¹, se llevan a cabo mediante las diferentes formas de relaciones interpersonales, basadas en la cultura y las estructuras sociales. La principal manifestación se desarrolla en el marco cultural, donde las personas comparten valores, creencias, estilos de vida y conocimientos que adquieren y aprenden de sus experiencias de vida.

La Secretaría Distrital de Salud acoge, basándose en las teorías de Silverstone (1995), la solidaridad social como la característica que más se manifiesta en las experiencias intergeneracionales. Desprendiéndose de allí la *estrategia promocional de calidad de vida y salud*, que se ha convertido en una habilidad que permite fomentar y enriquecer las relaciones intergeneracionales, abriendo la puerta para que diversas generaciones compartan sus experiencias y conocimientos de vida⁸². De ahí su importancia como instrumento adicional que contribuye a establecer las conexiones intersectoriales necesarias entre las distintas políticas del ciclo vital.

Vale recordar que la *Estrategia promocional de calidad de vida y salud*, inspiradora entre otras de esta Política Pública de y para la Adultez, propone comprender e interpretar la complejidad de los determinantes que se expresan en los problemas que afectan la calidad de vida y salud de las personas, las colectividades y sus entornos que impactan de manera desigual en la población⁸³.

3.3.2 Conflictos sociales

Ubicada esta Política en el reconocimiento de las potencialidades y capacidades de las y los adultos como sujetos responsables en la ciudad, se hace necesario para su

⁸⁰ CRAIG. *Op.Cit.*, 2001

⁸¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo *Hacia una perspectiva generacional de la promoción de la calidad de vida y salud*. Bogotá, SDS, 2010. Pág. 7

⁸² *Ibíd.*

⁸³ *Ibíd.*

implementación superar la mirada de necesidades que tradicionalmente ha caracterizado la formulación de diagnósticos y líneas de base de las políticas sociales, y que finalmente ha arrojado intervenciones de asistencia social, distintas a las requeridas por adultas y adultos como sujetos de derechos.

Si se acoge la idea de que la ciudad es un fenómeno espacial que crea condiciones propicias para la aglomeración y cercanía de individuos heterogéneos, se reconoce que la cercanía en el espacio genera fricciones y conflictos por el reparto equitativo de los beneficios y costos de tal aglomeración⁸⁴. Por esta razón, en el ámbito urbano-rural se presentan diversas formas de tensión y convivencia que se expresan de manera privilegiada en los ámbitos socioeconómico, territorial, cultural y político.

Porque si bien la vecindad derivada de la aglomeración urbana tiene ventajas que potencian el desarrollo humano, también es cierto que las fricciones y tensiones protagonizadas por las y los adultos en la ciudad, son la base para la configuración de las dimensiones socioeconómica, territorial, participativa y cultural, a partir de los conflictos identificados por las y los ciudadanos adultos en Bogotá.

Es así como la construcción de la Política de y para la Adulthood asume el conflicto social como una oportunidad de fortalecimiento de la democracia y de expresión de la ciudadanía, en el que la participación de los actores está en la manifestación de sus intereses socioeconómicos, culturales y territoriales. De esta manera, el proceso de la Política busca complementar y proyectar las dos miradas que tradicionalmente han sido utilizadas para abordar la realidad: *necesidad y problema*.

Las respuestas a las realidades sociales identificadas exclusivamente desde *las necesidades*, se formulan a partir de la construcción de satisfactores, que a mediano plazo termina generando la dependencia comunitaria de las acciones del Estado para superar el estado de precariedad. A su vez, la mirada basada en *los problemas*, en la medida en que constituye un acumulado de necesidades no resueltas, establece un marco de soluciones materializado en acciones parciales. En este caso, la respuesta se centra en los síntomas identificados en el diagnóstico, y no facilita el reconocimiento de la complejidad e integralidad de las realidades sociales.

De este modo, Bogotá no se distancia de la lógica que, o bien niega la existencia de los conflictos, o los desnaturaliza para no abordarlos. Es así como la contribución de esta Política de y para la Adulthood será la de legar el marco conceptual y metodológico que soportará la identificación y trámite de las razones estructurales sobre las que se apoyan los diversos conflictos urbano-rurales, de carácter socioeconómico, territorial o cultural. Y a medida que su implementación se afiance a mediano y largo plazo, la Política de y para la Adulthood coadyuvará para pactar fórmulas que transformen tales conflictos, mitiguen sus impactos y se propicien alternativas concertadas que, entre Estado y ciudadanía, hagan posible el abordaje integral que resulte en respuestas legítimas y viables.

De manera institucional, optar conceptual y metodológicamente por los conflictos sociales desde la acción y movilización ciudadanas entraña el desafío de superar los vicios de la participación como ejercicio en la ciudad. Es un diagnóstico general el que la participación

⁸⁴ PNUD. *Op.Cit.*, 2008. Págs. 29-30

ciudadana está hoy caracterizada por el escepticismo de los actores, la baja convocatoria, la promoción de falsas expectativas sobre su efectividad y capacidad de decisión en los asuntos urbanos-rurales, y en consecuencia, por la baja incidencia en la ampliación de la esfera de lo público. De ahí la importancia de la articulación de la Política de y para la Adulthood con la Política Pública de Participación en el Distrito, que reconoce las mismas debilidades en el ejercicio de la ciudadanía y los derechos.

El proceso político que ha llevado la ciudad muestra importantes esfuerzos institucionales para ganar mayores niveles de legitimidad democrática en la convocatoria a los espacios de participación y planeación urbana, partiendo de la base que el desarrollo urbano-rural ya no es factible sin las voces ciudadanas. Sin embargo, persisten factores de exclusión y segregación en los mecanismos y fórmulas en los que se han ido estructurando los modelos de ciudad, desarrollo y democracia. A la luz de las exigencias y avances a los que obliga el Estado Social de Derecho se descubren lógicas y mecanismos que recrean nuevas formas de conflicto social en la ciudad.

Aunque los viejos y nuevos conflictos sociales urbano-rurales, que aún se expresan en la Bogotá contemporánea, en realidad son extensiones de conflictividades anudadas históricamente que no se tramitaron por la vía de la ciudadanía y la transformación de los conflictos sociales, la apuesta en la construcción de una política de y para adultos y adultas está en el abordaje y transformación de tales conflictos, y así afianzar el significado democrático del sujeto de derechos y del ejercicio pleno de su ciudadanía.

Es así como el concepto de conflictos sociales se convierte en el referente central de la configuración de las realidades de adultos y adultas que la Política de y para la Adulthood busca intervenir, puesto que tiene que ver con que estas realidades se recrean en medio de relaciones de poder que se expresan como contraposiciones de intereses en territorialidades dadas, con potencialidades y carencias colectivas, en medio de juegos políticos y mediáticos, muchas veces antagónicos u opuestos.

Entonces, como conflictos sociales se entenderán en adelante aquellas tensiones concretas y específicas, que expresan problemas estructurales sin resolver, en los cuales intervienen actores sociales, institucionales y privados que de facto imponen a otros sus intereses, sus percepciones y valores, en lo que tiene que ver con las visiones de desarrollo, ordenamiento de la ciudad y democracia. Determinando así, el acceso real a las oportunidades urbanas existentes.

De esta manera, los conflictos sociales identificados por adultos y adultas en la ciudad constituyen la base de sus procesos de organización y movilización social, a partir de los cuales buscan transformar aquellas realidades que impactan de manera directa sus condiciones de vida. Pero del mismo modo, tal enfoque requiere de un ajuste institucional y de una sólida cultura política que faciliten la fluidez del nuevo lenguaje establecido por esta Política Social.

3.3.3 Ejercicio pleno de la ciudadanía

La aspiración de una ciudadanía basada en derechos y responsabilidades como la que entraña la Política de y para la Adulthood, encuentra su plenitud en la construcción de relaciones sociales más equitativas en lo socioeconómico, y en el reconocimiento de la diversidad en lo cultural y en lo político.

En la idea de resignificar el lugar de las y los adultos en Bogotá, cotejando el desempeño de sus roles bajo las nuevas realidades que caracterizan los contextos urbano-rurales, la Adulthood se configura como una especie de polea que en su movimiento, activa y potencia la vida democrática y puede, según la velocidad que le imprima, contribuir de manera decisiva a influenciar y permear el rumbo de la sociedad y de los proyectos que desde allí nutren el quehacer ciudadano.

Esta representación de la Adulthood, por supuesto, no desconoce las potencialidades que, entre otras, se expresan y se desarrollan en el temprano reconocimiento de las niñas y los niños como sujetos de derechos, en la riqueza de las culturas juveniles, y en las rupturas políticas y culturales a partir de las cuales confrontan al denominado mundo adulto. Así, la Adulthood tampoco desconoce los aportes que desde la visión y memoria de las y los viejos se concretan en valores democráticos heredados. Al contrario, la Adulthood, como la concibe esta Política Pública, se encuentra más estrechamente con las diversas formas, lenguajes y estilos que desde esta etapa se promueven, y establece conexiones que enriquecen las visiones de sociedad, las utopías políticas y en general, los proyectos de vida de adultos y adultas.

Se parte entonces de afirmar que la ciudadanía en la adultez presupone que ésta debe ser asumida y ejercida desde el punto de vista de las responsabilidades políticas y sociales respecto a las demás etapas del ciclo vital, en clara postura de respeto y diálogo con aquellas expresiones surgidas de las vivencias y proyectos que se tejen en las otras generaciones. En este contexto, es necesario apelar a las capacidades de adultos y adultas para motivar su concurso y constante deliberación en los escenarios en los que se debaten y se incentivan propuestas colectivas que impactan el rumbo político, económico, social, cultural y ambiental del entorno urbano y rural que habitan y comparten.

La ciudadanía es, entonces, una construcción permanente y no una condición preestablecida a la que se le imponen fórmulas para ser ejercida. Por ende, desde la Adulthood resulta clave entender las diversas vías por las que hoy transitan y se expresan sus preocupaciones y aspiraciones. Esta Política de y para la Adulthood busca entonces, ampliar y habilitar escenarios que permitan una movilización ciudadana que llene de contenido el ejercicio pleno de los derechos de adultos y adultas, para que su garantía no sólo provenga de una plataforma institucional que la fomente.

Es así como en Bogotá la ciudadanía debe reinventarse constantemente para propiciar la construcción de salidas democráticas a los desafíos urbanos y rurales que impactan todos los órdenes de la vida social; y en tanto progresa como expresión activa y organizada de la sociedad, llenará de sentido el Estado Social de Derecho. Sobra advertir que el Estado Social de Derecho no es viable sin un poder ciudadano que lo represente y movilice.

Al fin y al cabo la ciudad no es otra cosa que el lugar de lo colectivo y alberga las tensiones propias de vivir en comunidad siendo diferentes. Sin embargo, las sociedades asumen esta diversidad de múltiples maneras. Por un lado, grupos o personas diferentes pueden ver limitadas sus posibilidades de acceder al empleo o ser más vulnerables a la pobreza y a las deficiencias en la prestación de los servicios sociales, así como pueden no encontrar en la ciudad escenarios suficientes para expresar su identidad, lo que los agrupa en espacios que segmentan aún más la ciudad⁸⁵.

⁸⁵ PNUD, Op.Cit. Pág. 226

Por otro lado, como opción contraria, desde las políticas públicas la diversidad se reconoce como necesaria para la construcción de la ciudadanía plena y desencadena y coordina acciones públicas y privadas que incidan, directamente, sobre las condiciones de vida de las y los adultos en la ciudad, y sobre cómo éstos perciben, reconocen y usan los entornos sociales y urbanos-rurales, y cómo se relacionan entre ellos en cada entorno⁸⁶. Configurando así un ejercicio pleno de ciudadanía.

El principal efecto de reconocer el ejercicio pleno de la ciudadanía como soporte central de la Política de y para la Adulthood es la necesidad de promover la ciudadanía de manera activa, reivindicando el derecho ciudadano a ser actor de los procesos sociales, lo cual implica redefinir las relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado para empoderar a la sociedad como interlocutora del Distrito. Esta apuesta devendrá en la construcción de una ciudadanía con derechos pero también con deberes, que participa activamente en la concepción y la supervisión de los proyectos de desarrollo y programas sociales que la afectan⁸⁷. Y exige la creación de mecanismos de exigibilidad que, para el caso de los adultos y adultas en Bogotá, constituye la base para su movilización social y búsqueda de transformación de los conflictos sociales que los y las impactan.

En consecuencia, no se puede entender la Política Pública de y para la Adulthood, en su objetivo de promover la movilización social y transformar conflictos sociales, sin dejar explícito lo que el Sector de Integración Social acoge como poder popular, y que constituye para esta Política el instrumento que potencia la ciudadanía plena y el ejercicio de los derechos. El poder popular aquí es la capacidad de los grupos sociales para actuar políticamente, articular y sistematizar conocimientos construidos como un diálogo de saberes entre los diversos conocimientos. Capacidad de reconocer en la conducta cotidiana, personal y colectiva la realidad del ambiente y del mundo contemporáneo. Capacidad de reconocer los efectos que entraña una lucha o un proceso consiente de las redes, de las personas y de los grupos organizados por mejorar su situación, estableciendo alianzas e incidiendo en las instancias donde se toman las decisiones, movilizadas éstas desde las comunidades⁸⁸.

3.3.4 Desarrollo Humano

El concepto de adultez adoptado por esta política interpreta a las y los adultos de la ciudad como el bastión y referente económico, social y político del espacio urbano y rural, y en tal sentido deben ser valorados desde sus capacidades y su potencial en el continuo del transcurso vital. En consecuencia, la concepción del desarrollo a la que se acoge esta política no puede ser otra que la que insiste en que la ampliación de las libertades humanas es la meta del desarrollo.

⁸⁶ *Ibíd.* Pág. 227

⁸⁷ CORREDOR, *Op.Cit.* Pág. 20

⁸⁸ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *El Sector de Integración Social y la Política Social del Distrito.* Bogotá, Alcaldía Mayor, 2009. Pág. 103

El desarrollo es humano si mejora las posibilidades del ejercicio de las libertades de las que deben estar dotados los y las adultos en Bogotá. Si las personas pueden tomar más decisiones como agentes autónomos, la sociedad avanza en términos de desarrollo humano⁸⁹. A su vez, a medida que el espacio de la libertad se amplía, las personas son más exigentes; lo que las convierte en sujetos de movilización social por cada vez mejores condiciones de vida.

Es así como, reconociendo que las sociedades libres crean condiciones favorables al desarrollo humano, esta Política entiende que las y los adultos en Bogotá, en la medida en que ejercen su ciudadanía, y se organizan y movilizan alrededor de sus derechos, están en capacidad de ayudar a generar tales condiciones propicias para el ejercicio de sus libertades. Sean éstas socioeconómicas, políticas y culturales.

Del mismo modo, entendiendo el desarrollo humano como la ampliación de las capacidades en tanto libertades, se encuentra la total pertinencia del concepto para medir los avances y logros de la Política de y para la Adulterez. Más aún cuando el paradigma del desarrollo humano aporta la construcción del Índice de Desarrollo Humano como fórmula de cálculo para analizar los avances y logros de los territorios en materia de salud (expresada a través de la tasa de esperanza de vida), de acceso al conocimiento (expresado a través de las tasas de alfabetización y matrícula), y del ingreso (expresado tradicionalmente a través de PIB per cápita).

Ahora bien, para Bogotá específicamente, se han logrado avances analíticos superiores como la construcción del Índice de Desarrollo Humano Urbano (IDHU). El IDHU si bien conserva el espíritu del Índice de Desarrollo Humano general, incluye cuatro variables que buscan incorporar la forma como la aglomeración, propia de las ciudades, incide en la ampliación del espacio de las capacidades de las personas: i) el ingreso neto de subsidios e impuestos; ii) la dimensión espacial, que conjuga el tiempo de movilidad (al sitio de trabajo o de estudio) y la densidad de parques y áreas verdes; iii) la mortalidad infantil; y iv) la cobertura educativa⁹⁰.

3.3.5 Perspectiva de capacidades

En la medida en que el desarrollo humano es concebido como un proceso dinámico de expansión y consolidación de libertades reales para las y los ciudadanos, desde el acceso a bienes primarios como alimentación, nutrición, salud, educación y participación política; las capacidades básicas, por su parte, dependen fundamentalmente del ordenamiento económico, político y social; por lo tanto, deben ser exigibles gracias a un papel decisivo del Estado, el mercado y la sociedad en su conjunto⁹¹.

Esta Política recoge el consenso intersectorial en el Distrito en virtud del cual la satisfacción de las necesidades humanas no puede reducirse a la satisfacción mínima de

⁸⁹ PNUD. *Bogotá con Desarrollo Humano*. Bogotá, PNUD, diciembre 2007. Pág. 8

⁹⁰ PNUD. *Op.Cit.*, 2008. Pág. 23

⁹¹ GARAY, Luis J. *Colombia. Entre la exclusión y el desarrollo*. Bogotá, Contraloría General de la República, 2002. Págs. XV-XVI

las necesidades básicas (materiales y biológicas), pues las respuestas estarían restringidas a la intervención y seguimiento de los individuos más desfavorecidos (focalización). En este sentido, la satisfacción de necesidades no se resuelve únicamente otorgando una determinada cantidad de bienes y servicios a un individuo aislado, sino considerando a las personas en medio de un entorno social que determina cuáles son esas necesidades, cómo afectan a los individuos y grupos poblacionales, y en qué medida deben ser satisfechas⁹².

A partir del consenso anterior, cobra validez el concepto de *capacidades* como el conjunto de factores (condiciones, cualidades o aptitudes), que se refieren tanto a lo que la persona puede ser o hacer (*opciones*) y lo que llega efectivamente a ser o hacer (*logros*), y no a los bienes de los que dispone. Son las habilidades para lograr algo.

Las capacidades también pueden ser entendidas como las oportunidades de las personas para elegir y llevar una u otra clase de vida. Enfocadas éstas en la *libertad positiva* (capacidad real de una persona de ser o de hacer algo, de llevar la vida que desea), y en la *libertad negativa* (ausencia de las limitaciones que una persona puede imponer a otra, o que el Estado u otras instituciones pueden imponer a los individuos y sus colectivos)⁹³.

Es así como la Secretaría Distrital de Salud y la Secretaría Distrital de Integración Social, en franca sintonía con la teoría desarrollada por Amartya Sen, acoge la perspectiva de capacidades para superar el enfoque de las necesidades básicas, y proponen centrar la discusión en la persona y sus capacidades, y no en los bienes a la que esta ha de acceder.

Y de manera comprehensiva, la perspectiva de capacidades implica entender los conceptos de *habilidades* y de *oportunidades*. Las *habilidades* constituyen el sistema complejo de actividades psicológicas, lógicas y prácticas, necesarias para la regulación conveniente de la actividad, de los conocimientos y hábitos que posee el sujeto; las cuales contribuyen al desarrollo de capacidades que permiten la utilización de sus conocimientos y hábitos tanto en actividades prácticas como teóricas que son necesarias para vivir mejor la vida y para contribuir a la transformación de la sociedad en que vivimos. Las *oportunidades*, por su parte, son las circunstancias, momentos o medios para realizar o conseguir algo; siendo éstas del orden económico, político o social, se requieren para alcanzar un cierto nivel completo de realización⁹⁴.

Ahora bien, para entender el verdadero círculo virtuoso que conforman los conceptos de desarrollo humano, capacidades, habilidades y oportunidades para una Política Pública como la de y para la Adulthood, es necesario comprender el concepto de *funciones*. Porque no basta con la disponibilidad de bienes primarios, sino en la capacidad de las personas para convertir esos bienes en el logro de sus objetivos de vida.

⁹² SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. *Op.Cit.*, 2011. Pág. 10

⁹³ *Ibid.*

⁹⁴ *Ibid.*

Es así como el concepto de funciones refleja las diversas cosas que una persona puede valorar hacer o ser. Entonces, la capacidad de una persona se refiere a las diversas combinaciones de funciones que puede conseguir. Por lo tanto, la capacidad es un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones. La libertad se ve reflejada en el conjunto de capacidades que cada persona ejerce⁹⁵.

En consecuencia con el concepto adoptado de Adulthood, y una vez superada la mirada basada en necesidades como núcleos de intervención para interlocutar y actuar con las y los adultos de la ciudad, cobra total pertinencia la perspectiva de capacidades que centra el debate en la libertad de las personas para decidir sobre sus vidas, y lograr las combinaciones de funciones que las satisfagan. Tal opción conceptual implica poner a las y los adultos en franco diálogo con su territorio urbano y rural, y comprometer al Estado, el mercado y la ciudadanía.

La identificación de los recursos humanos, organizacionales, naturales y de equipamientos puestos al servicio de las y los adultos de la ciudad, así como de las relaciones con las unidades territoriales de nivel local, distrital, regional, nacional o internacional, se convierten en la condición necesaria para el ejercicio de las capacidades⁹⁶.

Así mismo, esta Política busca materializar en su intervención el círculo virtuoso entablado entre capacidades y derechos. Pues de la plenitud de las capacidades se deriva el ejercicio efectivo de los derechos –civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, propios de un Estado Social de Derecho, como el establecido constitucionalmente⁹⁷.

3.3.6 Condiciones de vida

Es bien sabido que la triada constituida por oportunidades, capacidades y derechos puede conducir a la materialización del concepto de calidad de vida, entendida como “el resultado integral de la forma como la sociedad está organizada”; que a su vez interpreta el progreso social como la erradicación efectiva de las principales carencias que padecen los miembros de una sociedad⁹⁸. Sin embargo, también es reconocido que el debate alrededor de los avances conceptuales y metodológicos sobre la definición de calidad de vida, y sus implicaciones para las políticas sociales en Bogotá, sigue su curso.

Del mismo modo, se hace necesario aquí rescatar las diferencias conceptuales entre las distintas definiciones que pueden ayudar a esta política para medir los avances sociales de las y los adultos en Bogotá. La reflexión a propósito de la construcción de la Política de y para la Adulthood comprende las categorías vinculadas al modo de vida así: “el nivel de vida es una categoría económica, que mide el grado de satisfacción de las necesidades

⁹⁵ SEN, Amartya. *Desarrollo y libertad*. Bogotá, Planeta, octubre 2003. Págs. 99-101

⁹⁶ CORREDOR. *Op.Cit.* Pág. 102

⁹⁷ *Ibíd.* Pág. 68

⁹⁸ *Ibíd.*

materiales en términos cuantitativos. La calidad de vida es una categoría sociológica que se desarrolla ante la pregunta por el cómo están satisfechas las necesidades materiales, es decir, cuál es el estado cualitativo de la vida. El estilo de vida es una categoría sociopsicológica que busca examinar las conductas de las personas y de sociedad. El género de vida es una categoría socioeconómica en la que se particularizan las razones sociales y económicas del modo de vida⁹⁹.

Es así como, también en sintonía con el enfoque de derechos, y de capacidades y desarrollo humano, la Política Pública de y para la Adulthood opta por hablar en adelante de condiciones de vida para referirse al resumen de los logros y rezagos de la ciudad en el campo social que escrutará la política para los adultos y las adultas en Bogotá.

Esta apuesta conceptual y metodológica parte del reconocimiento de que “la política pública puede cambiar de manera sustantiva las condiciones de vida de la población, y las acciones de los gobiernos nacional y distrital terminan reflejándose en el hogar”¹⁰⁰. De esta manera, se anticipa la importancia que tiene para la Política de y para la Adulthood la seguridad económica como un elemento fundamental a la hora de intentar captar, a través de la calidad del trabajo y el nivel de ingresos disponibles, la incidencia de la política pública en las condiciones de vida de las y los adultos en la ciudad.

Adicionalmente, el planteamiento de condiciones de vida ofrece el instrumento potente del Índice de Condiciones de Vida que incorpora variables como la calidad y el acceso a los servicios públicos, la educación desde la óptica del capital humano, el tamaño y la composición del hogar y la calidad de la vivienda. Todas estas, variables asociadas a los derechos y conflictos identificados en esta política.

3.3.7 Territorios

De cara a la implementación de la Política Pública de y para la Adulthood, y en coherencia con su compromiso con la identificación y transformación de los conflictos sociales que protagonizan los y las adultas en la ciudad, se hace urgente reconocer que estas tensiones se articulan entre sí en los territorios o en los espacios sociales en los que se desenvuelve la vida del individuo, cuya realidad social se concreta a través de los grupos de familia, trabajo, vecindad, identidades urbanas y rurales, y políticos, en tanto proyecciones de ciudadanía. Realidad social que es transformada por acciones que se elevan desde la condición personal de adultos y adultas hasta el ejercicio de su ciudadanía en lo colectivo¹⁰¹.

Es así como por territorio, factor integrador de los conflictos sociales entre adultos y adultas, se entiende “el espacio habitado cotidianamente, el cual adquiere significado sociocultural para sus vecinos, y posibilita un gobierno de cercanía en procura de

⁹⁹ SÁNCHEZ CÁRCAMO, Ricardo. Documento preliminar *Fundamentación del área temática de investigación en Protecciones Sociales*. Bogotá, DADE-SDIS, diciembre 2010. Pág. 85

¹⁰⁰ PNUD. *Op.Cit.*, 2008. Pág. 153

¹⁰¹ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Construcción del horizonte de sentido de la política pública de y para la población adulta en Bogotá*. Volumen I. Bogotá, SDIS-Planeta Paz, mayo 2010. Pág. 26

mayores niveles de concurrencia y de satisfacción de las necesidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población¹⁰². Porque en esta concepción, el territorio es un elemento integrador fundamental, en tanto los territorios no son sólo espacios físicos, ni delimitaciones administrativas, sino también espacios de identidad y de construcción de tejido social. Así, los territorios son, además, escenarios importantes para desarrollar las capacidades locales y avanzar hacia una gestión pública más pertinente y oportuna a través de mecanismos de desconcentración y descentralización¹⁰³.

En consecuencia, la estrategia de Gestión Social Integral impulsada por el Sector de Integración Social, entiende que “las inequidades, la vulneración de los derechos, y las condiciones de vida indignas se hacen visibles en los territorios sociales. El territorio es una construcción social que permite el ejercicio articulado de todos los actores y la confluencia de recursos y voluntades necesarios para construir las respuestas integrales a las necesidades reales¹⁰⁴”.

3.3.8 Ambiente sano

Desde el paradigma del Desarrollo Humano se reconoce, por un lado, la manera como la degradación ambiental intensifica la desigualdad, en la medida en que sus mayores impactos adversos se dan entre las personas de menores recursos y mayor vulnerabilidad social. Y por el otro lado, se identifica cómo las desigualdades en materia de libertades y desarrollo humano profundizan el deterioro ambiental¹⁰⁵. En este camino de doble vía, la Política Pública de y para la Adulthood ubica el concepto de ambiente sano dentro de la esfera de la sostenibilidad ambiental como pilar del ejercicio de los derechos y las libertades para generaciones futuras de adultas y adultos en la ciudad.

En coherencia con los instrumentos de gestión ambiental en el Distrito, el ambiente sano se entiende aquí como las condiciones físicas, bióticas, sociales, económicas y políticas que permiten ampliar los niveles de desarrollo humano de individuos y grupos sociales en un territorio. Así como por sostenibilidad ambiental del territorio y el hábitat se concibe “el aprovechamiento del patrimonio ambiental, como soporte de la vida de la población actual y futura del distrito capital, sin el deterioro de sus funciones ecológicas¹⁰⁶”.

Es así como el concepto de ambiente sano, en estrecha relación con la apropiación que adultas y adultos hacen de sus territorios, ya definidos en este documento, permite la visibilización de la población adulta tanto en el ámbito urbano como rural.

¹⁰² *Ibid.* Pág. 21

¹⁰³ CORREDOR. *Op.Cit.* Pág. 19

¹⁰⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *El Sector de Integración Social y la Política Social del Distrito*. Bogotá, Alcaldía Mayor, 2009. Pág. 178

¹⁰⁵ PNUD. *Sostenibilidad y equidad: un mejor futuro para todos. Informe Mundial de Desarrollo Humano*. Nueva York, PNUD, 2011. Pág. 13

¹⁰⁶ SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE. *Marco conceptual de la Gestión Ambiental*.

Y finalmente, la clara referencia del ambiente sano en la Política como una de las aspiraciones de adultos y adultas en Bogotá, les asigna a éstas y éstos las responsabilidades que como ciudadanas y ciudadanos tienen, en plenitud de sus capacidades, para contribuir a la construcción y preservación de ambientes y ecosistemas urbanos y rurales.

3.3.9 La Movilización Social: la identidad de la Política Pública de y para Adultos y Adultas en Bogotá

La PPA ha construido como concepto base de su proyecto político el de la movilización social, hacia el cual deben apuntar todas las acciones que esta política orienta hacia la participación ciudadana y la organización comunitaria, a lo largo de todas sus dimensiones: socioeconómica, participativa, territorial, seguridad y convivencia, y diversidad y cultura.

Así, la movilización social constituye el conjunto de estrategias colectivas para la reivindicación de los derechos humanos y la demanda por la transformación de situaciones y condiciones inequitativas, incidiendo socialmente por la respuesta pública, institucional y comunitaria, ante tales condiciones y situaciones que se perciben como injustas. Es así como la movilización social se convierte uno de los instrumentos privilegiados a la hora del reconocimiento, gestión y transformación de los conflictos identificados por adultas y adultos en el marco de la PPA, cualificando el ejercicio pleno de la ciudadanía, e impactando sobre sus condiciones de vida.

Una vez asumidos el ejercicio pleno de la ciudadanía, y la identificación y trámite de los conflictos sociales, como los cimientos sobre los que se basa la Política Pública de y para la Adulthood, la visibilización y fortalecimiento de la movilización social en la ciudad aparece como la consecuencia lógica en el proceso de cualificación de la democracia, de transformación de los conflictos sociales, y finalmente de impacto sobre las condiciones de vida de adultos y adultas en Bogotá. Porque del mismo modo, en consecuencia con la perspectiva de capacidades adoptada por esta Política Pública, en el ejercicio de su libertad, las y los adultos de la ciudad optan por organizarse y movilizarse alrededor de aquellos bienes y servicios que más valoran para llevar a cabo su proyecto de vida.

Es así como la Política Pública de y para la Adulthood en Bogotá dejará sentadas las bases de una ruta institucional que recorra i) la identificación de individuos y grupos sociales involucrados en las realidades territoriales, socioeconómicas y culturales a escala local, distrital y regional; ii) la participación de tales actores en espacios de deliberación y participación; iii) la visibilización y caracterización de los conflictos sociales que, de manera jerárquica, impactan sobre las condiciones de vida de las y los adultos en Bogotá; iv) la promoción o profundización de las dinámicas de organización social entre tales actores; v) el impulso y fortalecimiento de la movilización social como instrumento de política pública y afianzamiento del ejercicio de la ciudadanía; vi) la adecuación institucional para la construcción de acuerdos efectivos que permitan la transformación de tales conflictos; para finalmente, vii) de manera progresiva, superar las causas estructurales de los conflictos.

Si bien la realidad social no es lineal y automática, y aun cuando la estructura institucional deba asimilar la complejidad de actores, de niveles de organización y movilización social, y de conflictos territoriales, socioeconómicos y culturales, formular la ruta completa de

intervención sectorial, intersectorial y comunitaria facilitará la construcción de planes de acción sostenibles para la transformación de tales conflictos.

3.4 Marco analítico

Este marco analítico pretende definir los lugares desde donde la Política Pública de y para la Adulthood lee, relaciona y analiza la realidad de la población adulta, para lo cual se apoya en la identificación de *conflictos sociales que afectan las condiciones de vida* de las y los adultos y sus diversos entornos en la ciudad, buscando la potencialidad ciudadana en la transformación de los mismos. De manera complementaria a la mirada subjetiva y de percepción arrojada por el proceso participativo de formulación de la política, se presentan los principales datos del análisis situacional de adultas y adultos en Bogotá, a partir de la información disponible a escala distrital; con la salvedad de que varios datos se encuentran disponibles a escala local, que será adjuntada a manera de anexo.

En este punto se hace preciso apuntar las aclaraciones metodológicas que orientaron la construcción de este primer marco analítico que sirve de base para la formulación de la política que nos ocupa, pero que adicionalmente busca dejar las luces suficientes para la actualización de las condiciones de vida de las y los adultos de la ciudad, con el propósito de implementar a largo plazo y de manera permanente los propósitos de la Política de y para la Adulthood.

3.4.1 Metodología e información disponible

En primer lugar, en consecuencia con el concepto construido para la adultez y con la apuesta por la identificación y la transformación de los conflictos sociales como alternativa pública para el mejoramiento de las condiciones de vida de las y los adultos en la ciudad, nuestra política impone unos nuevos desafíos metodológicos a las intervenciones de las políticas sociales.

Tradicionalmente, los diagnósticos y líneas de base de las políticas sociales del Distrito se han construido a partir de una mirada basada en necesidades, con la que esta Política de y para la Adulthood ya ha establecido sus distancias conceptuales. Es así como concebir a las y los adultos en Bogotá como sujetos de derechos, más que de políticas asistenciales que se desprenden de lecturas de necesidades, implica dejar en evidencia las dificultades en materia de información para construir la línea de base para los adultos y adultas en la ciudad.

Es así como la concepción de los conflictos sociales como realidades en medio de las cuales las y los adultos ejercen su ciudadanía y movilizan sus derechos, compromete unas nuevas categorías y escalas en las cuales la información aún no se encuentra disponible en el Distrito.

En segundo lugar, los principales instrumentos de recolección de la información cuyos resultados se encuentran disponibles en la ciudad, no responden de manera sistemática a los rangos etarios establecidos para la adultez en las Secretarías de Integración Social y la Secretaría de Salud. Es así como, en coherencia con las demás políticas poblacionales, por transcurso vital establece la adultez entre los 27 y los 59 años.

Sin embargo, pese a constituir actualmente la base de información más sólida para la construcción de los índices pertinentes a esta política, la Encuesta de Calidad de Vida de 2007 establece como adultas y adultos la población entre 26 y 64 años. Tal rango arroja entonces un porcentaje de 48,3% de adultos en Bogotá.

En tercer lugar, a pesar de las debilidades mencionadas, la Encuesta de Calidad de Vida de 2007 constituye la base de información más actualizada que permite hacer comparaciones interanuales (2003 y 2007), y facilita la construcción de los índices actualizados a escala local (mas no etaria) de Condiciones de Vida (Tabla 1) y Desarrollo Humano Urbano para Bogotá (Tabla 2), cuya pertinencia ya se ha establecido en este documento.

El Índice de Condiciones de Vida pondera, de manera pertinente para la Política Pública de y para la Adultez, variables de carácter demográfico (tamaño y composición del hogar) que permiten ubicar a los adultos y adultas en su ámbito relacional más próximo como lo es el de su hogar y su familia; variables de naturaleza socioeconómica (acceso y calidad de los servicios, y educación y capital humano) que revelan tendencias sobre el avance de la garantía de derechos como la educación y la seguridad económica, a través de factores que inciden directamente en el ingreso disponible; y finalmente, variables de perfil territorial (calidad de la vivienda) que delatan el acceso al derecho a la vivienda digna y el hábitat de calidad.

Tabla 1. Índice de Condiciones de Vida – Bogotá 2007

Localidad	Factor 1. Acceso y calidad de los servicios (ponderado sobre 27,42)	Factor 2. Educación y capital humano (ponderado sobre 39,43)	Factor 3. Tamaño y composición del hogar (ponderado sobre 20,25)	Factor 4. Calidad de la vivienda (ponderado sobre 12,90)	ICV (sobre 100)
Bogotá	27.21	33.18	17.37	12.3	90.09
1. Usaquén	27.31	36.06	18.44	12.57	94.37
2. Chapinero	27.26	37.44	19.07	12.48	96.26
3. Santafé	26.78	31.62	17.19	11.77	87.51
4. San Cristóbal	27.18	31	16.49	11.93	86.65
5. Usme	27.17	30.07	15.99	11.81	85.07
6. Tunjuelito	27.26	32.29	16.7	12.33	88.66
7. Bosa	27.15	30.85	16.34	11.97	86.38
8. Kennedy	27.26	33.07	17.3	12.39	90.02
9. Fontibón	27.32	34.66	17.99	12.73	92.69
10. Engativá	27.29	33.8	17.83	12.65	91.59
11. Suba	27.27	34.39	17.75	12.47	91.89
12. Barrios Unidos	27.26	34.97	18.04	12.2	92.46
13. Teusaquillo	27.31	37.35	19.17	12.64	96.48
14. Los Mártires	26.99	33.4	17.89	12.14	90.44
15. Antonio Nariño	27.23	33.41	17.41	12.49	90.57

16.	Puente Aranda	27.26	34.25	18.03	12.62	92.17
17.	La Candelaria	26.69	33.88	18.03	11.82	90.43
18.	Rafael Uribe Uribe	27.2	31.1	16.64	12.26	87.21
19.	Ciudad Bolívar	26.99	29.64	15.72	11.39	83.90
20.	Sumapaz	11.67	25.03	15.95	8.13	60.83

Fuente: SDP - DANE - ECV 2007

El Índice de Desarrollo Humano Urbano - IDHU, por su parte, como expresión matemática y metodológica del soporte conceptual de la Política Pública de y para la Adulthood, permite, a partir de sus indicadores ponderados, captar y aprehender variables que contribuyen a descifrar la situación de derechos como seguridad económica, salud, educación, y los asociados a la dimensión territorial que aquí se abordarán.

Tabla 2. Índice de Desarrollo Humano Urbano – Bogotá 2008

Localidad	Índice de Ingreso Disponible - IYDAC	Índice de Educación - IED	Índice de Supervivencia de los Niños - ISN	Índice Urbano - IU	IDHU
Teusaquillo	0.977	0.912	0.989	0.840	0.930
Chapinero	0.995	0.886	0.990	0.650	0.880
Santa Fe	0.884	0.827	0.985	0.780	0.869
Barrios Unidos	0.928	0.877	0.981	0.670	0.864
Usaquén	0.934	0.893	0.986	0.610	0.856
Mártires	0.864	0.853	0.982	0.600	0.825
Puente Aranda	0.865	0.867	0.986	0.580	0.824
Fontibón	0.907	0.884	0.989	0.510	0.822
Engativá	0.860	0.872	0.987	0.550	0.817
Candelaria	0.897	0.862	0.974	0.500	0.808
Suba	0.917	0.881	0.986	0.440	0.806
Antonio Nariño	0.867	0.864	0.991	0.500	0.805
Kennedy	0.825	0.860	0.986	0.410	0.770
Tunjuelito	0.792	0.858	0.986	0.430	0.766
San Cristóbal	0.761	0.849	0.980	0.410	0.750
Rafael Uribe U.	0.753	0.844	0.980	0.360	0.734
Usme	0.706	0.839	0.985	0.400	0.732
Bosa	0.752	0.851	0.986	0.330	0.730
Ciudad Bolívar	0.714	0.830	0.981	0.330	0.714
Bogotá	0.891	0.863	0.985	0.500	0.810

Fuente: IDH para Bogotá - PNUD 2008

La información secundaria arrojada por el ICV y el IDHU permite identificar la magnitud de los conflictos que deben enfrentar adultas y adultos, de manera especialmente aguda en las localidades de Ciudad Bolívar, Usme y Bosa. Conflictos que son contrastables con los mapas de conflictos locales construidos bajo la formulación de esta Política.

En cuarto lugar vale la pena explicar las limitaciones y funcionalidad que para el caso de la Política Pública de y para la Adulthood tiene el Índice de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas – NBI (Tabla 3), igualmente actualizado por localidades a partir de la Encuesta de Calidad de Vida 2007¹⁰⁷.

En el marco de una Política que, como esta, tiene en su núcleo el principio de la equidad y la preocupación por la seguridad económica de los adultos y adultas en Bogotá, es pertinente hacer la distinción entre inclusión y equidad. La noción de inclusión es más amplia que la de equidad. De acuerdo con Amartya Sen, las formas de exclusión (formas de no inclusión) son variadas y complejas, diferenciadas, por ejemplo, entre exclusión constitutiva (una parte de la privación de capacidades) y exclusión instrumental (una causa de diversas fallas en las capacidades).

Es así como la equidad significa convergencia y, en términos operativos, podría entenderse como una menor brecha de ingresos o de riqueza. Mientras la inclusión puede mejorar aún en un contexto de mayor desigualdad. Y la forma cómo ha evolucionado el Índice de Pobreza por Necesidades Básicas Insatisfechas ilustra bien esa tensión. Los avances que se consiguen en la cobertura de necesidades básicas favorecen la inclusión, pero no la equidad, y así queda demostrado precisamente en las altas coberturas en servicios públicos y educación que ha conseguido Bogotá¹⁰⁸.

Mientras tanto, el Índice de Condiciones de Vida y el Índice de Desarrollo Humano Urbano permiten escrutar mejor por el impacto de los ingresos disponibles de los hogares y la complejidad de los conflictos asociados al derecho a la educación.

No obstante, y si bien los índices deben ser evaluados en su integralidad, la variable de hogares con alta dependencia económica permitiría ilustrar de manera cuantitativa las responsabilidades que recaen sobre la población en edad productiva dentro de los hogares.

¹⁰⁷ Las variables a partir de las cuales se distribuyen los hogares en el Índice de Pobreza por NBI son: i) hogares con vivienda inadecuada, ii) hogares con servicios inadecuados, iii) hogares con hacinamiento crítico, iv) hogares con inasistencia escolar, y v) hogares con alta dependencia económica.

¹⁰⁸ PNUD. *Op.Cit.*, 2008. Págs. 117-118

Tabla 3. Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas – Bogotá 2007

Distribución de Hogares por Indicadores NBI											
Localidad	Hogares	Hogares con vivienda inadecuada		Hogares con servicios inadecuados		Hogares con hacinamiento crítico		Hogares con inasistencia escolar		Hogares con alta dependencia económica	
		Total	%	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Bogotá	1'978.529	13.832		4.635		52.154		8.932		30.824	
1. Usaquén	137.979	5	0	115	0,1	2.240	1,6	10	0	630	0,5
2. Chapinero	50.351	125	0,2	117	0,2	444	0,9	58	0,1	160	0,3
3. Santafé	30.274	587	1,9	224	0,7	1.568	5,2	251	0,8	958	3,2
4. San Cristóbal	108.331	1.087	1	452	0,4	3.882	3,6	741	0,7	2.932	2,7
5. Usme	77.292	1.252	1,6	342	0,4	3.575	4,6	289	0,4	2.358	3,1
6. Tunjuelito	50.302	481	1	0	0	1.882	3,7	45	0,1	832	1,7
7. Bosa	137.351	1.170	0,9	622	0,5	6.049	4,4	646	0,5	2.571	1,9
8. Kennedy	263.661	1.649	0,6	603	0,2	4.812	1,8	1.026	0,4	4.834	1,8
9. Fontibón	91.798	0	0	286	0,3	1.061	1,2	214	0,2	778	0,8
10. Engativá	241.964	293	0,1	0	0	3.573	1,5	1.184	0,5	1.736	0,7
11. Suba	287.783	908	0,3	440	0,2	3.882	1,3	1.011	0,4	2.274	0,8
12. Barrios Unidos	68.494	309	0,5	0	0	1.347	2	298	0,4	470	0,7
13. Teusaquillo	48.537	0	0	71	0,1	89	0,2	0	0	70	0,1
14. Los Mártires	26.893	142	0,5	20	0,1	497	1,8	112	0,4	218	0,8
15. Antonio Nariño	30.499	23	0,1	77	0,3	611	2	103	0,3	240	0,8
16. Puente Aranda	70.670	41	0,1	0	0	868	1,2	271	0,4	505	0,7
17. La Candelaria	7.820	9	0,1	26	0,3	285	3,6	17	0,2	112	1,4
18. Rafael Uribe Uribe	101.815	959	0,9	282	0,3	4.307	4,2	111	0,1	2.449	2,4
19. Ciudad Bolívar	145.353	4.736	3,3	958	0,7	11.070	7,6	2.542	1,7	6.535	4,5
20. Sumapaz	1.362	55	4	0	0	112	8,2	3	0,2	162	11,9

Fuente: SDP-DANE - ECV 2007

3.4.2 Conflictos sociales como nueva unidad de análisis

En quinto y último lugar de este marco, el análisis a partir de conflictos sociales, asociados a la vulneración de derechos específicos, que a su vez constituyen la base de la movilización social que reconoce y promueve esta política, materializa el debate alrededor de los modelos de ciudad, desarrollo y democracia establecidos en Bogotá, a partir de la identificación de cinco grandes dimensiones que ordenan la formulación e implementación de la Política: la socioeconómica, la territorial, la participativa, seguridad y convivencia, y diversidad y cultura.

Las dimensiones corresponden a las categorías alrededor de las cuales se agrupan para efectos de esta Política, las distintas prácticas y concepciones de derechos, ciudadanía, conflictos, y movilización social que caracterizan a la población adulta en Bogotá

consultada para este ejercicio analítico, y que constituye el punto de partida de la propuesta de las Secretarías de Integración Social y de Salud a través de la Política de y para la Adultez.

Es necesario reconocer aquí también que estas prácticas y concepciones están enmarcadas en las relaciones de poder en las que interactúan los distintos actores institucionales, comunitarios y de sector privado a los que compromete esta Política. Relaciones que de manera compleja están en capacidad de potenciar la ciudadanía, o alentar la movilización social fruto de la frustración colectiva. De esta manera, resulta la propuesta alternativa que busca impulsar mecanismos renovados que, reconociendo la organización y movilización social que protagonizan las adultas y adultos de la ciudad, identifiquen y transformen sus conflictos sociales.

De esta manera la identificación de los conflictos de adultos y adultas en Bogotá se constituye, por un lado, en la principal metodología tanto de recolección de información, dando alcance al proceso participativo y a la construcción de la línea de base de la Política. Por otro lado, la consecuente transformación de tales conflictos sociales significa para la Política la apuesta de intervención pública a la hora de impulsar la movilización social, cuya cualificación está ubicada dentro de los principales compromisos base de la PPA.

Es así como a continuación se presenta el Mapa Distrital de conflictos sociales (tabla 4), producto de la participación de cerca de 3 mil personas en el proceso de construcción de esta Política Pública de y para la Adultez, que a su vez dio lugar a la construcción de veinte mapas de conflictos locales que sirven de insumo para la implementación de la Política a escala territorial. La actualización de esta información primaria, a través de un amplio proceso participativo, está contemplada entre los desafíos de implementación de la Política.

Si bien la siguiente información constituye el insumo principal para la posterior estructura de la Política Pública de y para la Adultez, la tabla 4 representa el esfuerzo de síntesis del Mapa Distrital de conflictos sociales que en su versión original cuenta con información más exhaustiva y detallada, oportunamente analizada y organizada por los miembros del Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adultez. Del mismo modo, en la tabla 4 bajo las categorías socioeconómica, territorial, participativa, de seguridad y convivencia, y de diversidad y cultura, resume conflictos sociales de amplio espectro como aquellos que por su misma naturaleza y complejidad comprometen diversas dimensiones y líneas de acción, y por tanto, implicarán mayores esfuerzos transectoriales y de carácter público-privado para su transformación.

De manera complementaria, en los mapas de conflictos locales se encontrarán en detalle los conflictos y las dinámicas que los expresan y los explican, los actores involucrados, y las propuestas institucionales y ciudadanas para transformarlos.

Tabla 4. Mapa Distrital de Conflictos Sociales

Dimensiones	Líneas de Acción	Conflictos
Socioeconómica	Seguridad económica	Falta de oportunidades para la generación de ingresos suficientes, que impide la materialización de los derechos fundamentales

	<p>Poca oferta y alta demanda de proyectos institucionales locales</p> <p>Bajo acceso a la Seguridad Social</p> <p>Urbanización forzada de la población rural</p> <p>Altas tarifas de servicios públicos</p> <p>Expansión del fenómeno de pobreza vergonzante</p> <p>Consecuencias de la construcción del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP</p> <p>Cargas tributarias que exceden la capacidad de pago de adultos, adultas y sus hogares</p> <p>Seguridad económica no garantizada de manera equitativa para las diversas poblaciones de la ciudad</p>
Trabajo digno y decente	<p>Aumento del desempleo</p> <p>Inestabilidad laboral</p> <p>Acceso inequitativo, sin igualdad de oportunidades, al trabajo digno que impide el mejoramiento de la calidad de vida de adultos, adultas y sus familias</p> <p>Recurrencia de empleo y actividades informales</p> <p>Trabajo digno no garantizado equitativamente entre las diversas poblaciones de la ciudad</p>
Salud	<p>Insuficiente dotación de servicios de salud para la atención de adultos y adultas</p> <p>Clasificación inadecuada en el SISBEN</p> <p>Limitaciones del POS en materia de acceso a medicamentos</p> <p>Inflexibilidad horaria en servicios de salud</p> <p>Débil cultura de la prevención, basada en hábitos saludables entre adultos y adultas (actividad física, recreación)</p> <p>Hábitat y viviendas de baja calidad</p> <p>Cobertura no equitativa del servicio de salud para las diversas poblaciones de la ciudad</p>
Educación	<p>Baja oferta de oportunidades para que adultos y adultas terminen su bachillerato básico</p> <p>Bajo acceso de adultos y adultas a formación técnica, tecnológica y de educación superior</p> <p>Barreras de acceso a la educación para adultos y adultas como disponibilidad de tiempo y lugares asequibles</p> <p>Baja oferta de oportunidades educativas a bajo costo y con flexibilidad en modelos, metodologías y horarios por situaciones laborales</p> <p>Baja oferta de oportunidades de bajo costo para acceder a educación superior (técnica o profesional)</p> <p>Bajos niveles de escolaridad en el área rural de la ciudad (básica, media, técnica, tecnológica y universitaria)</p>

		Baja oferta de programas de formación con contenidos y tecnología para adultas y adultos
		Acceso inequitativo a procesos de formación para el trabajo y la generación de empresas
		Acceso inequitativo a oportunidades educativas de las diversas poblaciones en la ciudad
	Alimentación y nutrición	Baja disponibilidad y acceso a alimentos para adultas y adultos de bajos ingresos económicos
		Competitividad global y economía exportadora que amenaza el desarrollo rural
		Ausencia de soberanía y seguridad alimentaria por bajo abastecimiento, falta de control sobre plazas de mercado, falta de incentivos a la economía popular, y el monopolio de grandes superficies comerciales
		Acceso inequitativo de las diversas poblaciones en la ciudad al derecho a la alimentación y la nutrición
	Recreación y deporte	Poca infraestructura adecuada para la recreación y el deporte
		Inadecuado uso del tiempo libre y el ocio por parte de adultas y adultos
		Baja oferta de actividades para el ocio y el manejo del tiempo libre de adultas y adultos
		Oferta inequitativa de oportunidades recreativas y deportivas no segregacionistas para las diversas poblaciones en la ciudad
Territorial	Planeación equitativa en el uso del suelo	Uso ilegal del uso del suelo por normatividad asociada al Plan de Ordenamiento Territorial - POT
		Afectación por cambios del uso del suelo, debido a interpretación e implementación inadecuada del POT
		Desplazamiento indiscriminado de la población urbana y rural por interpretación e implementación inadecuada del POT
		Expansión de las fronteras agrícola y minera, provocando desplazamiento intraurbano de adultos, adultas y sus familias, sin condiciones dignas de vivienda y generación de ingresos
		Expansión urbana incontrolada que provoca la construcción de proyectos urbanos en zonas rurales, y la baja ampliación de las redes de servicios públicos domiciliarios
		Procesos agresivos, expulsores e inequitativos de renovación urbana
		Procesos de reestratificación y desplazamiento intraurbano debido a construcción de Tercera Etapa de Transmilenio

Mezcla de usos del suelo entre parques mineros y usos residenciales, entre zonas de tradición residencial y ⁷² dinámicas industriales y comerciales, y zonas de alto

	<p>impacto</p> <p>Formulación inconsulta de los Planes Zonales (Norte, Usme, Centro) y de ampliación del Aeropuerto El Dorado</p> <p>Ilegalidad y falta de reglamentación, cumplimiento normativo y control en emisión de licencias urbanísticas para la construcción de equipamientos educativos, comerciales, recreativos y sociales en zonas residenciales, generando riesgo social</p> <p>Crecimiento acelerado de la ciudad que aumenta el déficit de oferta de bienes y servicios en malla vial y escenarios recreativos</p> <p>Bajo índice de espacio público per cápita</p>
Vivienda digna y hábitat de calidad	<p>Construcción de viviendas en zonas de alto riesgo no mitigable, por falta de planeación y diseño urbanístico</p> <p>Vulnerabilidad de la población adulta y sus familias en zonas de alto riesgo no mitigable</p> <p>Hacinamiento en viviendas en inquilinato y viviendas compartidas</p> <p>Falta de control en normas técnicas antisísmicas y de seguridad</p> <p>Falta de control al mercado de la vivienda en materia de precios y condiciones de entrega</p> <p>Debilidad de los polígonos de monitoreo que deben controlar la expansión de asentamientos ilegales</p> <p>Asentamientos subnormales en zonas de reserva forestal</p> <p>Debilidad en proceso de rehabilitación y mejoramiento de viviendas y barrios</p> <p>Debilidad en proceso de legalización de barrios</p> <p>Debilidad en proceso de titulación de predios</p> <p>Cobertura incompleta de servicios públicos</p> <p>Redes de servicios públicos afectadas por procesos industriales (minería, curtiembres) no planeados</p> <p>Oferta inequitativa de vivienda digna para las diversas poblaciones en la ciudad</p>
Ambiente sano	<p>Condiciones sanitarias insalubres por inadecuado uso del suelo, ausencia de servicios públicos, ilegalidad y no disponibilidad de recursos económicos</p> <p>Contaminación de fuentes hídricas, del aire, auditiva, y de espacios públicos</p> <p>Manejo irresponsable de recursos naturales que genera enfermedades prevenibles y deterioro de la calidad de vida</p> <p>Contaminación por disposición y recolección inadecuadas de basuras</p>

		<p>Pocos espacios públicos y de baja calidad en localidades del sur de la ciudad</p> <p>Apropiación y usos del agua y del suelo sin armonización entre el POT y los planes y esquemas de ordenamiento territorial de los municipios de la sabana</p> <p>Segregación urbana provocada por bajo acceso a espacios públicos y hábitat de calidad en amplias zonas de la ciudad</p> <p>Contaminación de fuentes hídricas por procesos industriales (minería, curtiembres) no planeados</p> <p>Riesgo de flora y fauna por asignación de suelos de protección y reserva para actividades agropecuarias y de alto impacto ambiental</p>
	Movilidad humana	<p>Movilidad urbana inequitativa a causa de vías insuficientes y deterioradas</p> <p>Movilidad regional segregacionista debido a las laragas y costosas distancias de la población de las localidades borde de la ciudad (Ciudad Bolívar, Usme y Bosa)</p> <p>Deterioro de la malla vial secundaria e intra e interbarrial</p> <p>Insuficiencia y baja calidad en la oferta de transporte público</p> <p>Baja accesibilidad física de adultos y adultas en condiciones de discapacidad</p> <p>Alta accidentalidad por deterioro de la malla vial e insuficiente señalización</p> <p>Insuficiencia de acciones preventivas en lugares identificados como de alta accidentalidad</p> <p>Dificultades en movilidad y desplazamientos peatonales por desarrollo de obras públicas sin planes de tráfico e invasión de espacio público</p>
Participativa	Participación ciudadana	<p>Bajos niveles de participación ciudadana cualificada e incidente</p> <p>Baja oferta de procesos de cualificación de la participación ciudadana</p> <p>Falta de cualificación y fortalecimiento de las organizaciones sociales</p> <p>Invisibilización y bajo reconocimiento de procesos y propuestas de las organizaciones sociales</p> <p>Bajos niveles de participación cualificada e incidente de adultas y adultos campesinos</p> <p>Baja oferta de procesos de cualificación de la participación campesina</p> <p>Bajo acompañamiento para el fortalecimiento de las organizaciones sociales campesinas</p> <p>Participación ciudadana sólo de carácter electoral</p> <p>Ausencia y deserción de los procesos de participación y planeación entre adultas y adultos</p>

	Transformación de conflictos	Falta de credibilidad en las acciones institucionales por el incumplimiento recurrente de los acuerdos alcanzados con campesinos y campesinas	
		Falta de credibilidad en las acciones institucionales por el incumplimiento recurrente de los acuerdos alcanzados	
		Clientelismo electoral	
	Movilización social	Falta de formación política	
		Debilidad de la concepción de lo público	
		Ausencia de movilización social cualificada	
Seguridad y Convivencia	Seguridad frente a las violencias	Percepción de inseguridad	
		Delitos de alto impacto	
		Crímenes y muertes violentas	
		Bajas respuestas institucionales oportunas ante las alteraciones del orden social	
		Falta de cualificación institucional para lograr autoridades competentes frente al deterioro social que altera el orden en la ciudad	
		Aumento de la violencia intrafamiliar física, verbal y psicológica asociada a factores culturales y por bajos niveles de ingresos	
			Incumplimiento por parte de adultas y adultos de las normas de convivencia y el Código de Policía
	Atención integral a víctimas del desplazamiento forzado	Desplazamiento intra e interurbano	
		Discriminación a la población en situación de desplazamiento	
		Falta de armonización entre servicios nacionales y distritales a población en situación de desplazamiento	
		Acceso inequitativo de la población en situación de desplazamiento a los servicios sociales del Distrito	
		Ausencia de enfoque diferencial en el tratamiento a las diversas poblaciones víctimas del desplazamiento forzado	
		Estigmatización y rechazo cultural y ciudadano a poblaciones víctimas del desplazamiento forzado en la ciudad	
	Espacios de paz, convivencia y concertación	Disputas territoriales por milicias armadas	
		Baja tasa de acceso a la administración de justicia	
Baja tasa de trámite de conflictos de convivencia por la vía de la conciliación			
Diversidad y Cultura	Autorreconocimiento y reconocimiento	Falta de reconocimiento de prácticas sociales y culturales de adultas y adultos en la ciudad	
		Ausencia de identidad de adultas y adultos en Bogotá	
		Prejuicios y baja autoestima entre adultos y adultas de la ciudad	
	Cultura		

Baja oferta de bienes y servicios patrimoniales y de 75

	memoria histórica
	Falta de reconocimiento y abandono de bienes patrimoniales, históricos y culturales
	Uso inadecuado de parques y equipamientos públicos para recreación y deporte comunitarios
	Concentración de los equipamientos urbanos en las localidades centro-orientales de la ciudad
	Déficit de escenarios que faciliten desarrollos culturales, por la baja inversión del Distrito y el descuido de la ciudadanía
Libre desarrollo de la personalidad	Exclusión de personas y colectivos de programas y proyectos de instituciones distritales por razones asociadas a sus creencias, su identidad, su condición de discapacidad y sus formas de vida
	Vulneración de los derechos de las mujeres
	Acceso inequitativo de la población en condición de discapacidad a los servicios y equipamientos distritales, por baja oferta especializada e infraestructura adecuada
	Estigmatización y consecuente segregación social de la población LGBTI
Inclusión de los grupos étnicos, y comunidades campesinas y rurales	Falta de respeto y discriminación de personas y colectivos por razones asociadas a sus creencias, costumbres, identidad regional, raza, formas de vida y estrato económico
	Falta de reconocimiento de las prácticas sociales y culturales de las poblaciones diferenciales
	Segregación y acceso inequitativo de la población afrocolombiana y raizal adulta a los servicios sociales y económicos de la ciudad, causando su revictimización luego del desplazamiento interno forzado
	Segregación y acceso inequitativo de la población rom adulta a los derechos sociales de la ciudad, a causa de la estigmatización cultural y desconocimiento de sus costumbres
	Segregación social, económica y recreativa de la población indígena adulta, provocando la doble victimización después de sufrir el desplazamiento interno forzado
	Segregación y acceso inequitativo de las poblaciones campesinas y rurales adultas a los derechos urbanos

3.4.3 Análisis situacional de adultas y adultos en Bogotá

Reconociendo la complejidad que caracteriza la situación de la población adulta en el Distrito, la información explorada para sentar las bases de un primer diagnóstico a partir

de fuentes secundarias y sistemáticas¹⁰⁹ se organiza de acuerdo a las cinco dimensiones que sirven de eje a las propuestas de la Política de y para la Adulthood: socioeconómica, territorial, participativa, seguridad y convivencia, y diversidad y cultura.

De acuerdo a los resultados del ejercicio ciudadano en el proceso de formulación de la Política Pública de y para la Adulthood, la población adulta enfrenta dificultades para acceder a empleos dignos, tener ingresos estables y suficientes que le aseguren una vida de calidad, con acceso oportuno a educación, salud, alimentación y nutrición, y recreación y deporte, como derechos fundamentales. Es así como las y los adultos en Bogotá buscan alternativas de generación de ingresos a través de la informalidad laboral y expresiones de economías populares que se asocian a conflictos relacionados con el uso del espacio público y la seguridad ciudadana, situación expresada en la *dimensión socioeconómica*.

Como primer dato demográfico, con base en el Censo 2005, los adultos y adultas en Bogotá alcanzan una población de 3.170.404; constituyendo así el 47% de la población total de la ciudad, distribuido en un 46,7% de hombres (1.483.572 personas) y un 53,3% de mujeres (1.686.832 personas).

En tanto la seguridad económica y el trabajo digno determinan la relación empleo/ocupación-ingresos de la cual se desprende el acceso de adultos y adultas a los derechos sociales, económicos y culturales, a partir de la Gran Encuesta anual Integrada de Hogares (GEIH), cobra total pertinencia la información que a 2010 arrojan las principales variables que contribuyen a construir el perfil del mercado laboral en Bogotá: la tasa bruta de participación en el mercado laboral en Bogotá era de 88,71%, mientras la tasa de ocupación era de 81,52%. La tasa de desempleo era del 8,11%, mientras la tasa de subempleo objetivo era de 14,44%, y la de subempleo subjetivo era de 33,47%.

Con respecto al ámbito relacional de la familia para adultos y adultas, la Secretaría Distrital de Salud ha hallado que, en términos de parentesco entre adultos, adultos y los demás miembros de la composición familiar: el 63,58% de las personas adultas se identifican como jefes de hogar (38,24%), o parejas/cónyuges de los mismos (25,34%). El restante 36,42% se distribuye, en su mayoría, en hijos e hijas, hijastros e hijastras, hermanos y hermanas, u otros parientes del o la jefe del hogar.

En el ámbito familiar, y como dato revelador de la situación socioeconómica de mujeres adultas en Bogotá, el 0,75% de la población adulta se encuentra en condiciones de servicio doméstico.

¹⁰⁹ Con la invaluable colaboración de los sectores administrativos que participan en el espacio intersectorial del Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adulthood, y muy especialmente a la Secretaría Distrital de Planeación, los estudios y fuentes de información tenidos en cuenta para este apartado, y sobre los que reposan la validez y confiabilidad del análisis situacional fueron: la Encuesta Multipropósito par Bogotá, 2011; la Primera Encuesta Distrital de Demografía y Salud, Bogotá 2011; la Gran Encuesta Integrada de Hogares, DANE 2010; Estadísticas Vitales, DANE 2010; Boletín Trimestral, Secretaría de Gobierno 2010; Encuesta Bienal de Cultura, Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte 2009; Movilidad en Cifras, 2009; Boletín Instituto de Medicina Legal, Bogotá; Encuesta de Calidad de Vida, DANE-SDP 2007; Censo, DANE 2005.

Como factor de seguridad económica que revela la situación de la población en edad productiva combinando factores de estabilidad laboral y acceso y protección del derecho a la salud, la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud –SGSSS- constituye información fundamental. Con base en la Primera Encuesta Distrital de Demografía y Salud (Bogotá, 2011), el 91% de la población bogotana está afiliada al SGSSS; distribuida así: 69% al régimen contributivo, 18% al régimen subsidiado, 3,5% a regímenes especiales, 8,5% no se encuentra afiliada, y un 25% tiene ARP.

La afiliación al SGSSS de las mujeres de la ciudad es tres puntos más alta que la de los hombres en edad productiva.

En materia de los factores que revelan específicamente el estado de la salud, principalmente de adultas y adultos, resulta útil la información del Sistema de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA- consolidada por la Secretaría Distrital de Salud para efectos de construir la perspectiva poblacional y generacional en la ciudad, por un lado; y con el propósito de fundamentar la Política Distrital de Respuesta al VIH/Sida, por el otro.

Es así como en materia de VIH/Sida se encuentra que la epidemia, que históricamente afecta a los grupos poblacionales con mayor actividad sexual, se concentra en la población adulta entre los 25 y los 49 años. En 2009 tal prevalencia en adultas y adultos se tradujo en 673 casos de VIH, 183 de Sida, y 128 muertes; para un total de 984 adultas y adultos víctimas de la epidemia.

A partir de la sistematización de la información arrojada por el proceso participativo que alentó la formulación de la Política Pública de y para la Adulthood, el ejercicio de la ciudadanía de adultos y adultas en Bogotá se circunscribe de manera privilegiada en los conflictos asociados al territorio que ocupan y del que se apropian las y los adultos de la ciudad. De esta manera, la *dimensión territorial* de la Política recoge los conflictos sociales, los derechos vulnerados y la situación de adultas y adultos en cuanto a garantías en materia de vivienda digna, ambiente sano y planeación equitativa y participativa, todas éstas, variables asociadas a las decisiones sobre el uso del suelo urbano y rural en la ciudad, que se constituyen como ejes alrededor de las cuales se organiza la intervención pública distrital.

Variables fundamentales a la hora de establecer la calidad de vida de adultas, adultos y sus hogares, las constituyen las asociadas a las características de las viviendas y de los hogares. La Primera Encuesta Distrital de Demografía y Salud (Bogotá, 2011) ratifica las coberturas alcanzadas por la ciudad en cuanto a servicios públicos domiciliarios: 99,8% en electricidad; 99,7% en servicio de aseo; 99,5% en alcantarillado, y 96,5% en acueducto.

Sin embargo, la línea de base sobre el déficit habitacional en Bogotá, adoptada por la Administración Distrital, es la estimada en la Encuesta de Calidad de Vida - Ecv 2007, realizada por la Secretaría Distrital de Planeación en conjunto con el DANE. La estimación de la Ecv 2007 establece que de los cerca de 1.978.528 hogares existentes en Bogotá, 307.945 se encuentran en situación de déficit, es decir, el 15.56% de los hogares. De este 15.56%, el 7.4% presentan déficit cuantitativo, es decir, que son los principales demandantes de nuevas soluciones habitacionales; y el 8.2% presentan déficit cualitativo o en las condiciones habitacionales de la vivienda, pero susceptibles de mejoramiento.

La *dimensión participativa* de la Política Pública de y para la Adulthood se relaciona con los conflictos asociados al clientelismo, la falta de credibilidad en la gestión del Distrito, la falta de planeación de espacios de participación de acuerdo a las dinámicas propias de la comunidad y la desarticulación de las agendas sociales; para lo que se hace necesario enfatizar en el desarrollo de procesos de participación para la cualificación de ciudadanos y ciudadanas adultas, el fortalecimiento de organizaciones sociales, y la movilización social en torno a intereses colectivos.

Al respecto, la Encuesta Multipropósito 2011, publicada por la Secretaría Distrital de Planeación y el DANE, aún sin recolectar la información por grupos de edad para adultas y adultos, arroja como resultados en materia de participación y organizaciones sociales en Bogotá, que el 67,6% de la población en Bogotá participa en organizaciones de tipo religioso, de fe o grupo de oración; siendo la confesional la principal motivación de organización en la ciudad. Mientras tanto, el 12, 2% en la ciudad participa en organizaciones artísticas, musicales, deportivas o recreativas; el 5,0% en asociaciones de padres de familia, exalumnos y similares; el 4,6% en asociaciones de profesionales, gremios o sindicatos; un 4,6% adicional lo hace en grupos de adultos y adultas mayores; el 3,9% pertenece a Juntas de Acción Comunal, asociaciones cívicas barriales o de seguridad y vigilancia; el 3,8% participa en cooperativas o asociaciones de productores o comerciantes; el 2,8% pertenece a organizaciones voluntarias de carácter ambiental, de salud o caridad; el 2,4% participa en actividades de algún grupo o partido político; el 1,6% lo hace en grupos de juventud, tribus o subculturas urbanas; y el 1,1% se organiza alrededor de su identidad étnica.

Puesto que la *dimensión de seguridad y convivencia* está estrechamente asociada a las violencias asociadas al no reconocimiento, la exclusión y la discriminación, la información arrojada por el Centro de Estudio y Análisis en Convivencia y Seguridad Ciudadana - CEACSC es particularmente útil en materia de delitos de mayor impacto social, pese a no estar discriminada por grupos de edad. Es así como podemos saber que de enero a agosto de 2011, en Bogotá hubo 1022 víctimas de homicidios, 361 de muertes en accidentes de tránsito, y 190 de suicidio.

Y en coherencia con las expresiones de los conflictos denunciados por adultas y adultos en Bogotá, de enero a agosto de 2011 las lesiones comunes sumaban 5710 víctimas, el hurto a personas cobraba 11011 víctimas, y el hurto a bienes muebles e inmuebles sumaba 5985 víctimas.

En la medida en que *dimensión de diversidad y cultura* de la Política Pública de y para la Adulthood busca sustentar las acciones relacionadas con el acceso efectivo de las diversas poblaciones a la *Ciudad de Derechos*, cobra relevancia destacar la proporción de población adulta y responsable al interior de aquellos grupos que responden a diferencias por etnia y condición.

Con base en información recolectada por la Secretaría Distrital de Salud, a partir del Censo 2005, en Bogotá la población étnica en etapa adulta del ciclo vital se puede rastrear así: el 51% de la población indígena es adulta, lo es el 50% de la población Rom, el 37% de la Raizal, y el 41% de la afrocolombiana.

Con base en el *Registro para la localización y caracterización de personas con discapacidad* (DANE, 2008), la Secretaría Distrital de Salud pudo establecer que cerca del

2,14% (65.794 personas) de la población adulta en Bogotá presenta algún tipo de discapacidad, porcentaje en el que las mujeres están más afectadas por tal condición con un 62,7% (41.280 personas), mientras los hombres en condición de discapacidad constituyen un 37,4% (24.514 personas).

De acuerdo a la distribución porcentual por grupo de edad en la etapa del ciclo vital de adultez, el 60% lo constituyen adultos y adultas maduras (de 45 a 59 años), y el 40% adultos y adultas jóvenes (de 27 a 44 años).

4. Estructura de la Política Pública de y para la Adultez

4.1 Objetivos general y específicos

- Objetivo General

Promover, defender y garantizar progresivamente los derechos de las adultas y los adultos urbanos y rurales que habitan en Bogotá D.C, a través de la movilización social y la transformación de los conflictos, que impacten las condiciones socioeconómicas, políticas, culturales y ambientales de la población adulta hacia la construcción de una ciudad equitativa, pluralista e incluyente, que respete las diferencias y las diversidades para fortalecer el ejercicio pleno de la ciudadanía.

- Objetivos Específicos

- Generar herramientas y procesos para el autorreconocimiento y reconocimiento de las adultas y los adultos de Bogotá, DC, que permitan el desarrollo de sus libertades y capacidades, encaminadas al mejoramiento de su calidad de vida, en armonía con el ambiente, a partir de su diversidad, sus derechos y su ciudadanía.
- Desarrollar estrategias que permitan el goce efectivo de los derechos sociales (salud, educación, alimentación y nutrición, recreación y deporte) y económicos (seguridad económica y trabajo digno y decente) de las y los adultos de Bogotá, DC, a través de la generación de oportunidades para lograr una vida autónoma y plena.
- Promover la incidencia de las adultas y los adultos en la planeación de proyectos urbanos y rurales, a través de la visibilización y orientación de las expresiones ciudadanas que se organizan alrededor de los diversos territorios.
- Promover y fortalecer los mecanismos y escenarios de participación, a través de la formación, organización y movilización social, que permitan la transformación de los conflictos sociales que impactan las condiciones de vida de la población adulta, para el ejercicio pleno de la ciudadanía en el Distrito.
- Transformar los conflictos de seguridad y convivencia mediante la optimización de los mecanismos y escenarios ciudadanos e institucionales de concertación, en la búsqueda de una Bogotá protectora y segura para adultas y adultos.
- Transformar imaginarios socioculturales, a través de la generación de espacios de encuentro, movilización y promoción de diálogos intercultuales, en el marco de la ciudad plural y diversa, para alcanzar el reconocimiento de subjetividades, prácticas y formas de habitar el territorio en Bogotá, DC.

4.2 Principios

Los principios se instituyen como fundamentos éticos que soportan y ordenan decisiones políticas, así como permean el actuar de los sujetos en el marco de sus relaciones de poder. Se hace necesario insistir en la complementariedad que implican los principios de la Política Social, tanto en sus aspectos ético-políticos, como en sus factores operativos. Así las cosas, la equidad y la igualdad, la diversidad, la libertad, la justicia social y la corresponsabilidad constituyen el piso ético, y marcan el rumbo político de la Política de y para la Adulthood que en el marco del Enfoque de Derechos, apuesta por el reconocimiento de los adultos y las adultas en el Distrito Capital, hacia su consecuente ejercicio pleno de la ciudadanía.

4.2.1 Equidad e igualdad

La Política Pública de y para la Adulthood concibe como inseparable el círculo virtuoso que constituyen los principios de equidad e igualdad. La igualdad como principio reclama, por un lado, la igualdad de oportunidades en todas las dimensiones de la vida de la población adulta; por otro lado, reconoce la condición de iguales entre adultos y adultas, es decir, la no discriminación de los sujetos por su condición, situación, etnia o identidad de género. No obstante, “no es suficiente el tratamiento igual para todos y todas, propio del liberalismo clásico, pues -citando a Amartya Sen- la existencia de un individuo libre e igual ante la ley puede resultar indigna, si la libertad formal no va acompañada de los medios para satisfacer las necesidades básicas’. Se trata de que las personas sean agentes de su propio destino, y del restablecimiento y garantía de los derechos sin distinción alguna”¹¹⁰.

Es así como se hace urgente diferenciar conceptualmente la equidad de la igualdad, pese a que normativa y éticamente estén profundamente enlazadas, pues “la equidad como finalidad y como medio no se limita a la igualdad de oportunidades ni a la igualdad de reglas que incluyan la preferencia por los más débiles -como lo recuerda el clásico planteamiento de John Rawls-”¹¹¹. En cambio, se trata de establecer la necesidad de dar un mayor beneficio para los miembros menos aventajados de la sociedad como apuesta principal.

La equidad entonces, como principio que deviene en igualdad para todas y todos, se ubica en la necesidad de construir respuestas que reconozcan la existencia de diferencias injustas y evitables en términos de oportunidades y posibilidades de ejercer plenamente la autonomía entre grupos, estamentos sociales y los distintos grupos humanos (superación de inequidades en cuanto a clase social, género, etnias, identidades de géneros, raza, territorios, orientaciones sexuales)¹¹².

¹¹⁰ CORREDOR. *Op.Cit.* Pág. 42

¹¹¹ *Ibid.*

¹¹² SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. *Op.Cit.*, enero 2011

4.2.2 Diversidad

Estableciendo otro círculo virtuoso, el principio de diversidad se considera complemento de la igualdad. Si bien la igualdad constituye el reconocimiento de los rasgos comunes y el derecho a oportunidades semejantes para adultos y adultas, la diversidad propone la visibilización de las diferencias entre iguales.

En un ambiente de diversidad, las diferencias por condición, situación, etnia o identidad de género entre adultos y adultas cobran todo su potencial. Y en el caso de las políticas públicas, la diversidad obliga a tener en cuenta y hacer explícita la existencia de distintas poblaciones, así como sus conflictos, garantizando el ejercicio libre de sus propios derechos como la mejor manera de impulsar prácticas democratizadoras que reconozcan la necesidad de su participación¹¹³.

Particularmente en una ciudad como Bogotá, donde se conjugan identidades heterogéneas y complejas, el respeto a la diferencia y la diversidad cultural se reconoce como principio para la construcción de ciudadanía realmente plena.

4.2.3 Libertad

En armonía con la perspectiva de capacidades y el paradigma de desarrollo humano, que permean la Política Pública de y para la Adulthood, la libertad como principio se refiere a la libertad fundamental para conseguir los diferentes estilos de vida que deciden llevar adultos y adultas. Las capacidades en realidad son un tipo de libertad.

Es así como la libertad, en círculo virtuoso con el reconocimiento de la diversidad, garantiza el ejercicio de los derechos. Del mismo modo, en caso de las políticas públicas sociales resulta un imperativo asociar el principio de la libertad al de la justicia social.

4.2.4 Autonomía

En círculo virtuoso con los demás principios de la Política de y para la Adulthood, la autonomía se entiende como “la libertad que cada individuo ejerce en el desarrollo de su proyecto de vida”. Bastión entonces del paradigma del desarrollo humano que orienta la Política Pública de y para la Adulthood, la libertad está determinada “en gran medida por el marco de las oportunidades que le prodiga la sociedad”¹¹⁴.

Siendo así, la autonomía se promueve en las tensiones de la relación individuo-colectivo, y se enmarca en los procesos de desarrollo social. En este sentido, y desde la perspectiva del desarrollo humano y las capacidades, el desarrollo exige la eliminación de las principales fuentes de privación de la libertad, como la pobreza, la segregación socioeconómica, la tiranía, la escasez de oportunidades económicas y las privaciones sociales sistemáticas¹¹⁵.

¹¹³ PNUD. *Op.Cit.*, 2008. Pág. 191

¹¹⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. *La Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud, una vía hacia la Equidad y el Derecho a la Salud*. Bogotá, SDS

¹¹⁵ *Ibíd.*

4.2.5 Dignidad humana

En sintonía con la filosofía política del Distrito Capital y en el marco de derechos humanos, esta Política de Adulthood entiende que la dignidad de los seres humanos se constituye en el fundamento y valor de las acciones en el marco del Estado Social de Derecho. Como elemento unificador del trabajo entre instituciones que representan al Estado y la sociedad misma, la dignidad humana contradice las condiciones de desequilibrio y desigualdad que afectan la vida de las personas y de la sociedad.

La dignidad humana permite establecer las condiciones intolerables de adultos y adultas contra las que las intervenciones del Estado deben actuar.

Para Colombia y Bogotá, la Constitución de 1991 define a la dignidad como valor fundante del Estado Social de Derecho y, en esa medida, se constituye en un principio ordenador de la acción pública y ha sido desarrollada por la Corte Constitucional como valor, principio y derecho constitucional. La Corte ha afirmado que la razón de ser del Estado Social de Derecho colombiano es la protección de la dignidad humana¹¹⁶.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la Constitución Política, Colombia es un Estado social de derecho fundado en el respeto de la dignidad humana. La dignidad, como es sabido, equivale al merecimiento de un trato especial que tiene toda persona por el hecho de ser tal. Equivale, sin más, a la facultad que tiene toda persona de exigir de los demás un trato acorde con su condición humana. De esta manera, la dignidad se erige como un derecho fundamental, de eficacia directa, cuyo reconocimiento general compromete el fundamento político del Estado colombiano¹¹⁷.

4.2.6 Justicia social

En Bogotá el principio de la justicia se ha convertido en una de las características determinantes de las formas de hacer gobierno y sobre la que se construye su legitimidad. Ahora bien, en la medida en que la justicia social como principio y materialización del Estado Social de Derecho, impone una carga ética más ambiciosa en la intervención pública, exige también la concreción de instrumentos y mecanismos para la redistribución de los recursos públicos, en aras de disminuir las brechas establecidas por la segregación socioeconómica y territorial en la ciudad.

De esta manera, se busca en el Distrito que, entre otras, por la vía de las políticas públicas, la justicia social se aplique a todas y todos de manera general, tanto en aquello que concierne a lo que las y los ciudadanos necesitan para sí mismos como aquello que desean para los otros. Este objetivo se ve materializado a través del desarrollo de políticas públicas que promueven programas, acciones y recursos, que buscan la construcción de una sociedad con justicia social y permitan, por medio de la garantía de derechos, mejorar las condiciones de vida de la población en la ciudad.

¹¹⁶ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Documento preliminar *Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas en Bogotá*. SDIS, Bogotá, junio 2011. Págs. 17-53

¹¹⁷ Sentencia SU-062 de 1999

Como horizonte, la justicia social, en busca de inclusión, se traduce entonces en la capacidad del Estado y de la sociedad para generar las condiciones de desarrollo social que permitan a los ciudadanos y las ciudadanas ser parte de una colectividad y de una organización social que garantice sus derechos de forma integral. Al mismo tiempo, la inclusión supone el ejercicio de una ciudadanía activa en donde los sujetos establecen vínculos vitales consigo mismos y con los demás seres humanos, con el propósito de participar en todos los aspectos de la vida social y en reconocimiento de la diversidad y de la diferencia. La inclusión social implica así, el desarrollo de estrategias para la generación de las condiciones para el ejercicio de los derechos de todas y todos¹¹⁸.

4.2.7 Corresponsabilidad

En la Política Pública de y para la Adultez, el principio de corresponsabilidad conlleva dos significados: por un lado, de adultos y adultas que ejercen su plena ciudadanía para interlocutar con el Estado de manera organizada y movilizadora, en busca de la transformación de los conflictos que impactan sus condiciones de vida. Por otro lado, se trata de la responsabilidad que comparten sector público, privado y comunitario a la hora de identificar y transformar los conflictos, hacia la intervención de las causas estructurales no superadas en las problemáticas del campo social.

En el primer sentido, entre adultos, adultas y Estado, esta Política parte de la convicción de que la corresponsabilidad implica que los procesos deben darse en doble vía: por una parte, los ciudadanos han de comprender que el Estado tiene una serie de obligaciones para con ellos, que es su deber tutelar los derechos –particularmente de quienes se encuentran más desprotegidos-, pero a la vez, que el ejercicio ciudadano comporta deberes. Es lo propio de un Estado Social de Derecho¹¹⁹.

En el segundo sentido, entre sector público, privado y comunitario, la corresponsabilidad se traduce en el deber de restablecer y garantizar el ejercicio de los derechos, la responsabilidad en Bogotá no es únicamente del sector público sino también del sector privado, de las organizaciones sociales y comunitarias y, por supuesto, de quienes son sujetos del restablecimiento de sus derechos. Esta concepción alude a la apuesta por un desarrollo humano que se alcanza bajo el predominio de la sociedad, y no bajo el predominio del mercado, ni del Estado; propia entre adultas y adultos que reclaman políticas públicas en forma de acciones organizadas en torno a objetivos de interés colectivo¹²⁰.

Es así como en sintonía con un enfoque de identificación y movilización alrededor de conflictos sociales, es necesario para adultas y adultos políticas públicas no tanto de carácter estatal sino social, consolidando, creando y liderando espacios de concertación para coadyuvar y propiciar intervenciones a través de la oferta institucional y mediante

¹¹⁸ SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. *Op.Cit.*, enero 2011

¹¹⁹ CORREDOR. *Op.Cit.* Pág. 25

¹²⁰ *Ibid.* Pág. 20

alianzas público-privadas¹²¹. Alianzas que cobran mayor urgencia cuando se trata de garantizar derechos como el de la seguridad económica, con los consecuentes ingresos suficientes y permanentes que reclaman las y los adultos de Bogotá.

Adicionalmente, el diseño de cualquier política social debe proponer cuatro principios básicos: universalidad, solidaridad, eficiencia e integralidad¹²². De esta manera, el sistema axiológico garantiza el ejercicio de los derechos de adultos y adultas en la ciudad.

Universalidad. Está asociada con el concepto de los servicios sociales básicos que provee el Estado como derechos de los ciudadanos. El carácter de universal de la política pública es coherente al reconocimiento universal de los derechos humanos y por ende con la certeza de acceso a bienes y servicios, tratos y garantías de protección para el conjunto de la población. Las acciones de orden particular y selectivo que contemple la política deben de estar orientadas a fortalecer la equidad, como un instrumento que permita garantizar dicha universalidad, es decir, la inclusión de todas las personas sin ningún tipo de discriminación.

Solidaridad. Con el logro de la igualdad plena como horizonte, la solidaridad alude a la garantía del acceso de los sectores más desfavorecidos a sus derechos básicos exige la aplicación del principio de solidaridad, que además expresa un objetivo social básico, la necesidad de construir sociedades más integradas. Por tanto, implica la capacidad de acción articulada entre ciudadanas y ciudadanos, organizaciones e instituciones, para alcanzar el desarrollo individual y colectivo que privilegie a quienes se encuentran en desventaja manifiesta frente al ejercicio de sus derechos.

Eficiencia. Señala la necesidad de utilizar mejor los recursos públicos para lograr mayores beneficios en tanto que alude a las fuertes interrelaciones que existen entre las distintas dimensiones del desarrollo humano, adoptado en la Política de y para la Adulthood.

Integralidad. Este principio, particularmente pertinente para esta Política, condiciona el diseño de las políticas sociales, en la medida en que rompe la lógica sectorial tradicional (políticas de educación, salud o empleo) para enfocar la atención sobre las poblaciones, con sus características heterogéneas, y los territorios donde están concentradas.

4.3 Dimensiones, ejes y líneas de acción de la Política de y para la Adulthood

La Política Pública de y para la Adulthood se articula a través de Dimensiones, Ejes y Líneas de acción.

Las dimensiones se definen como los pilares que permiten el cumplimiento de los objetivos, a partir de la categorización de los conflictos identificados en la fase de horizonte de sentido de la Política. De esta manera la Política se estructura bajo cinco dimensiones: i) socio-económica, ii) territorial, iii) participativa, iv) seguridad y convivencia; v) diversidad y cultura. Todas las dimensiones se articulan bajo el enfoque de derechos, pero especialmente la quinta, relacionada con diversidad y cultura, revela el compromiso

¹²¹ *Ibíd.* Pág. 25

¹²² *Ibíd.* Págs. 15 y 19

con los enfoques poblacional y diferencial, permeando toda la estructura y potenciando la integralidad de esta Política.

Cada dimensión se materializa a través de ejes que dinamizan de forma articulada los objetivos de la Política. Esta política plantea diez ejes (Adultas y adultos con trabajo digno y decente, y oportunidades económicas; Adultas y adultos gozando efectivamente de sus derechos sociales; Una ciudad con territorios equitativos para adultas y adultos; Adultas y adultos en entornos sanos y favorables; Adultas y adultos con participación incidente en las decisiones de la ciudad; Adultas y adultos formados en Cultura Política; Bogotá segura para adultas y adultos; Adultas y adultos conviviendo en paz; Adultas y adultos visibles en la ciudad; Adultas y adultos que gozan de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad), de los cuales se desprenden las líneas de acción que se convierten en un primer panorama de la transformación social de los conflictos y orientan la ejecución de las acciones que garantizan por la vía de los derechos, el mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de las adultas y los adultos de hoy y mañana en Bogotá.

En sintonía con los conflictos visibilizados en el marco analítico, y con el objetivo de generar los escenarios e instrumentos para el ejercicio de la ciudadanía de adultos y adultas alrededor de tales conflictos y derechos, la estructura de las dimensiones, ejes y líneas de acción de la Política de y para la Adulthood se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 5. Estructura Política Pública de y para la Adulthood

Dimensiones	Ejes	Líneas de acción
Socioeconómica	Adultas y adultos con trabajo digno y decente, y oportunidades económicas.	Seguridad económica
		Trabajo digno y decente
	Adultas y adultos gozando efectivamente de sus derechos sociales.	Salud
		Educación
		Alimentación y nutrición
	Recreación y deporte	
Territorial	Una ciudad con territorios equitativos para adultas y adultos.	Planeación equitativa en el uso del suelo
	Adultas y adultos en entornos saludables y favorables.	Vivienda digna y hábitat de calidad
		Ambiente sano
		Movilidad humana
Participativa	Adultas y adultos con participación incidente en las decisiones de la ciudad.	Participación ciudadana
	Adultas y adultos formados en cultura política.	Transformación de conflictos
		Movilización social
Seguridad y	Bogotá protectora y segura para	Seguridad frente a las violencias

convivencia	adultas y adultos.	Atención integral a víctimas del desplazamiento forzado ¹²³
	Adultas y adultos conviviendo en paz.	Espacios de paz, convivencia y concertación
Diversidad y cultura	Adultas y adultos visibles en la ciudad.	Autorreconocimiento y reconocimiento
	Adultas y adultos que gozan de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad.	Cultura
		Libre desarrollo de la personalidad
		Inclusión de los grupos étnicos, y comunidades campesinas y rurales

4.3.1 Dimensión socioeconómica

La *dimensión socioeconómica* se constituye en el pilar que propone acciones de Política orientadas a fomentar el desarrollo humano de adultas y adultos, y el mejoramiento de sus condiciones de vida en la ciudad. Se constituye como una de las bases principales de la intervención pública en los derechos socio-económicos (Seguridad económica, Trabajo digno y decente, Educación, Salud, Alimentación y nutrición, y Recreación y deporte) de la población adulta.

Esta dimensión está soportada en la noción de seguridad económica, concebida como “contar con la certeza de mantener de forma regular la capacidad económica frente a eventos y circunstancias en el ciclo vital social, sin comprometer su acceso a los bienes materiales y su inserción social necesarios para la reproducción social, para satisfacer sus necesidades básicas de bienes permanentes y de consumo, indispensable para alcanzar condiciones dignas de existencia, entendida ésta como vivir como quiera, vivir bien y vivir sin humillaciones”¹²⁴. De esta manera la Política Pública de y para la Adulthood apoya la dimensión socioeconómica en la materialización del principio de la dignidad humana. Se organiza en los siguientes Ejes y Líneas de acción:

Dimensión	Ejes	Líneas de acción
1. Socioeconómica	1. Adultas y adultos con trabajo digno y decente, y oportunidades económicas.	Seguridad económica
		Trabajo digno y decente
	2. Adultas y adultos gozando efectivamente de sus derechos sociales.	Salud
		Educación
		Alimentación y nutrición
		Recreación y deporte

¹²³ De acuerdo a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional, la definición de desplazamiento forzado presupone el carácter no voluntario de la migración a otro punto geográfico para allí establecer un nuevo lugar de residencia.

¹²⁴ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Documento de trabajo *La seguridad económica como derecho*

4.3.2 Dimensión territorial

La *dimensión territorial* se constituye en el pilar que propone acciones de Política estrechamente relacionadas con los conceptos de territorios, desarrollo sostenible y sustentable que de manera más o menos reciente han respondido a los crecientes problemas ambientales y los límites impuestos por la propia naturaleza a la explotación y crecimiento urbano y rural descontrolado.

En cuanto al territorio rural, en sintonía con la Política Pública de Ruralidad, la PPA valora la ruralidad del Distrito Capital como “un espacio fundamental en la articulación de la región Bogotá-Cundinamarca en términos de prestación de servicios ambientales, gobernabilidad y seguridad alimentaria. En consecuencia, el ordenamiento de las infraestructuras, equipamientos y estructura de los centros poblados, así como el desarrollo productivo, consultará las ventajas competitivas y comparativas de las áreas rurales y los núcleos urbanos de la región para la optimización de la productividad rural con el fin de elevar la competitividad del Distrito y la región en el marco de la equidad social y sostenibilidad ambiental”¹²⁵.

Con el ánimo de controlar, mitigar y prevenir los daños ambientales, la PPA enfoca la dimensión territorial sobre una ciudad con territorios equitativos y entornos saludables y favorables. Se constituye como una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de Vivienda, Ambiente Sano y Movilidad, asociados a la incidencia en las decisiones de planeación sobre el uso del suelo urbano y rural en la ciudad.

La Política Pública de y para la Adulthood apoya la *dimensión territorial* en la materialización de los principios de Equidad y Justicia Social. Se organiza en los siguientes Ejes y Líneas de acción:

Dimensión	Ejes	Líneas de acción
2. Territorial	3. Una ciudad con territorios equitativos para adultas y adultos.	Planeación equitativa en el uso del suelo
	4. Adultas y adultos en entornos saludables y favorables.	Vivienda digna y hábitat de calidad
		Ambiente sano
		Movilidad humana

4.3.3 Dimensión participativa

La *dimensión participativa* se constituye en el pilar que propone acciones de Política estrechamente relacionadas con los conceptos del ejercicio pleno de la ciudadanía, perspectiva de capacidades, movilización social y transformación de conflictos sociales.

¹²⁵ Decreto 327 del 25 de julio de 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Ruralidad del Distrito Capital. Pág. 3

La participación es la condición *sine qua non* para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, y ofrece posibilidades reales de movilización social y ciudadana por los derechos de adultos y adultas, sus familias y comunidades. En esa medida, la dimensión participativa recoge los conflictos y las garantías vulneradas que interfieren con la generación e injerencia de alternativas comunitarias para la transformación de las condiciones de vida de adultas y adultos.

La Política Pública de y para la Adulthood identifica la dimensión participativa con la incidencia en las decisiones de la ciudad, y con el ejercicio paralelo que entraña en materia de formación en cultura política. Es así como esta dimensión se constituye en una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de participación, información, comunicación y conocimiento.

La PPA entonces apoya la *dimensión participativa* en la materialización de los principios de corresponsabilidad, libertad, autonomía e igualdad. Se organiza en los siguientes Ejes y Líneas de acción:

Dimensión	Ejes	Líneas de acción
3. Participativa	5. Adultas y adultos con participación incidente en las decisiones de la ciudad.	Participación ciudadana
	6. Adultas y adultos formados en cultura política.	Transformación de conflictos
		Movilización social

4.3.4 Dimensión seguridad y convivencia

La *dimensión de seguridad y convivencia* se constituye en el pilar que propone acciones de Política reflejadas en una Bogotá protectora y segura para adultas y adultos conviviendo en paz, estrechamente relacionadas con los conceptos de conflictos sociales, condiciones de vida y territorios.

Esta cuarta dimensión encuentra como derecho transversal, y en sintonía con el ejercicio de las libertades proclamadas en nombre del desarrollo humano, el acceso a la justicia como “aquel que una vez garantizado permite que todas las personas puedan gozar de la materialización y el restablecimiento efectivo y real de todos sus derechos, de manera integral y oportuna, en condiciones de equidad y no discriminación, dentro del marco de la convivencia pacífica y el desarrollo social. Implica las dimensiones de verdad, memoria, reparación y no repetición, así como el reconocimiento de la justicia alternativa y comunitaria”¹²⁶.

La *dimensión de seguridad y convivencia* se constituye como una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de seguridad y educación. Se preocupa por la protección de la vida de adultos y adultas. La Política Pública de y para la Adulthood apoya la *dimensión seguridad y convivencia* en la materialización de los principios de

¹²⁶ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Documento de trabajo *Matriz de Núcleos de Derechos para Bogotá, DC*. Bogotá, SDIS, septiembre 2011. Pág. 40

corresponsabilidad, libertad, equidad, justicia social y dignidad humana. Se organiza en los siguientes Ejes y Líneas de acción:

Dimensión	Ejes	Líneas de acción
4. Seguridad y convivencia	7. Bogotá protectora y segura para adultas y adultos.	Seguridad frente a las violencias
		Atención integral a víctimas del desplazamiento forzado ¹²⁷
	8. Adultas y adultos conviviendo en paz.	Espacios de paz, convivencia y concertación

4.3.5 Dimensión diversidad y cultura

La *dimensión de diversidad y cultura* se constituye en el pilar que propone acciones de Política para que adultas y adultos se hagan visibles en la ciudad, y gocen de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad. Está estrechamente relacionada con los conceptos de la adultez, desarrollo humano, condiciones de vida e interculturalidad.

Se destaca en esta dimensión una apuesta por el respeto a la diferencia, entre las y los adultos, en sus esferas biológica, social, política, ética, cultural y económica. De ahí la pertinencia de las palabras de Amartya Sen cuando propone que “somos diversos, pero somos diversos de modos diferentes. Una forma de diferencia se vincula a las diferencias que existen entre nuestros fines y nuestras metas. Pero hay otra importante diversidad: las diferencias en nuestra capacidad de convertir recursos en libertades reales. Las diferencias relacionadas con el sexo, la edad, la dotación genética y muchas otras características nos dan facultades desiguales para construir la libertad en nuestras vidas, aún cuando tengamos el mismo conjunto de bienes primarios”¹²⁸.

De esta forma, la Política plantea estrategias en la intervención pública de manera que adultas y adultos LGBTI, indígenas, afrodescendientes, mujeres, en situación de desplazamiento, en condición de discapacidad, en ejercicio de la prostitución o ciudadanos y ciudadanas habitantes de calle, entre otros sectores y grupos poblacionales, puedan ejercer sus derechos y su ciudadanía en igualdad y sin discriminación alguna. Así, la Política de y para la Adultez busca ayudar a materializar la perspectiva diferencial en el mejoramiento de las condiciones de vida de las diversas poblaciones en la ciudad.

Esta quinta dimensión constituye entonces una de las bases principales de la intervención pública en los derechos de cultura, y libre desarrollo de la personalidad. Se relaciona con los principios de diversidad, libertad, equidad e igualdad, autonomía, justicia social, dignidad humana, corresponsabilidad, universalidad, solidaridad e integralidad. Se organiza en los siguientes Ejes y Líneas de acción:

¹²⁷ Fenómeno definido de acuerdo a la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004

¹²⁸ SEN, Amartya, “Justicia: medios contra libertades”, en *Bienestar, justicia y mercado*. Barcelona, Paidós/ICE/UAB, 1997. Pág. 121

Dimensión	Ejes	Líneas de acción
5. Diversidad y cultura	9. Adultas y adultos visibles en la ciudad.	Autorreconocimiento y reconocimiento
	10. Adultas y adultos que gozan de una ciudad intercultural, plural y diversa en igualdad y equidad.	Cultura
		Libre desarrollo de la personalidad
Inclusión de los grupos étnicos, y comunidades campesinas y rurales		

5. Orientaciones para la implementación

En materia de implementación, la Política Pública de y para la Adulthood que el Distrito entrega a la ciudadanía en Bogotá tiene diversos desafíos a saber: i) lograr la transectorialidad traducida en articulación de políticas públicas poblacionales y sus planes de acción, ii) alcanzar la coordinación institucional a través de instancias reglamentadas, iii) facilitar la intervención territorial para adultas y adultos, iv) contribuir al sistema de información poblacional para su seguimiento y evaluación, y v) garantizar su sostenible financiación.

5.1 Lograr la transectorialidad

La Política Pública de y para la Adulthood se inserta claramente en el conjunto de la Política Social que está orientado hacia la protección, restablecimiento y garantía de los derechos del conjunto de la población en un marco de universalidad y equidad. En esa medida, entiende la búsqueda por alcanzar la transectorialidad como una estrategia de gestión institucional y social que pretende integrar el esfuerzo del conjunto de la sociedad para lograr respuestas que permitan lograr el mejoramiento de las condiciones de vida de adultas y adultos en Bogotá en su perspectiva más integral¹²⁹.

Instrumentos privilegiados para tal comprensión concertada y sistémica de los problemas y situaciones de las poblaciones en Bogotá, los constituyen las Políticas Públicas poblacionales y diferenciales. El esfuerzo interinstitucional invertido en el horizonte de sentido, la formulación y la implementación de la Política Pública de y para la Adulthood sólo se materializará a través de líneas y planes de acción con las políticas de ciclo vital (Infancia y Adolescencia, Juventud, Envejecimiento y Vejez), sectoriales (de participación y de desarrollo económico) y diferenciales (Mujer y Géneros, LGBTI, indígenas, afrocolombianos y afrocolombianas, raizales y Rom) que ya comprometen de manera conjunta los esquemas de planeación, financiación y evaluación de las políticas públicas en Bogotá.

Es así como las orientaciones planteadas en esta Política serán formuladas y aplicadas a partir de la propuesta de Plan de Acción formulada por el llamado Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adulthood para la vigencia 2012. En adelante, cada una de las próximas administraciones públicas en el Gobierno de Bogotá ajustará el Plan de Acción de la Política.

¹²⁹ SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Op.Cit.* 2009. Pág. 23

5.2 Alcanzar la coordinación institucional

En la medida en que el conjunto de políticas públicas sociales en el Distrito está comprometido tanto con la coordinación interinstitucional entre sus entidades, como con la configuración de espacios abiertos para la participación, la veeduría y el seguimiento de las comunidades, a través de la conformación de espacios institucionales, mixtos y autónomos, la Política Pública de y para la Adulthood propone el siguiente esquema de coordinación institucional e intersectorial para el cumplimiento de sus objetivos.

A escala distrital la implementación de la Política Pública de y para la Adulthood se apoyará en dos escenarios: el primero, de carácter institucional y técnico, la Mesa de Trabajo para la Adulthood, articulada a la Comisión Intersectorial Poblacional –CIPO- del Distrito, con la participación activa de las entidades del Distrito correspondientes; y el segundo, de naturaleza mixta, el Comité Operativo de Adulthood, articulado al Consejo Distrital de Política Social – CDPS que conjugará los esfuerzos de las entidades distritales y los de actores y organizaciones de la sociedad civil, cuyos criterios de representación serán definidos por el Plan de Acción de la Política.

A escala local, y en articulación con el Comité Operativo de Adulthood, la implementación de la Política estará impulsada institucionalmente por los Comités Operativos Locales, en el marco de los Consejos Locales de Política Social –CLOPS-.

Instancia institucional: Mesa de Trabajo para la Adulthood

En el marco de la Comisión Intersectorial de Poblaciones – CIPO, se propone institucionalizar el Grupo Gestor Ampliado Interinstitucional de Adulthood a manera de Mesa de Trabajo para la Adulthood, como lo permite el artículo 17 del Decreto 546 de 2007, "por el cual se reglamentan las Comisiones Intersectoriales del Distrito Capital". Bajo la reglamentación de la adulthood dentro de sus Mesas de Trabajo, se constituirá el escenario privilegiado para la articulación intersectorial a partir del Plan de Acción formulado para la Política.

La PPA propone como objeto y funciones de la Mesa de Trabajo de Adulthood:

La Mesa de Trabajo de Adulthood será presidida por el (la) Subdirector (a) para la Adulthood de la Secretaría Distrital de Integración Social; y contará con la participación del (la) Secretario (a), Director (a) o funcionario (a) delegado (a) con capacidad de toma de decisiones de la Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Secretaría Distrital del Hábitat, Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Educación, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Hacienda, Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC), Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad, Secretaría Distrital de Integración Social, con la activa participación de la Dirección Poblacional, y Participación y Redes.

Serán funciones de la Mesa de Trabajo de Adulthood.

- a. Apoyar y contribuir a las acciones interinstitucionales necesarias para articulación y gestión de las instancias de coordinación de la Política Pública de y para la Adulthood – PPA-.

- b. Divulgar y posicionar la PPA en los escenarios locales y distritales en los cuales participa cada institución miembro de la Mesa de Trabajo de Adultez.
- c. Asesorar técnica y conceptualmente el proceso de implementación de la PPA.
- d. Articular los procesos generados al interior de la Mesa de Trabajo de Adultez con las acciones concretas que desarrolla cada sector administrativo en las esferas distrital y local.
- e. Elaborar y establecer metodologías para la puesta en marcha y seguimiento del Plan de Acción de la PPA.
- f. Aportar elementos conceptuales y metodológicos para el enriquecimiento de la ruta de transformación de los conflictos sociales de la adultez en Bogotá.
- g. Contribuir en la construcción y permanente actualización de la línea de base de la población adulta en Bogotá.

Instancia mixta distrital: Comité Operativo de Adultez

En materia de asistencia técnica, el Comité Operativo para la Adultez, en el marco del Consejo Distrital de Política Social - CDPS, y amparado bajo el artículo 12 del Decreto 460 de 2008, “por el cual se actualiza el Consejo Distrital de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y en el Acuerdo Distrital 257 de 2006”, constituirá el escenario de análisis y decisión de las intervenciones públicas de la Política.

Así la PPA propone:

El Comité Operativo de Adultez, como parte de la estructura del Consejo Distrital de Política Social, es un escenario de participación, análisis y discusión de la temática de la etapa del ciclo vital correspondiente a la adultez en el Distrito Capital, que tiene por objeto ser la instancia coordinadora, asesora y de concertación de las acciones que se propongan para la implementación de la Política Pública de y para la Adultez, 2012-2044.

Para tal efecto cada Comité Operativo desarrollará las siguientes funciones:

1. Hacer seguimiento, evaluación y análisis del estado de avance de las metas de la Política Pública de y para la Adultez, y de las acciones planteadas en su plan de acción.
2. Realizar, compilar y mantener actualizados los diagnósticos de la situación de la población adulta en Bogotá.
3. Estudiar y analizar las políticas sociales y la oferta programática nacional y de otras instancias en materia de población adulta y emitir recomendaciones sobre su aplicación en el nivel distrital.
4. Circular la información actualizada sobre la población adulta en el Distrito Capital, analizarla e informar a la Unidad de Apoyo Técnico del Consejo Distrital de Política Social.
5. Coordinar la actuación de los diferentes actores involucrados en la implementación de la Política Pública de y para la Adultez, y definir conjuntamente las estrategias de intervención y el papel de cada uno de los actores, dentro de las competencias legales que les son propias.
6. Gestionar la incorporación y posicionamiento de los temas de adultez en las agendas de los sectores público y privado del nivel nacional, distrital y local.
7. Realizar el acompañamiento y seguimiento a los Comités Operativos Locales de Adultez, conociendo, analizando y gestionando las propuestas, sugerencias e inquietudes

de las personas adultas y sus organizaciones, abordadas desde los Comités Operativos Locales de Aduldez.

8. Consolidar oportunamente la información de las acciones realizadas por cada uno de los sectores relacionados con el tema de aduldez, y elaborar informe para presentar a la Unidad de Apoyo Técnico –UAT- del Consejo Distrital de Política Social que permita mantener actualizado el Sistema de información determinado para tal fin.

9. Generar los informes y documentos que contengan el resultado de las funciones antes descritas para ser presentados a la Unidad de Apoyo Técnico –UAT- del Consejo Distrital de Política Social.

10. Las demás funciones que le correspondan en razón a su carácter de instancia coordinadora, asesora y de concertación de las acciones que se propongan dentro de la implementación de la Política Pública de y para la Aduldez.

Instancia mixta local: Comité Operativo Local de Aduldez

A escala local, la coordinación intersectorial será impulsada por los Comités Operativos Locales a partir de las materias establecidas en la Política Pública de y para la Aduldez. Los Comités Operativos que en el marco de los Consejos Locales de Política Social –CLOPS, se reglamentarán y entrarán en funcionamiento en cada una de las veinte localidades de la ciudad, a partir de su propio reglamento, y de su propio mapa de conflictos sociales.

De esta manera, la PPA propone como objeto y funciones de los Comités Operativos Locales de Aduldez:

Los Comités Operativos Locales de Aduldez, siendo una forma de operar de los Consejos Locales de Política Social, tienen por objeto ser una instancia mixta de carácter consultivo y promotor de la movilización, agenciamiento y territorialización de la Política Pública de y para la Aduldez, y constituirse en un escenario de encuentro, visibilización, concertación, articulación y participación de la población adulta en Bogotá, para el análisis, discusión y formulación de propuestas y recomendaciones frente a la implementación de la Política Pública, y su materialización en las localidades de la ciudad.

Para tal efecto cada Comité Operativo Local de Aduldez desarrollará las siguientes funciones:

1. Visibilizar y posicionar a la población adulta de cada localidad.
2. Construir e implementar de forma participativa el Plan de Acción Local para la población adulta en cada localidad.
3. Posicionar la Política Pública de y para la Aduldez en los escenarios locales estratégicos.
4. Elaborar y mantener actualizados el mapa local de conflictos y la lectura de realidades de la población adulta en la localidad, y presentarlos de forma oportuna al CLOPS para la articulación de acciones a través de la estrategia de GSI.
5. Actualizar los diagnósticos locales.
6. Construir el portafolio de servicios locales para la población adulta.
7. Articular el Plan de Acción Local a las mesas territoriales y difundir la oferta programática pública, privada y comunitaria para población adulta; teniendo en cuenta las particularidades de cada territorio, identificadas en las lecturas de conflictos.

8. Articular las respuestas integrales concertadas entre los diferentes actores adultos y adultas de la localidad, para la transformación de los conflictos identificados en los territorios.
9. Articular la implementación de la Política Pública de y para la Adulthood en otros comités locales que tengan injerencia en la transformación de los conflictos planteados por la población adulta.
10. Sesionar de manera ordinaria bimensualmente y de forma extraordinaria cuando existan situaciones que así lo ameriten.
11. Formar y actualizar permanentemente a las y los integrantes del Comité, para contribuir al cumplimiento de sus objetivos.
12. Gestionar recursos locales en el marco del Plan de Acción Local y la Política Pública de y para la Adulthood
13. Contribuir en la socialización, implementación, evaluación y seguimiento de la Política Pública de y para la Adulthood en cada localidad.
14. Articular la Política Pública de y para la Adulthood con otras políticas sociales y sectoriales, de acuerdo a su pertinencia local.
15. Apropiar, socializar y posicionar los conflictos locales de adultas y adultos.
16. Elaborar el informe del Comité para la UAT del CLOPS, de acuerdo al Plan de Acción Local establecido.
17. Elaborar el manual de convivencia que garantice la participación activa de todas y todos los integrantes, de acuerdo a las funciones del Comité.

5.3 Facilitar la intervención territorial

La efectiva implementación de la estrategia de Gestión Social Integral como principal orientación de las políticas públicas sociales del Distrito, implica la armonización entre los instrumentos de lectura de necesidades y diseño de las respuestas integrales de la GSI con la información recolectada y permanentemente actualizada de los mapas de conflictos locales de la Política Pública de y para la Adulthood. Misión que recaerá en la arquitectura institucional local que conjugue los esfuerzos transectoriales a partir de los planes de acción aprobados en los Comités Operativos Locales de Adulthood.

5.4 Contribuir al sistema de información poblacional

La Política Pública de y para la Adulthood, y los instrumentos para la movilización ciudadana que de ella se desprendan, serán objeto de seguimiento permanente a través de los sistemas de información diseñados para tal fin, y la veeduría ciudadana apropiada de la Política para la población adulta en la ciudad.

Con el objeto de viabilizar la tarea de seguimiento, evaluación y análisis, en el que conjugan esfuerzos las diversas políticas públicas poblacionales y diferenciales en el Distrito, se propone enriquecer en cada período de gobierno, hasta la plena implementación de la Política Pública de y para la Adulthood en 2044, la línea de base y ajustarla de acuerdo a los balances que se realicen al menos una vez cada vigencia. Para tal fin será necesaria la actualización tanto técnica como participativa de las líneas de base de la PPA. Es decir, las instancias de coordinación garantizarán la revisión y actualización tanto de los mapas de conflictos distrital y locales con la activa participación de la ciudadanía, como de las fuentes y estudios técnicos que, basados en fuentes

oficiales y secundarias, permitan el efectivo seguimiento y la evaluación de las metas de la PPA.

La rendición de cuentas de la Política de y para la Aduldez se efectuará a través de la Mesa de Trabajo de Aduldez y el Consejo Distrital de Política Social, y el desarrollo de las herramientas de información necesarias para su implementación la Política será objeto de análisis en la Comisión Intersectorial de Poblaciones - CIPO.

5.5 Garantizar sostenible financiación

En el corto plazo, para las acciones requeridas en la ejecución de la Política durante su primer año de vigencia, las Secretarías Distritales comprometidas en el Plan de Acción preliminar de la PPA asignarán los recursos pertinentes, entidades líder de la política, según la disponibilidad presupuestal en la vigencia fiscal respectiva, y de acuerdo al próximo Plan de Desarrollo de la ciudad.

En el mediano plazo, los recursos para la implementación y seguimiento a la Política Pública de y para la Aduldez se asignarán de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en la Secretaría Distrital de Integración Social y la Secretaría Distrital de Salud, y en cada una de las entidades comprometidas con el desarrollo de las intervenciones públicas aquí planteada. Priorizando los presupuestos con alta participación a escala distrital y territorial de organizaciones y redes de ciudadanos con propuestas viables y sostenibles para la transformación de los conflictos sociales.

En el largo plazo, en consecuencia con la visión prospectiva de la Política de y para la Aduldez, el Sistema Integrado de y para la Aduldez contará con asignación presupuestal propia, acorde con los futuros Planes de Desarrollo de la ciudad.

6. Referencias

ANGULO, Alejandro, "Desarrollo y población: van juntos o no van", en *Horizonte de una política*. Bogotá, SDIS/Subdirección para la Adulthood, 2009.

CORREDOR, Consuelo, *La política social en clave de derechos*. Bogotá, Universidad Nacional, 2010.

GARAY, Luis J. *Colombia. Entre la exclusión y el desarrollo*. Bogotá, Contraloría General de la República, 2002

GARAY, Luis J. y RODRÍGUEZ, Adriana. *Colombia: diálogo pendiente*. Bogotá, Planeta Paz, junio 2005. Págs. 19-21

PNUD. *Bogotá con Desarrollo Humano*. Bogotá, PNUD, diciembre 2007.

PNUD. *Bogotá. Una apuesta por Colombia. Informe de Desarrollo Humano*. Bogotá, PNUD, 2008.

PNUD. *Sostenibilidad y equidad. Un mejor futuro para todos. Informe Mundial de Desarrollo Humano*. Nueva York, PNUD, 2011

ROTH D., André-Noël, "Políticas públicas, derechos humanos y participación ciudadana", en MEDINA G., Carlos, *La Gestión Pública Participativa*. En el contexto de la Gestión Social Integral. Bogotá, Universidad Nacional, 2008.

SÁNCHEZ CÁRCAMO, Ricardo. Documento preliminar *Fundamentación del área temática de investigación en Protecciones Sociales*. Bogotá, DADE-SDIS, diciembre 2010.
SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. *Los derechos culturales, recreativos y deportivos: herramientas para una ciudad heterogénea*. Bogotá, SDCRD, mayo 2011.

SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE. Documento de Lineamientos para la implementación del enfoque poblacional diferencial en el Sector cultura, recreación y deporte, para los campos del arte, las prácticas culturales y el patrimonio. Bogotá, SDCRD, 2011.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Construcción del horizonte de sentido de la política pública de y para la población adulta en Bogotá*. Volumen I. SDIS-Planeta Paz, Bogotá, mayo 2010.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. Documento de trabajo *Matriz de Núcleos de Derechos para Bogotá, DC*. Bogotá, SDIS, septiembre 2011
SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. "Referentes conceptuales para debatir el enfoque poblacional y el alcance de las políticas poblacionales", en *Síntesis de Coyuntura*, No. 98. Bogotá, SDP, 2009.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, Documento preliminar *Orientaciones en el proceso de formulación e implementación de las políticas públicas en Bogotá*. SDIS, Bogotá, junio 2011.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *El sector de Integración Social y la Política Social del Distrito*. Bogotá, SDIS, 2009.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Política Pública para las Familias de Bogotá*. Bogotá, SDIS, abril 2011.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL. *Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital*. Bogotá, SDIS, agosto 2010.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD. *Movilidad en cifras*. Bogotá, SDM, 2009.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. *Segregación socioeconómica en el espacio urbano de Bogotá, DC*. Bogotá, Alcaldía Mayor, 2007. GONZÁLEZ, Jorge Iván, "Adulter, ingreso disponible y libertad", en *Horizonte de una política*. Bogotá, SDIS/Subdirección para la Adulter, 2009.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo *Hacia una perspectiva generacional de la promoción de la calidad de vida y salud*. Bogotá, Secretaría Distrital de Salud, 2010.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo *Lineamiento Enfoque Poblacional*. Bogotá, Secretaría Distrital de Salud, enero 2011. SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. Documento de trabajo sobre Núcleos Problemáticos y Temas Generadores. Bogotá, Secretaría Distrital de Salud.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD. *La Estrategia Promocional de Calidad de Vida y Salud, una vía hacia la Equidad y el Derecho a la Salud*. Bogotá, SDS

SEN, Amartya. *Desarrollo y libertad*. Bogotá, Planeta, octubre 2003.

SEN, Amartya. *Social exclusion: Concept, application, and scrutiny*. Manila, Asian Development Bank, 2000.

UN-HÁBITAT, *Hábitat y financiación. Una estrategia para la lucha contra la pobreza*. Bogotá, 2007.

Responsabilidad	Nombres y Apellidos	Entidad	Firma
Elaborado por:	Andrea Arboleda Barrios – Coordinadora Equipo Técnico de la Política Pública de y para la Aduldez	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Tatiana Diaz – Referente de Aduldez	Secretaria Distrital de Salud	
Ajustado por:	Sandra Patricia Romero García – Abogada Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Tatiana Diaz – Referente de Aduldez	Secretaria Distrital de Salud	
Revisado por:	Deidamia García Quintero – Asesora de Despacho	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Carlos Alberto Garzón Peñuela – Subdirector para la Aduldez	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Ana Zulema Jimenez – Coordinadora de Análisis y Políticas de la Dirección de Salud Pública	Secretaria Distrital de Salud	
	Andrés D. García – Profesional Especializado Dirección Jurídica y de Contratación	Secretaria Distrital de Salud	
	Luz Helena Rodriguez Quintero – Subdirectora de Gestión Judicial	Secretaria Distrital de Salud	
Aprobado por:	Carlos Alberto Garzón Peñuela – Subdirector para la Aduldez	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Alberto Torrente Fernandez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Deidamia García Quintero – Asesora de Despacho	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Juan Fernando Rueda – Director Poblacional	Secretaría Distrital de Integración Social	
	Carlos Manuel Campos Guerrero – Director Oficina Asesora Jurídica	Secretaria Distrital de Salud	
	Helena Sandoval Lancheros – Directora de Salud Pública	Secretaria Distrital de Salud	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LOS-AS RESPECTIVOS-AS SECRETARIOS-AS DE DESPACHO Y DE LA SEÑORA ALCALDESA (D) MAYOR DE BOGOTA.